

La Uruca, San José, Costa Rica, miércoles 3 de mayo del 2017

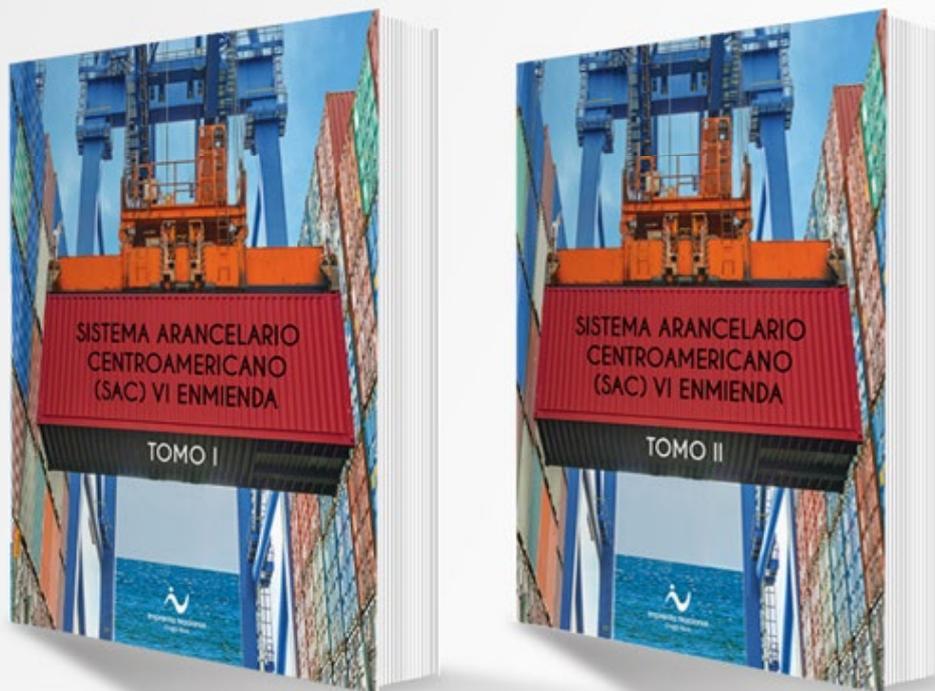
AÑO CXXXIX

Nº 82

52 páginas

¡YA ESTÁ A LA VENTA!

Adquiera ambos tomos por ~~₡~~6.000



Para mayor información
comuníquese al 2296-9570, extensión 301
o al correo electrónico editorialdigital@imprenta.go.cr

CONTENIDO

	Pág N°
PODER EJECUTIVO	
Directriz	2
DOCUMENTOS VARIOS.....	3
TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES	
Edictos.....	30
Avisos.....	31
CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA.....	31
REGLAMENTOS	36
INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS	36
RÉGIMEN MUNICIPAL.....	42
AVISOS	43
NOTIFICACIONES	51

PODER EJECUTIVO

DIRECTRIZ

N° 071-MP-H

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
EL MINISTRO DE LA PRESIDENCIA
Y EL MINISTRO DE HACIENDA**

Con fundamento en los artículos 30, 140 incisos 8) y 18 de la Constitución Política; los artículos 25 inciso 1) y 27 inciso 1), de la Ley General de la Administración Pública, Ley N° 6227 del 02 de mayo de 1978; el artículo 2° y el inciso 4 de artículo 3° de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional, Ley N° del 1644 del 26 de septiembre de 1956; y,

Considerando:

I.—Que los bancos comerciales del Estado son empresas públicas organizadas, por disposición del artículo 189 de la Constitución Política, como instituciones autónomas, por lo que son entidades de Derecho Público que realizan y prestan, con base en las actividades lucrativas que cumplen, un servicio que pretende satisfacer el interés público de la población en esta materia.

II.—Que de conformidad con el artículo 2° y el inciso 4 de artículo 3° de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional, Ley número 1644 del 26 de septiembre de 1956, y el artículo 50 de la Carta Magna, los bancos comerciales del Estado tienen la obligación de actuar en estrecha colaboración con el Poder Ejecutivo, coordinando sus esfuerzos y actividades encaminadas a la estabilidad del Sistema Bancario Nacional; en función de un Estado Social de Derecho que procura el mayor bienestar del país y la estimulación de la producción, ofreciendo sus medios económicos y técnicos al productor, siendo el Banco de Crédito Agrícola de Cartago, desde su origen, un precursor del desarrollo de Cartago y de la industria agrícola.

III.—Que los bancos comerciales del Estado han sido fundamentales en la mejor atención del interés público, contribuyendo históricamente con el desarrollo socioeconómico de nuestro país.

IV.—Que de conformidad con el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional, los bancos estatales tienen por competencias esenciales colaborar en la ejecución de la política monetaria, cambiaria, crediticia y bancaria de la República, procurar la liquidez, solvencia y buen funcionamiento del Sistema Bancario Nacional, custodiar y administrar los depósitos bancarios de la colectividad y evitar que haya en el país medios de producción inactivos.

V.—Que de conformidad con el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional, Ley número 1644, la seguridad y estabilidad del Sistema Bancario Nacional radica en la garantía y cooperación del Estado y sus instituciones, siendo los Bancos Comerciales del Estado esenciales garantes del mismo al constituirse como un sistema.

VI.—Que el Banco Crédito Agrícola de Cartago, aunque mantiene sus indicadores financieros en normalidad, se ha visto afectado, entre otros factores, por un incremento en la morosidad de su cartera de crédito y, como medida preventiva, requiere fortalecer el indicador de eficiencia para lo cual han ejecutado una serie de acciones en ese sentido, y se estima conveniente que ese esfuerzo se vea reforzado mediante otras actuaciones concretas en coordinación con los demás bancos comerciales del Estado, dentro del marco legal que rige su accionar.

VII.—La situación financiera que atraviesa Banco Crédito Agrícola de Cartago ha sido atendida por la presente Administración a través de su Consejo Económico, que actualmente coordina con las juntas directivas de los otros bancos estatales e instituciones públicas las acciones tendientes a fortalecer la condición de la entidad bancaria en mención y continuar con la renovación de inversiones en dicho banco, con el objetivo de seguir fortaleciendo sus ingresos, retomar la generación de utilidades y evitar caer en una irregularidad financiera.

VIII.—La Superintendencia General de Entidades Financieras avaló el plan de fortalecimiento de corto y mediano plazo presentado por el Banco Crédito Agrícola de Cartago, la cual contempla medidas como la reducción de los gastos administrativos, la venta de ciertos activos y una mejora en los temas de gobierno corporativo, lo que permitirá que el Banco mejore su gestión en el corto y mediano plazo y prepare el camino para su transformación.

IX.—El Poder Ejecutivo tiene una visión a mediano y largo plazo de lo que debe ser el Banco Crédito Agrícola de Cartago, la cual dotaría a dicha entidad de mayor solidez, eficiencia y rentabilidad, propiciando así un rol más protagonista en la banca de fomento y desarrollo en el país. Este objetivo de la actual Administración será plasmado en un proyecto de ley que se someterá a conocimiento del Poder Legislativo próximamente.

X.—Que de conformidad con la Ley General de la Administración Pública, Ley N° 6227, y sus artículos 26 inciso b, 27 inciso 1, 98, 99, 100; y el principio de dirección y coordinación del Estado, es una facultad del Poder Ejecutivo dirigir y coordinar la Administración Pública, siendo la directriz el mecanismo idóneo en virtud de la relación de dirección existente entre el Poder Ejecutivo y las Administración Descentralizada, quedando sujeto al cumplimiento de los fines que se estipulen en ellas a pesar de su autonomía.

XI.—Que según lo establece el artículo 100 de la Ley General de la Administración Pública, “Cuando un órgano tenga potestad de dirección sobre otro podrá impartirle directrices, vigilar su cumplimiento y sancionar con la remoción al titular que falte a las mismas en forma reiterada y grave, sin justificar la inobservancia.”
Por tanto,

Junta Administrativa

Lic. Carlos Alberto Rodríguez Pérez
DIRECTOR GENERAL IMPRENTA NACIONAL
DIRECTOR EJECUTIVO JUNTA ADMINISTRATIVA

Mario Enrique Alfaro Rodríguez
REPRESENTANTE EDITORIAL COSTA RICA

Carmen Muñoz Quesada
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA

Said Orlando de la Cruz Boschini
REPRESENTANTE MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD



se emite la siguiente,

DIRECTRIZ

“DIRIGIDA A LOS BANCOS COMERCIALES DEL ESTADO Y DEMÁS EMPRESAS PÚBLICAS E INSTITUCIONES AUTÓNOMAS DEL ESTADO PARA LA ADOPCIÓN DE ACCIONES QUE CONTRIBUYAN CON LA SOSTENIBILIDAD FINANCIERA DEL BANCO CRÉDITO AGRÍCOLA DE CARTAGO”

Artículo 1°—Se instruye a las juntas directivas del Banco Nacional de Costa Rica y del Banco de Costa Rica para que, de conformidad con sus políticas y disposiciones internas, y dentro del marco de la normativa prudencial aprobada por el CONASSIF, conserven en el Banco Crédito Agrícola de Cartago un saldo de inversiones igual o superior al que mantenían al 31 de diciembre del 2016, en condiciones similares a las que se refieren al plazo, tasa de interés e instrumento.

Asimismo, se instruye para que coordinen mediante un comité constituido por los gerentes de las tres entidades, la adopción de acciones concretas con dicha entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional, con el objetivo central de mantener la liquidez, solvencia y buen funcionamiento de todo el Sistema Bancario Nacional, así como la plena integración del Banco Crédito Agrícola en dicho Sistema.

Adicionalmente, instruye a las juntas directivas de dichas entidades bancarias para que insten a sus subsidiarias a la adopción de los lineamientos establecidos en el párrafo anterior de este artículo.

Artículo 2°—Se instruye al Instituto Nacional de Seguros, la Refinadora Costarricense de Petróleo, el Instituto Nacional de Aprendizaje, el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo y las demás empresas públicas e instituciones autónomas del Estado, a que mantengan al menos hasta el 31 de diciembre de 2017 sus inversiones en el Banco Crédito Agrícola de Cartago. En el caso de la Caja Costarricense del Seguro Social, se insta a su junta directiva y a sus subsidiarias a adoptar los lineamientos establecidos para las instituciones públicas anteriormente citadas.

Artículo 3°—Los bancos del Estado, instituciones autónomas y empresas públicas que están bajo los lineamientos de esta directriz deberán informar ante el Consejo de Gobierno sobre el cumplimiento y resultado de la presente directriz cada mes durante su vigencia, la cual se establece por el período de año a partir de su publicación.

Artículo 4°—Rige de inmediato a partir de su notificación. Publíquese.

Dada en la Presidencia de la República, a los siete días del mes de abril de dos mil diecisiete.

LUIS GUILLERMO SOLÍS RIVERA.—El Ministro de la Presidencia, Sergio Iván Alfaro Sala.—El Ministro de Hacienda, Helio Fallas Venegas.—1 vez.—O.C. N° 3400031584.—Solicitud N° 82590.—(D071 - IN2017127309).

DOCUMENTOS VARIOS

AGRICULTURA Y GANADERÍA

SERVICIO NACIONAL DE SALUD ANIMAL

DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS VETERINARIOS

EDICTO

La doctora Nilda Valverde Bermúdez con número de cédula 1-626-764, vecina de Alajuela en calidad de regente veterinario de la compañía Oficina Tramitadora de Registros Doctora Nilda Valverde Bermúdez, con domicilio en San José, solicita el registro del siguiente medicamento veterinario del grupo 3: Cefalexina Ruminant fabricado por Laboratorio Pharmadevelop para Ruminant S. A., Argentina con los siguientes principios activos: cada tableta (1168 mg) contiene: Cefalexina base como monohidrato 1000 mg y las siguientes indicaciones terapéuticas: Antibiótico de amplio espectro para el tratamiento de patógenos Gram + y Gram. Con base en el Decreto Ejecutivo N° 28861-MAG “Reglamento de Registro y Control de Medicamentos Veterinarios”. Se cita a terceros con

derecho a oponerse, para que lo hagan valer ante esta Dirección, dentro del término de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este edicto, en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Heredia, a las 11 horas del día 15 de marzo del 2017.—Dr. Luis Zamora Chaverri, Jefe de Registro.—1 vez.—(IN2017127482).

EDUCACIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CALIDAD

REPOSICIÓN DE TÍTULO

EDICTOS

PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

Ante este Departamento se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 1, folio 29, título N° 267, emitido por el Colegio Nocturno de Nicoya, en el año mil novecientos noventa y cinco, a nombre de Zumbado Valverde Jenny. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original y por corrección del nombre, cuyos nombres y apellidos correctos son: Zumbado Valverde Yene María, cédula N° 2-0451-0647. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, a los seis días del mes de junio del dos mil catorce.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Jefa.—(IN2017126909).

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 01, folio 34, asiento N° 70, emitido por el Colegio Técnico Profesional del Este, en el año dos mil siete, a nombre de Mora Arias Juan Luis, cédula N° 1-1335-0687. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, a los tres días del mes de abril del dos mil diecisiete.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—(IN2017127108).

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo I, folio 246, título N° 4878, y del Título de Técnico Medio en la Especialidad de Secretariado Ejecutivo, inscrito en el tomo 2, folio 373, título N° 9897, ambos títulos fueron emitidos por el Colegio Vocacional Monseñor Sanabria, en el año dos mil tres, a nombre de Corrales Morales Karen, cédula N° 1-1265-0987. Se solicita la reposición de los títulos indicados por pérdida de los títulos originales. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, a los veintidós días del mes de marzo del dos mil diecisiete.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—(IN2017127504).

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 01, folio 101, título N° 833, emitido por el Liceo San Antonio, en el año mil novecientos noventa y nueve, a nombre de Meléndez Miranda Roberth, cédula N° 1-1129-0336. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, a los cuatro días del mes de abril del dos mil diecisiete.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—(IN2017127505).

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 01, folio 270, título N° 2730, emitido por el Colegio Técnico Profesional de Puriscal, en el año dos mil trece, a nombre de Jiménez Guerrero Yerlin Nicole, cédula N° 1-1587-0084. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, a los siete días del mes de abril del dos mil diecisiete.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—(IN2017127833).

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Diploma de Conclusión de Estudios de la Educación Diversificada en Ciencias y Letras, inscrito en el tomo 1, folio 69, título N° 1036, emitido por el Liceo de San Carlos, en el año mil novecientos ochenta y tres, a nombre de Rodríguez Vargas Mario Alberto, cédula N° 2-0396-0425. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, a los nueve días del mes de noviembre del dos mil quince.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—(IN2017128112).

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 3, folio 113, título N° 2437, emitido por el Liceo de Alajuelita, en el año dos mil quince, a nombre de Leiva Cruz Ruth Gioconda, cédula N° 1-1619-0056. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, a los veintinueve días del mes de marzo del dos mil diecisiete.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—(IN2017128282).

TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**DIRECCIÓN NACIONAL DE PENSIONES**

De conformidad con resolución RMT-0531-2017 de las 09:00 horas del 24 de marzo del 2017. El Ministro de Trabajo y Seguridad Social, resuelve: Impartir aprobación final a la resolución JPIGTA-0173-2017, de sesión celebrada en San José a las 09:00 horas del 15 de marzo del 2017, de la Junta de Pensiones e Indemnizaciones de Guerra. Se otorga Traspaso de Pensión de Guerra incoadas por Espinoza González Marta, cédula de identidad N° 4-089-665, a partir del día 01 de octubre del 2016; por la suma de ciento diecinueve mil trescientos diez colones con cuarenta y cinco céntimos (¢119.310.45), mensuales en forma vitalicia, sin perjuicio de los aumentos que por costo de vida que se hayan decretado a la fecha. Se da así por agotada la vía administrativa. Notifíquese.—Sr. Alfredo Hasbun, Ministro de Trabajo y Seguridad Social.—Irma Velásquez Yanez, Directora Nacional de Pensiones.—1 vez.—(IN2017129227).

De conformidad con resolución RMT-0523-2017 de las 09:00 horas del 23 de marzo del 2017. El Ministro de Trabajo y Seguridad Social, Resuelve: Impartir aprobación final a la resolución JPIGTA-0221-2017, de sesión celebrada en San José a las 09:00 horas del 15 de marzo del 2017, de la Junta de Pensiones e Indemnizaciones de Guerra. Se otorga traspaso de pensión de guerra incoadas por Cubero Sosa Zoraida, cédula de identidad N° 6-041-907, a partir del día 01 de diciembre del 2016; por la suma de ciento diecinueve mil ochenta y un colones con cuarenta y ocho céntimos (¢119.081,48), mensuales en forma vitalicia, sin perjuicio de los aumentos que por costo de vida que se hayan decretado a la fecha. Se da así por agotada la vía administrativa.—Alfredo Hasbun, Ministro de Trabajo y Seguridad Social.—Irma Velásquez Yanez, Directora.—1 vez.—(IN2017129978).

De conformidad con resolución RMT-0521-2017 de las 09:00 horas del 23 de marzo del 2017. El Ministro de Trabajo y Seguridad Social resuelve: Impartir aprobación final a la resolución JPIGTA-0171-2017, de sesión celebrada en San José a las 09:00 horas del 15 de marzo del 2017, de la Junta de Pensiones e Indemnizaciones de Guerra. Se otorga traspaso de pensión de guerra incoadas por Granados Elizondo Marcela, cédula de identidad N° 6-043-396, a partir del día 01 de octubre del 2016; por la suma de ciento diecinueve mil trescientos diez colones con cuarenta y cinco céntimos (¢119.310,45), mensuales en forma vitalicia, sin perjuicio de los aumentos que por costo de vida que se hayan decretado a la fecha. Se da así por agotada la vía administrativa. Notifíquese.—Alfredo Hasbun, Ministro de Trabajo y Seguridad Social.—Irma Velásquez Yanez, Directora.—1 vez.—(IN2017130044).

JUSTICIA Y PAZ**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL REGISTRO NACIONAL****REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL****PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ**

Luis Diego Castro Chavarría, casado, cédula de identidad 106690228, en calidad de apoderado especial de Mizkan America Inc., con domicilio en 1661 Feehanville Drive, Suite 300, MT. Prospect, IL 60056, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: RAGÚ

RAGÚ

como marca de fábrica y comercio en clases: 29 y 30 internacionales para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 29: Carne, pescado, pollo y carne de caza; extractos de carne; frutos y vegetales congelados, secos y cocidos; jaleas, confituras y compotas; huevos, leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles; aceite de oliva comestible; ensalada, ensalada de macarrones; queso: estofado de curry pre-cocido, estofado, doria, gratinados, risottos y mezclas para sopa; mezclas de macarrones gratinados; frijoles molidos; guacamole; salsas de queso; salsas de productos lácteos; untables a base de vegetales; pastas de vegetales; tomates enlatados; purés de tomate; pastas de tomate; jugo de tomate para cocción; pastas de carne; quesos untables; queso para derretir; productos cárnicos procesados; sopas instantáneas; sopas pre-cocidas y sopas y clase 30: Salsa para pasta; salsas preparadas; salsa de tomate; salsa de carne; salsa de queso; aderezo para ensaladas; comidas preparadas y empacadas a base de pasta o arroz; café, té, cocoa y café artificial; arroz; tapioca y sagú; harina y preparaciones hechas a base de cereales; pan, pastelería y confitería, helados comestibles; azúcar, miel, melaza; levadura, polvo de hornear; sal; mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo; caracolitos o conchas de pasta; pasta para sopas; pasta; pasta para estofados; pasta seca; pasta rellena; pasta fresca; pastas preparadas; salsa para pizza; mayonesas; mayonesa para asados; salsa de tomate (ketchup); pizzas, salsas enlatadas de carne al curry; salsa de carne al curry en bolsa retortable, salsas de carne. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 22 de diciembre de 2016. Solicitud N° 2016-0012535. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 3 de abril de 2017.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—(IN2017126015).

Luis Diego Castro Chavarría, casado, cédula de identidad 106690228, en calidad de apoderado especial de Mizkan América INC., con domicilio en 1661 Feehanville Drive, Suite 300, MT. Prospect, IL 60056, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: BERTOLLI DAL 1865

BERTOLLI

como marca de fábrica y comercio en clases: 29 y 30 Internacionales para proteger y distinguir lo siguiente: 29 Carne, pescado, pollo y carne de caza; extractos de carne; frutos y vegetales congelados, secos y cocidos; jaleas, confituras y compotas; huevos, leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles; aceite de oliva comestible; ensalada, ensalada de macarrones; queso: estofado de curry pre-cocido, estofado, doria, gratinados, risottos y mezclas para sopa; mezclas de macarrones gratinados; frijoles molidos; guacamole; salsas de queso; salsas de productos lácteos; untables a base de vegetales; pastas de vegetales; tomates enlatados; purés de tomate; pastas de tomate; jugo de tomate para cocción; pastas de carne; quesos untables; queso para derretir; productos cárnicos procesados; sopas instantáneas; sopas pre-cocidas y sopas. y 30 Salsa para pasta; salsas preparadas; salsa de tomate; salsa de carne; salsa de queso; aderezo para ensaladas; comidas preparadas y empacadas a base de pasta o arroz; café, té, cocoa y café artificial; arroz; tapioca y sagú; harina y preparaciones hechas a base de cereales; pan, pastelería y confitería; helados comestibles; azúcar, miel, melaza; levadura, polvo de hornear; sal; mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo; caracolitos o conchas de pasta; pasta para sopas; pasta; pasta para estofados; pasta seca; pasta rellena; pasta fresca; pastas preparadas; salsa para pizza; mayonesas; mayonesa para asados; salsa de tomate (ketchup); pizzas, salsas enlatadas de carne al curry; salsa de carne al curry en bolsa retortable, salsa de carne. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados

a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 22 de diciembre del 2016, según Solicitud N° 2016-0012534. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 3 de abril del 2017.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—(IN2017126016).

Francisco López Álvarez, casado una vez, cédula de identidad 601430877, en calidad de apoderado generalísimo de Kraken Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101724288, con domicilio en San Jerónimo de Moravia, 50 metros oeste y 100 metros al sur de la escuela pública, Moravia, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **RHINO**, como marca de comercio y servicios en clases: 17 y 35 internacionales,



para proteger y distinguir lo siguiente: clase 17: mangueras y bandas de caucho y clase 35: venta y comercialización de productos de uso industrial tales como: fitinería de bronce, mangueras, acoples, mangueras de caucho y plásticas, acoples para mangueras (de bronce, aluminio, acero y plásticos), filtros, reguladores, lubricadores de aire, equipo de

lubricación, empaques de hule. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 9 de enero de 2017. Solicitud N° 2017-0000042. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 1° de febrero de 2017.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—(IN2017126054).

Karen Johanna Fernández Gutiérrez, soltera, cédula de identidad 112900422, en calidad de apoderada generalísima de Tiki & Lalen Sociedad de Responsabilidad Limitada, cédula jurídica 3102727206, con domicilio en San José, Hospital, avenida ocho, calles veintiséis y veintiocho, Centro Corporativo. Domicilio internacional, Torre C, piso catorce, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **Mentiritas blancas**, como marca de fábrica y comercio en clases: 30 y 35 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: clase 30: Helados y clase 35: Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 22 de noviembre de 2016. Solicitud N° 2016-0011497. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 29 de noviembre de 2016.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—(IN2017126065).

Karen Johanna Fernández Gutiérrez, soltera, cédula de identidad 112900422, en calidad de apoderada generalísima de Tiki & Lalen Sociedad de Responsabilidad Limitada, cédula jurídica 3102727206, con domicilio en San José, Hospital, avenida 8, calle 26 y 28, Centro Corporativo; domicilio: internacional, Torre C, piso 14, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: Susurros como marca de fábrica y servicios en clases: 30 y 35 Internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: 30 Helados y 35 Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 22 de noviembre del 2016, según Solicitud N° 2016-0011499. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 9 de enero del 2017.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN2017126066).

Karen Johanna Fernández Gutiérrez, soltera, cédula de identidad 112900422, en calidad de apoderada generalísima de Tiki & Lalen Sociedad de Responsabilidad Limitada, cédula jurídica 3102727206, con domicilio en Hospital, avenida ocho, calles 26 y 28, Centro Corporativo Internacional, torre C, piso 14, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **Lloronaron**, como marca de fábrica y servicios en clases: 30 y 35 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: clase 30: helados y clase 35: publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos

para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto Presentada el 22 de noviembre de 2016. Solicitud N° 2016-0011500. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 9 de enero de 2017.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN2017126067).

Karen Johanna Fernández Gutiérrez, soltera, cédula de identidad 112900422, en calidad de apoderada generalísima de Tiki & Lalen Sociedad de Responsabilidad Limitada, cédula jurídica 3102727206, con domicilio en San José Hospital, avenida 8, calle 26 y 28, centro Corporativo domicilio: internacional, torre C, piso 14, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **Vodkadejo** como marca de fábrica y servicios en clase(s): 30 y 35. internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: clase 30 Helados a base de Vodka, y clase 35 Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 22 de noviembre del 2016. Solicitud N° 2016-0011501. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 1° de marzo del 2017.—Bernard Molina Alvarado, Registrador.—(IN2017126068).

Karen Johanna Fernández Gutiérrez, soltera, cédula de identidad 112900422, en calidad de apoderada generalísima de Tiki & Lalen Sociedad de Responsabilidad Limitada, cédula jurídica 3102727206, con domicilio en Hospital, Avenida Ocho, calle veintiséis y veintiocho, Centro Corporativo; domicilio: internacional, Torre C, piso catorce, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: Tiki & Lalen como marca de fábrica y servicios en clases: 30; 35 y 43 Internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: clase 30 Helados., clase 35 Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina. y clase 43 Servicios de restauración (alimentación). Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 22 de noviembre del 2016, según Solicitud N° 2016-0011502. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 17 de febrero del 2017.—Bernard Molina Alvarado, Registrador.—(IN2017126069).

Karen Johanna Fernández Gutiérrez, soltera, cédula de identidad N° 112900422, en calidad de apoderado generalísimo de Tiki & Lalen Sociedad de Responsabilidad Limitada, cédula jurídica N° 3102727206, con domicilio en San José Hospital, avenida 8, calle 26 y 28, centro Corporativo domicilio: Internacional, Torre C, piso 14, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **Champadre sin cabeza**, como marca de fábrica y servicios en clase(s): 30 y 35 internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: 30 helados; y 35 publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 22 de noviembre del 2016. Solicitud N° 2016-0011504. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 9 de enero del 2017.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN2017126070).

Karen Johanna Fernández Gutiérrez, soltera, cédula de identidad 112900422, en calidad de apoderado generalísimo de Tiki & Lalen Sociedad de Responsabilidad Limitada, cédula jurídica N° 3102727206, con domicilio en: San José Hospital, avenida ocho, calle veintiséis y veintiocho, Centro Corporativo domicilio: internacional, torre C, piso catorce, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **Tulewhiskey**, como marca de fábrica y servicios en clases 30 y 35 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 30: helados a base de Whiskey y en clase 35: publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses

siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 22 de noviembre del 2016. Solicitud N° 2016-0011505. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 28 de febrero del 2017.—Bernard Molina Alvarado, Registrador.—(IN2017126071).

Karen Johanna Fernández Gutiérrez, soltera, cédula de identidad N° 112900422, en calidad de apoderada generalísima de Tiki & Lalen Sociedad de Responsabilidad Limitada, cédula jurídica N° 3102727206, con domicilio en San José, Hospital, avenida ocho, calle 26 y 28, Centro Corporativo domicilio: internacional, torre c, piso 14, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **Brujager**, como marcas de fábrica y servicios en clases 30 y 35 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 30 helados y en clase 35 publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 22 de noviembre del 2016. Solicitud N° 2016-0011506. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 09 de enero del 2017.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN2017126072).

Karen Johanna Fernández Gutiérrez, soltera, cédula de identidad N° 112900422, en calidad de apoderado generalísimo de Tiki & Lalen Sociedad de Responsabilidad Limitada, cédula jurídica N° 3102727206, con domicilio en: San José, Hospital, avenida 8, calle 26 y 28, Centro Corporativo domicilio: internacional, torre c, piso 14, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **Monanis**, como marca de fábrica y servicios en clases 30 y 35 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 30: helados y en 35: publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 22 de noviembre del 2016. Solicitud N° 2016-0011507. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 26 de enero del 2017.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN2017126073).

Karen Johanna Fernández Gutiérrez, soltera, cédula de identidad N° 112900422, en calidad de apoderado generalísimo de Tiki & Lalen Sociedad de Responsabilidad Limitada, cédula jurídica N° 3102727206, con domicilio en: San José, Hospital, avenida 8, calle 26 y 28, Centro Corporativo domicilio: internacional, torre c, piso 14, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **Ceguario**, como marcas de fábrica y servicios en clases 30 y 35 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 30 helados a base de guaro y en clase 35 publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 22 de noviembre del 2016. Solicitud N° 2016-0011508. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 01 de marzo del 2017.—Bernard Molina Alvarado, Registrador.—(IN2017126074).

Sandra Pamela Rojas Sandoval, soltera, cédula de identidad 114150622, con domicilio en 100 metros este y 100 metros sur de la antigua Toycos, ahora Plaza Montecazú, Residencial Montoya, Escazú, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **Bonhomía**, como marca de comercio y servicios en clases: 16 y 41 internacionales,

 para proteger y distinguir lo siguiente: clase 16. artículos de papelería, diseños varios personalizados, tarjetas de regalo, invitaciones, materiales didácticos e instructivos, y clase 41: servicios de formación de arte, diseño gráfico y técnicas manuales en materiales diversos, y servicios de presentación al público de obras de artes plásticas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos

meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 22 de marzo de 2017. Solicitud N° 2017-0002650. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 30 de marzo de 2017.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2017126098).

Giacommo Goghi Vargas, casado una vez, cédula de identidad 108960641, en calidad de apoderado generalísimo de Asociación Centro Internacional Misionero de Entrenamiento y Cruzadas de Costa Rica con domicilio en calle 7, avenida central y primera, número 31 N, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **HOMES OF Hope**



como marca de servicios en clases 37 y 45 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente; en clase 37 servicios de construcción, servicios de reparación, servicios de instalación y en clase 45 servicios personales y sociales prestados por terceros para satisfacer necesidades individuales. Reservas: De los colores: verde. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 30 de marzo del 2017, según Solicitud N° 2017-0002957. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 06 de abril del 2017.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—(IN2017126124).

Gerardo Saborío Ortega, casado una vez, cédula de identidad 110801729, en calidad de apoderado general de AL MEDIX S. A., cédula jurídica 3101723475, con domicilio en SN Rafael, SN Vicente, Moravia; 75 m. norte, del IBAD, mano Izq. columnas verdes, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **AL Medix** como marca de servicios en clase: 35. Internacional.



Para proteger y distinguir lo siguiente: Venta de equipo y suministros médicos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 22 de noviembre del 2016, según Solicitud N° 2016-0011476. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 12 de enero del 2017.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—(IN2017126130).

Álvaro Rosabal Sequeira, casado una vez, cédula de identidad 108430408, en calidad de apoderado generalísimo de Portafolio Am Siete Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101732547, con domicilio en calle segunda, avenida sexta, en Tiendas Rosabal, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de: **Portafolio AM 7**, como marca de comercio en clase: 11 internacional,



para proteger y distinguir lo siguiente: utensilios de cocción eléctricos y de gas, tales como cocinas, plantillas, sartenes, parrillas para asados. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 1° de marzo de 2017. Solicitud N° 2017-0001824. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 3 de abril del 2017.—Cesar Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—(IN2017126132).

Álvaro Rosabal Sequeira, casado una vez, cédula de identidad 108430408, en calidad de apoderado generalísimo de Portafolio AM Siete Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101732547, con domicilio en calle segunda, avenida sexta, en Tiendas Rosabal, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de: **PORTAFOLIO AM 7**



como marca de comercio clase: 21 Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Clase 21: Utensilios y recipientes para uso doméstico y culinario, tales como: Las baterías de cocina, los baldes, los barreños de hojalata, aluminio, materias plásticas u otros materiales y los

aparatos pequeños para picar, moler, exprimir, accionados manualmente, espátulas, tablas de picar, satenes, ollas, los salvamanteles, posabotellas y posavasos y vajillas. Reservas: De los colores: Amarillo y naranja. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 1° de marzo del 2017, según Solicitud N° 2017-0001825. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 3 de abril del 2017.—César Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—(IN2017126135).

Álvaro Rosabal Sequeira, casado una vez, cédula de identidad N° 108430408, en calidad de apoderado generalísimo de Portafolio AM Siete Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3101732547, con domicilio en calle segunda, avenida sexta, en tiendas Rosabal, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de: PORTAFOLIO AM 7, como marca de comercio en clase(s): 25 internacional(es).



Para proteger y distinguir lo siguiente: clase 25: prendas de vestir, calzado, artículos de sombrerería, tales como: ropa para hombres, mujeres, niños, niñas, y bebés, que incluye zapatería. Reservas: de los colores: amarillo y naranja. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 1 de marzo del 2017. Solicitud N° 2017-0001826. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 3 de abril del 2017.—César Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—(IN2017126136).

Álvaro Rosabal Sequeira, casado una vez, cédula de identidad 108430408, en calidad de apoderado generalísimo de Portafolio AM Siete Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101732547, con domicilio en calle segunda, avenida sexta, en Tiendas Rosabal, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de: PORTAFOLIO AM 7



como marca de comercio en clase: 28. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Clase 28: Juegos y juguetes, así como artículos de gimnasia y deporte. Reservas: De los colores: amarillo, naranja. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 01 de marzo de 2017. Solicitud N° 2017-0001 827. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 3 de abril de 2017.—César Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—(IN2017126139).

Álvaro Rosabal Sequeira, casado una vez, cédula de identidad 108430408, en calidad de apoderado generalísimo de Portafolio AM Siete Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101732547, con domicilio en calle segunda, avenida sexta, en Tiendas Rosabal, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de: PORTAFOLIO AM 7



como nombre comercial en clase: Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Clase 49: Un establecimiento comercial dedicado a la distribución y venta de prendas de vestir en general, artículos y muebles para el hogar. Ubicado en Heredia, Los Lagos, Urbanización Industrial La Granada, de Pequeño Mundo 100 oeste y 75 sur, bodega N° 1. Reservas: De los colores: amarillo y naranja. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 1° de marzo del 2017, según Solicitud N° 2017-0001828. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 27 de marzo del 2017.—César Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—(IN2017126140).

María Fernanda Jarquín Calderón, soltera, cédula de identidad 115050184, en calidad de apoderado generalísimo de Jarquín Calderón y Sucesores S. A., cédula jurídica 3101371407, con domicilio en Santa Ana, diagonal al Complejo Deportivo Furati,

Centro Comercial Roble Sabana, oficina N° 7, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **Dent Sol** como marca de servicios en clase: 35 internacional.



Para proteger y distinguir lo siguiente: Importación, exportación y venta de equipos e insumos médicos, estéticos y odontológicos. Reservas: De los colores: azul, celeste oscuro, celeste, celeste claro, negro, gris y turquesa. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 22 de marzo del 2017. Solicitud N° 2017-0002646. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 30 de marzo del 2017.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2017126172).

María Gabriela Miranda Urbina, divorciada una vez, cédula de identidad N° 111390272, en calidad de apoderada especial de José Manuel Chacón Rosanía, soltero, cédula de identidad N° 108530638, con domicilio en: El Alto de Guadalupe, de la antigua iglesia Vida Abundante, 450 metros al sur, calle sin salida, Condominio Real San Antonio N° 2, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **DEL PAIS SIN EJÉRCITO**, como marca de fábrica y comercio en clase 30 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: café; derivados del café; café molido; café tostado en grano, chocolates, té y galletas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 10 de marzo del 2017. Solicitud N° 2017-0002262. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 22 de marzo del 2017.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2017126200).

Javier Alberto Acuña Delcore, divorciado, cédula de identidad N° 105190873, en calidad de apoderado especial de Peroxychem LLC., con domicilio en: One Commerce Square, 2005 Market Street, Suite 3200, Philadelphia, Pennsylvania, 19103, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **PEROXYCHEM**, como marca de fábrica y comercio en clase 1 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: peróxido de hidrógeno, persulfatos, a saber, persulfato de sodio, persulfato de amonio, y dispersulfato de potasio, ácido paracético, silicatos, a saber, silicatos de sodio sólidos y líquidos, peróxido de calcio, catalizadores para procesos químicos, preparaciones químicas para propósitos de limpieza en el alimento e industrias procesadoras de alimento; preparaciones para blanquear; mordientes para grabados. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 21 de marzo del 2017. Solicitud N° 2017-0002609. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 30 de marzo del 2017.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2017126204).

Kattia Vargas Álvarez, divorciada, cédula de identidad 109520076, en calidad de apoderado especial de Milenio PMA Limitada, cédula jurídica 3102723655, con domicilio en Rohrmoser, del antiguo AID 300 metros al norte y 75 metros oeste, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **DIWÖ BEAUTY CENTER & SPA**



como nombre comercial en clase internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Clase 49: Un establecimiento comercial dedicado al cuidado de belleza, spa y estética. Ubicado en San José, Rohrmoser, del antiguo AID 300 metros al norte y 75 metros oeste. Reservas: De los colores: blanco, vino, café, rosado claro, café marrón y café claro. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 17 de noviembre del 2016, solicitud N° 2016-0011329. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 30 de enero del 2017.—César Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—(IN2017126222).

Annabelle Rohrmoser Zúñiga, soltera, cédula de identidad N° 105530331, en calidad de apoderado especial de Grisi Hnos S. A. de C.V. con domicilio en: Amores N° 1746 Altos, Colonia del Valle, 03100 México D.F., México, solicita la inscripción de: **Vita Mía**

como marca de fábrica y comercio en clase 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: preparaciones farmacéuticas y veterinarias; preparaciones higiénicas y sanitarias para uso médico; alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario, alimentos para bebés; complementos alimenticios para personas y animales; emplastos, material para apósitos; material para empastes e improntas dentales; desinfectantes; preparaciones para eliminar animales dañinos; fungicidas, herbicidas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 21 de setiembre del 2016. Solicitud N° 2016-0009212. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 3 de octubre del 2016.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—(IN2017126229).

Sandra León Solano, casada dos veces, cédula de identidad 302920696 con domicilio en Rohrmoser, de la casa de Óscar Arias 200 sur y 400 oeste, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **ajonjolí Restaurante.&Café** como nombre comercial en clase internacional.



Para proteger y distinguir lo siguiente: Clase 49: Un establecimiento comercial dedicado a servicios de café y restaurante. Ubicado en Heredia, San Pablo, del Super Las Crucitas 200 al este casa a mano derecha frente a parada de buses, casa con horcones. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 13 de marzo del 2017, solicitud N° 2017-0002281. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 22 de marzo del 2017.—César Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—(IN2017126233)

Melanie Foulkes Brown, soltera, cédula de identidad N° 114460223, con domicilio en Moravia, Los Colegios, de los Colegios Farmacéuticos 150 metros oeste y 100 metros norte, casa N° 36, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **Urogine Rehabilitación & Fisioterapia**



como marca de servicios en clase 44 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: servicios médicos, terapia física y rehabilitación. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 2 de noviembre del 2016. Solicitud N° 2016-0010751. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 6 de abril del 2017.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2017126238).

Néstor Morera Víquez, casado una vez, cédula de identidad N° 110180975, en calidad de apoderado especial de Alejandra Fabres Rojas, casada una vez, cédula de identidad N° 1-1401-0216, con domicilio en: Guácima, del súper La Canastita, 150 metros al sur, casa a mano derecha portón negro, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de: **MESTIZO**, como marca de servicios en clase 43 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: servicios de restauración (alimentación). Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 09 de setiembre del 2016. Solicitud N° 2016-0008848. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 27 de febrero del 2017.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—(IN2017126251).

Ricardo Alberto Rodríguez Valderrama, soltero, cédula de identidad N° 113780918, en calidad de apoderado especial de Kaneko Seeds Co., Ltd., con domicilio en 50-12 Furuichi-Machi 1-Chome, Maebashi-Shi, Gunma, 371-8503, Japón, solicita la inscripción de: **KANEKO SEEDS**



como marca de fábrica en clase 31 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: semillas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 07 de octubre del 2016. Solicitud N° 2016-0009805. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 08 de diciembre del 2016.—César Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—(IN2017126254).

Leonardo Ugalde Cajiao, soltero, cédula de identidad N° 107840395, en calidad de apoderado especial de Universidad Autónoma de Centro América, cédula jurídica N° 3006045221 con domicilio en: cantón Cipreses, del servicentro La Galera, 1 kilómetro al norte, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CENTRO AMÉRICA**



como marca de servicios en clase 41 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: servicios de educación, educación superior universitaria. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 14 de marzo del 2017. Solicitud N° 2017-0002334. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 24 de marzo del 2017.—Rina Ruiz Mata, Registradora.—(IN2017126270).

Sergio Jiménez Odio, casado, cédula de identidad 108970615, en calidad de apoderado especial de Sedaflora S. A., cédula jurídica 3101683523, con domicilio en Santa Ana, Condominio Villareal, casa I 6, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **Sedaflora** como nombre comercial en clase: internacional.



Para proteger y distinguir lo siguiente: 49 Un establecimiento dedicado a la fabricación y comercialización de flores de seda (artificiales), flores naturales, plantas y árboles ornamentales (artificiales y naturales), floreros de todo tipo de material, contenedores de todo tipo de material así como un establecimiento encargado de brindar servicios de alquiler o venta de flores y plantas artificiales así como de flores artificiales para bodas y eventos. El mismo también ofrece servicios de organización de eventos, servicios de decoración floral a domicilio (residencial o corporativo), decoraciones y ornamentos navideños, decoración de interiores, muebles y lámparas, objetos de decoración, candelas, así como alquiler de muebles y accesorios para eventos, ubicado en San José, Escazú, San Rafael, Centro Comercial Casa 7 Bancas, 150 metros este del cruce La Paco. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 21 de marzo del 2017. Solicitud N° 2017-0002565. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 27 de marzo del 2017.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN2017126281).

Sergio Jiménez Odio, casado, cédula de identidad N° 108970615, en calidad de apoderado especial de Constructora Increcon S. A., cédula jurídica N° 3101281098, con domicilio en: Catedral, avenida diez y doce, calle veinticinco A, número mil ochenta, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **iINCRECON**



como nombre comercial en clase 49 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: un establecimiento dedicado a la fabricación y comercialización de plástico para la protección de pisos en diferentes gruesos, cartón para la protección de pisos, plástico y cartón para protección de vidrios, aditivos para protección

de loza sanitaria, productos de cerramiento plástico para remodelaciones, plástico y cartón para protección de alfombras, equipo de limpieza para la construcción, equipo para cerramiento de áreas en remodelación así como aditivos de limpieza para construcción. Ubicado en San José, Catedral, avenidas diez y doce, calle veinticinco a, número mil ochenta, Costa Rica. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 21 de marzo del 2017. Solicitud N° 2017-0002566. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 27 de marzo del 2017.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN2017126282).

Mónica Mendoza Barón, divorciada una vez, cédula de residencia 117001225718 con domicilio en Ciudad Cariari, Bosques de Doña Rosa, casa 30 F, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de: **CICERONE REVISTA DE CERVEZA**



como marca de fábrica y comercio en clase 16 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 16 Una revista sobre cerveza dirigida a público final amante de la cerveza y público profesional en el área, entiéndase dueños de

bares, restaurantes, cervecería y afines. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de marzo del 2017, solicitud N° 2017-0002849. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 4 de abril del 2017.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN2017126293).

Eduardo Brenes Pereria, soltero, cédula de identidad N° 303520249, en calidad de apoderado generalísimo de Grupo Empresarial Brenes Aguilar S. A., cédula jurídica N° 3101698310, con domicilio en: residencial Torre del Este, Villa de Ayarco, San Juan, La Unión, Cartago, Costa Rica, solicita la inscripción de: **kokóbölo** como marca de comercio en clase 30 internacional.



Para proteger y distinguir lo siguiente: café tostado molido, café tostado en grano, café oro, café soluble, café descafeinado. Reservas: de los colores: verde, amarillo, negro, blanco y rojo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a

partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 29 de febrero del 2016. Solicitud N° 2016-0001972. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 12 de octubre del 2016.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2017126327).

Cristóbal Andrés Matamoros Acuña, soltero, cédula de identidad N° 401960215, con domicilio en Los Ángeles, San Rafael, de Pachis Bar 50 oeste y 25 norte, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de: **SEED RAIN ARTESIAN WATER**,



como marca de comercio en clase(s): 32 internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: clase 32: waters (beverage) / agua bebida artesanal. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses

siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 13 de enero del 2017. Solicitud N° 2017-0000299. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 14 de febrero del 2017.—Cesar Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—(IN2017126342).

Pedro Oller Taylor, casado una vez, cédula de identidad N° 107870425, en calidad de apoderado especial de Shandong Jinyu Tire Co., Ltd con domicilio en: N° 260, Qingken Road, Dawang, Guangrao, Shandong, China, solicita la inscripción de: **BLACKLION**

BLACKLION

como marca de fábrica en clase 12 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: cubiertas de neumáticos para automóviles; cámaras de aire para neumáticos; carcassas de neumáticos; neumáticos; cubiertas

de neumáticos para vehículos; bandas de rodadura para recauchutar neumáticos; cubos de ruedas de vehículos; llantas (rines) para ruedas de vehículos; neumáticos para vehículos; cadenas antiderrapantes. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de febrero del 2017. Solicitud N° 2017-0001817. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 08 de marzo del 2017.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2017126425).

Pedro Oller Taylor, casado una vez, cédula de identidad N° 107870425, en calidad de apoderado especial de Shandong Jinyu Tire Co., Ltd. con domicilio en N° 260, Qingken Road, Dawang, Guangrao, Shandong, China, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica en clase(s): 12 internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: cubiertas de neumáticos para automóviles; cámaras de aire para neumáticos; carcassas de neumáticos; neumáticos; cubiertas

de neumáticos para vehículos; bandas de rodadura para recauchar neumáticos; cubos de ruedas de vehículos; llantas (rines) para ruedas de vehículos; neumáticos para vehículos; cadenas antiderrapantes. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de febrero del 2017. Solicitud N° 2017-0001815. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 8 de marzo del 2017.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2017126426).

Daniela Baltodano Lapeira, casada una vez, cédula de identidad 110930016 con domicilio en Curridabat, costado este del Liceo de Curridabat, apartamentos amarillos, Costa Rica, solicita la inscripción de: **elha hecho a mano con amor**



como marca de fábrica y comercio en clase 14. Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 14 Metales preciosos y sus aleaciones; artículos de joyería, piedras preciosas y semipreciosas; artículos de relojería e

instrumentos cronométricos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 8 de marzo del 2017, solicitud N° 2017-0002138. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 20 de marzo del 2017.—Wendy López Vindas, Registradora.—(IN2017126441).

Luis Diego Cordero Rojas, casado una vez, cédula de identidad 110420554, en calidad de apoderado generalísimo de Tacompany S. A., cédula jurídica 3101695772, con domicilio en Escazú, San Rafael, Plaza Aquarium, local número catorce, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **GREASE MONKEY**



como marca de fábrica en clase: 3. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: 3: Todo tipo de productos de limpieza, lo que incluye pero no se limita toallas desengrasantes. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto.

Presentada el 28 de marzo de 2017. Solicitud N° 2017-0002850. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 4 de abril de 2017.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN2017126474).

Carolina Cabañas Urquilla, soltera, cédula de identidad 112070308, en calidad de apoderada generalísima de Compañía y Escuela de Danza Aérea, cédula jurídica 3101674717 con domicilio en San Pedro, calle principal, frente a Muñoz y Nanne, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **danzaire**



como nombre comercial en clase internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 49 Un establecimiento comercial dedicado a cursos, talleres, formaciones y espectáculos de danza aérea. Se cita a terceros

interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 7 de noviembre del 2016, solicitud N° 2016-0010923. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 15 de noviembre del 2016.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—(IN2017126480)

David Peña Ulloa, casado dos veces, cédula de identidad 109170697, en calidad de apoderado generalísimo de E.R.A Ecotunk Rotomoulding S. A., cédula jurídica 3101300977, con domicilio en central, Paso Ancho, de la rotonda La Guacamaya 150 ne, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **SKRAPIT**



como marca de comercio y servicios en clase(s): 20 y 40 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 20: Tanque o envase plástico y 40: Tratamiento de desechos residuales de mascotas, mediante la elaboración de dispositivos en plástico o polietileno. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este

Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 3 de marzo del 2017. Solicitud N° 2017-0001955. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 28 de marzo del 2017.—Rina Ruiz Mata, Registradora.—(IN2017126481).

María Lupita Quintero Nassar, casada, cédula de identidad 108840675, en calidad de apoderada especial de Philip Morris Products S. A. con domicilio en Quai Jeanrenaud 3 Neuchâtel, 2000, Suiza, solicita la inscripción de: **DIFFERENT FOR A REASON** como marca de fábrica y comercio en clases 34 y 41 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: 34 Tabaco, en bruto o manufacturado; productos de tabaco; puros, cigarrillos, cigarrillos, tabaco para enrollar sus propios cigarrillos, tabaco para pipa, tabaco para masticar, tabaco para inhalar, cigarrillos kretek; snus (polvo de tabaco); sustitutos del tabaco (no para propósitos médicos); cigarrillos electrónicos; productos de tabaco para el propósito de ser calentados; dispositivos electrónicos y sus partes para el propósito de calentar cigarrillos o tabaco con el fin de liberar aerosol que contiene nicotina para inhalación (estos dispositivos son sostenedores electrónicos para tubos de tabaco que contienen una cuchilla de calor con el propósito de calentar el tabaco y soltar la nicotina contenida en aerosol para inhalación); soluciones de nicotina líquida para uso en cigarrillos electrónicos; artículos para fumadores, papel de cigarrillo, tubos de cigarrillo, filtros de cigarrillos, latas de tabaco, estuches de cigarrillos, ceniceros, pipas, aparatos de bolsillo para enrollar cigarrillos, encendedores, fósforos. y 41 Educación: entrenamiento; entretenimiento; actividades deportivas y culturales. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 6 de marzo del 2017, solicitud N° 20170002015. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 15 de marzo del 2017.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2017126540).

Jessica Salas Venegas, casada, cédula de identidad N° 112210610, en calidad de apoderado especial de Jairo Enrique Malaver Torres, casado dos veces, cédula de identidad N° 17172014 con domicilio en: Bogotá, D.C. calle 127A N° 53A -45, piso 11 oficinas 1101 y 1104- Centro Empresarial Colpatria Torre II, Colombia, solicita la inscripción de:

como marca de fábrica y servicios en clases 7, 35, 37 y 42 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 7: Ascensores, elevadores, aparatos de elevación y de transporte vertical, transportadores, bandas y correas transportadoras, partes y suministros de los aparatos de elevación y transporte vertical; en clase 35: Servicios de producción, compra, venta y comercialización de toda clase de equipos de transporte vertical; consultas

profesionales no relacionadas con la dirección de negocios; estudio de tráfico (estudio o análisis relativo a la determinación o cálculo de la cantidad, tipología y tamaño de los ascensores para un edificio); interventoría y asesoría en transporte vertical; en clase 37: Servicios de reparación, instalación y conservación de ascensores o de aparatos de elevación; renovación y modernización de aparatos de transporte vertical en general, a través de la realización de mejoras técnicas y estéticas a los mismos y en clase 42: Trabajos de ingeniería. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 19 de enero del 2017. Solicitud N° 2017-0000477. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 10 de marzo del 2017.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—(IN2017126543).

Natasha Donoso Esquivel, casada una vez, cédula de identidad 900970394, en calidad de apoderado especial de Icúbrica Desarrollos Inmobiliarios S. A., cédula jurídica 3101721682 con domicilio en Escazú, edificio Latitud Norte, 400 norte del cruce de Guachipelín, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: ¡CÚBICA ideas inmobiliarias innovadoras



como nombre comercial, para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a brindar servicios de desarrollo inmobiliario en general, incluyendo pero no limitado a diseño arquitectónico, electromecánico, estructural, interiores y paisajismo, así como la administración de la

tramitología y la construcción de obras inmobiliarias. Negocios inmobiliarios, inversión, administración y operación de bienes inmuebles. Ubicado en Escazú, edificio Latitud Norte, 400 norte del cruce de Guachipelín. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 15 de noviembre del 2016, solicitud N° 2016-0011224. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 9 de marzo del 2017.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—(IN2017126566).

Natasha Donoso Esquivel, casada una vez, cédula de identidad N° 900970394, en calidad de apoderada especial de Construcciones Generales Amiral S. A., cédula jurídica N° 3101050842, con domicilio en Paseo Colón, Edificio Centro Colón, piso 13, en las Oficina N° 2, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **BOULEVARD DEL ESTE**



como nombre comercial, para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a brindar servicios de negocios inmobiliarios, inversión, administración y operación de bienes inmuebles, alquiler y venta de locales comerciales, de prestación de servicios y de almacenamiento, oficinas y soluciones de vivienda tanto para

apartamentos como multifamiliares, ubicado en Alto Escalante, distrito Mercedes, cantón de Oca, provincia San José, contiguo al Colegio Anastasio Alfaro. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 15 de noviembre del 2016. Solicitud N° 2016-0011223. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 23 de noviembre del 2016.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—(IN2017126567).

Natasha Donoso Esquivel, casada una vez, cédula de identidad N° 900970394, en calidad de apoderada especial de Distribuidora Plastimex de CR S. A., cédula jurídica N° 3101671274, con domicilio en: Palmares, Alajuela, del cruce 800 metros noroeste calle paralela a la autopista Bernardo Soto, Costa Rica, solicita la inscripción de: **Termoplast aislante térmico**



como marca de fábrica y comercio en clase 17 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Aislante térmico para piso laminado. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos

para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 16 de abril del 2015. Solicitud N° 2015-0003626. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 03 de noviembre del 2016.—Milena Marín Jiménez, Registradora.—(IN2017126568).

Axel Kühberger, soltero, pasaporte P2965272, en calidad de apoderado generalísimo de Casa Blume S. A., cédula jurídica N° 3101733696, con domicilio en: Aserri, San Gabriel, de la Delegación Policial 100 metros al oeste, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **Café San Blume**



como marca de fábrica y comercio en clase 30 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: el café y sus sucedáneos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 15 de marzo del 2017. Solicitud N° 2017-0002385. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 27 de marzo del 2017.—Rina Ruiz Mata, Registradora.—(IN2017126594).

Luis Paulo Gutiérrez Muñoz, soltero, cédula de identidad 111270477 y Alejandra López Madriz, soltera, cédula 3-407-993, con domicilio en 125 m norte de la Escuela Pilar Jiménez, Guadalupe, San José, Costa Rica y la segunda en Curridabat, Lomas de Ayarco Sur, de la casa de Doña Lela 500 sur, casa esquinera, color ladrillo, portones blancos., Costa Rica, solicita la inscripción de: **VAPING CORNER Costa Rica** como marca de comercio en clase(s): 34 internacional.



Para proteger y distinguir lo siguiente: Artículos para fumadores. Reservas: No hace reserva término Costa Rica. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 15 de febrero del 2017. Solicitud N° 2017-0001370. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 7 de marzo del 2017.—Rina Ruiz Mata, Registradora.—(IN2017126626).

José Paulo Brenes Lleras, casado, cédula de identidad 106940636, en calidad de Gestor Oficioso de José Joaquín Vargas Mora, casado una vez, cédula de identidad 108490713 con domicilio en 1036 Garfield Avenue, South Pasadena, California, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **estríma**



como marca de servicios en clase 35 y 39 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 35 Servicios de venta al detalle y al por mayor de vehículos terrestres, incluyendo vehículos eléctricos, sus partes, repuestos y accesorios, motores, sus partes, repuestos y accesorios, vehículos de transporte de personas y objetos; información y asesoría relativa a la venta de vehículos automotores, sus partes, repuestos y accesorios, motores, sus partes, repuestos y accesorios; y 39 Servicios de transporte de bienes y personas a través de vehículos terrestres, incluyendo vehículos automotores y eléctricos; servicios de control y logística de flotilla de vehículos que proveen servicios de transporte; servicios de préstamo de vehículos; servicios de alquiler de vehículos; servicios de intermediación del préstamo y alquiler de vehículos, información y asesoría sobre el préstamo y alquiler de vehículos. Reservas: De los colores: blanco y anaranjado. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 23 de setiembre del 2016, solicitud N° 2016-0009366. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 6 de octubre del 2016.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2017126636).

José Paulo Brenes Lleras, casado, cédula de identidad N° 106940636, en calidad de Gestor Oficioso de José Joaquín Vargas Mora, casado una vez, cédula de identidad N° 108490713, con domicilio en: 1036 Garfield Avenue, South Pasadena, California, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **BiRÒ**



como marca de servicios en clases 12 y 39 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 12: Vehículos motorizados terrestres, incluyendo vehículos eléctricos, sus partes, repuestos y accesorios; motores, incluyendo motores eléctricos, para vehículos terrestres, sus partes, repuestos y accesorios y en clase 39: Servicios de transporte de bienes y personas a través de vehículos terrestres, incluyendo vehículos automotores y eléctricos; servicios de control y logística de flotilla de vehículos que proveen servicios de transporte; servicios de préstamo de vehículos; servicios de alquiler de vehículos; servicios de intermediación del préstamo y alquiler de vehículos, información y asesoría sobre el préstamo y alquiler de vehículos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 23 de setiembre del 2016. Solicitud N° 2016-0009367. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 06 de octubre del 2016.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2017126638).

Elizabeth Lizano Cruz, soltera, cédula de identidad 104060593, en calidad de apoderado generalísimo de Ireliz Lizano Cruz Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101184813 con domicilio en calle 19, avenida 2 y 6, casa N° 245, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **Fisio Dinámica** como marca de fábrica en clase 25 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 25 Ropa en general, con inclusión, botas, zapatos y zapatillas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 31 de marzo del 2017, solicitud N° 2017-0003048. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 5 de abril del 2017.—Milena Marín Jiménez, Registradora.—(IN2017126656).

Jason González Arce, soltero, cédula de identidad 110020534, con domicilio en El Alto de Guadalupe Urb. Las Lomas casa 20 D, Costa Rica, solicita la inscripción de: **La PIRINOLA**



como marca de servicios en clase(s): 38 y 41 internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: 38 Servicios de transmisión y difusión de programas de radio y televisión. y 41 Servicios de producción de programas de radio y televisión. Reservas: De los colores: rojo, azul, celeste, blanco y negro. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 23 de marzo del 2017. Solicitud N° 2017-0002707. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 30 de marzo del 2017.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN2017126658).

María Vanessa Wells Hernández, casada una vez, cédula de identidad N° 111760503, en calidad de apoderada especial de Shaward Temple Palmer, soltero, cédula de identidad N° 702350078, con domicilio en ave 13 calle 30 diagonal a Tico Car Barrio México, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **Shaward Temple**



como marca de servicios en clase(s): 41 internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: clase 41: Organización de concursos y certámenes de belleza, capacitaciones en pasarela, etiqueta, modelaje, asesoramiento de imagen, logísticas para eventos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 29 de agosto del 2016. Solicitud N° 2016-0008384. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 12 de octubre del 2016.—César Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—(IN2017126660).

María Gabriela Arroyo Vargas, casada una vez, cédula de identidad N° 109330536, en calidad de apoderada especial de Alimentos Maravilla Sociedad Anónima, con domicilio en: Calzada Roosevelt número ocho guión treinta y tres, zona tres, de Municipio de Mixco, Departamento de Guatemala, Guatemala, solicita la inscripción de: **DEL FRUTO**, como marca de fábrica y comercio en clase 32 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: jugos y néctares. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 25 de octubre del 2016. Solicitud N° 2016-0010411. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 20 de febrero del 2017.—Jamie Phillips Guardado, Registrador.—(IN2017126674).

Ainhoa Pallares Alier, viuda, cédula de residencia 172400024706, en calidad de apoderada especial de Richter Gedeon Nyrt, con domicilio en Budapest, GYÖMORI ÚT 19-21, H-1103, Hungría, solicita la inscripción de: **POSTERGA** como marca de fábrica y comercio en clase 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 5 Preparaciones farmacéuticas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 27 de marzo del 2017, solicitud N° 2017-0002826. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 31 de marzo del 2017.—Wendy López Vindas, Registradora.—(IN2017126689).

David Salas Castro, casado una vez, cédula de identidad número 1-1346-0573, en calidad de apoderado generalísimo de número 3-101-694441, cédula jurídica 3101694441 con domicilio en San Pedro de Montes de Oca, de Muñoz y Nanne, 150 metros al este en el Centro Comercila La Lomita local número 4, Costa Rica, solicita la inscripción de: **MESTIZO**



como marca de servicios en clase 35 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: En clase 35 Gestión de negocios comerciales y administración comercial específicamente en tiendas con alquiler de espacios comerciales. Reservas: De los colores: Negro y blanco. Se cita a terceros interesados en

defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 10 de enero del 2017, solicitud N° 2017-0000110. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 23 de marzo del 2017.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2017126697)

Donald Castro García, soltero, cédula de identidad 401940770 con domicilio en San Pablo, de Repuestos La Guacamaya 150 metros al sur, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de: **DucKlin**



como marca de servicios en clase 37 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 37 Servicios de lavado de vehículos y limpieza de tapicería. Se cita a

terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 30 de marzo del 2017, solicitud N° 2017-0002955. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 6 de abril del 2017.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN2017126726).

Monserrat Alfaro Solano, divorciada, cédula de identidad N° 111490188, en calidad de representante legal de Vaughn Grooming, LLC (a Limited Liability Company of Delaware), con domicilio en Suite 205, 4141 NE 2ND Ave., Miami, Florida 33137, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **V76**



como marca de fábrica y comercio en clase(s): 3 internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: clase 3: Champús y acondicionadores, champús rejuvenecedores y energizantes, acondicionadores rejuvenecedores e hidratantes; champús acondicionadores

y humectantes, acondicionadores fortificantes y humectantes, champús y acondicionadores abrillantadores y para cabellos platinados, cremas y geles para el cabello, gel acondicionador extra resistente para el cabello, gel acondicionador flexible para el cabello, crema de fijación media para peinar el cabello, cremas para el cuidado del cabello, pomadas y ceras para el cabello, pomada de cera natural, pasta modeladora para el cabello, pasta modeladora para el cabello para darle estilo rock mate, spray y aceites para el cabello, spray para antes del peinado del cabello; crema y espuma para afeitar, aceite para afeitar detalladamente, bálsamo para labios y humectante para labios no medicados, talco en polvo claro, barra de jabón, gel de baño, loción tónica refrescante no medicada para la cara y el cabello. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 23 de febrero del 2017. Solicitud N° 2017-0001144. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 28 de febrero del 2017.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—(IN2017126732).

María Gabriela Arroyo Vargas, casada una vez, cédula de identidad 109330536, en calidad de apoderada especial de Alimentos Sociedad Anónima con domicilio en kilómetro 15.5 de la carretera a El Salvador, Municipio de Santa Catarina Pinula, Departamento de Guatemala, Guatemala, solicita la inscripción de: **Rufitas** como marca de fábrica y comercio en clase 29 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 29 Preparaciones o snacks elaborados a base de verduras y legumbres. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de marzo del 2017, solicitud N° 2017-0002880. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 03 de abril del 2017.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN2017126755).

María Gabriela Arroyo Vargas, cédula de identidad N° 1-0933-0536, en calidad de apoderado especial de Alimentos Sociedad Anónima, con domicilio en: kilómetro 15.5 de la carretera a El Salvador, Municipio de Santa Catarina Pinula, Departamento de Guatemala, Guatemala, solicita la inscripción de: **Rufitas**, como marca de fábrica y comercio en clase 30 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: preparaciones o snacks elaborados a base de cereales de harinas y cereales. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de marzo del 2017. Solicitud N° 2017-0002873. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 03 de abril del 2017.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN2017126756).

María Gabriela Arroyo Vargas, casada una vez, cédula de identidad 109330536, en calidad de apoderado especial de Alimentos Sociedad Anónima con domicilio en kilómetro 15.5 de la carretera a El Salvador, Municipio de Santa Catarina Pinula, Departamento de Guatemala, Guatemala, solicita la inscripción de: **“Señorial”** como marca de fábrica y comercio en clase 30 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 30 Café, té, cacao y sucedáneos del café; arroz; tapioca y sagú; harinas y preparaciones a base de cereales; pan, productos de pastelería y confitería; helados; azúcar, miel, jarabe de melaza; levadura, polvos de hornear; sal; mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de marzo del 2017, solicitud N° 2017-0002878. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 3 de abril del 2017.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN2017126759).

María Gabriela Arroyo Vargas, casada una vez, cédula de identidad N° 109330536, en calidad de apoderada especial de Alimentos Sociedad Anónima, con domicilio en: kilómetro 15.5 de la carretera a El Salvador, Municipio de Santa Catarina Pinula,

Departamento de Guatemala, Guatemala, solicita la inscripción de: **Señorial**, como marca de fábrica y comercio en clase 29 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: carne, pescado, carne de ave y carne de caza; extractos de carne, frutas y verduras, hortalizas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas, jaleas, confituras, compotas; huevos; leche y productos lácteos, aceites y grasas comestibles. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de marzo del 2017. Solicitud N° 2017-0002879. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 03 de abril del 2017.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN2017126767).

Kristel Faith Neurohr, cédula de identidad N° 111430447, en calidad de apoderado especial de Infra Park, con domicilio en: Immeuble Ile de France, Bâtiment A, 4 Place de La Pyramide, 92800 Puteaux, Francia, solicita la inscripción de: **OPnGO**

como marca de comercio y servicios en clases 9, 38 y 39 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 9: aplicaciones de software descargables para enviar, transmitir y almacenar información de y para los usuarios móviles, relacionados con el estacionamiento de vehículos; aplicaciones de software descargables para usuarios de vehículos terrestres; aparatos, instrumentos, aplicaciones y mecanismos de control de acceso a plazas de aparcamiento; en clase 38: servicios de transmisión segura de datos en relación con el estacionamiento de vehículos; transmisión inalámbrica de información relacionado con el estacionamiento de vehículos; servicio de facilitación de acceso a una plataforma de Internet relacionado con el estacionamiento de vehículos; servicio de transmisión segura de datos relativos a vehículos terrestres y en clase 39: servicios de aparcamiento de coches; Alquiler de plazas de aparcamiento; alquiler de garajes; alquiler de coches; acompañamiento de viajeros; servicios de transporte de taxis y moto taxis; servicios de coches compartidos; estacionamiento de vehículos e información de tráfico; servicios de información de movilidad, es decir, coches compartidos, coches multiusuario, alquiler de coches, coches eléctricos; servicios de puntos de carga para coches eléctricos, alquiler de vehículos; alquiler de bicicletas; información sobre alquiler de vehículos y bicicletas, equipos y accesorios de vehículos para alquiler. Reservas: de los colores: negro y amarillo. Prioridad: se otorga prioridad N° 16/4262340 de fecha 05/04/2016 de Francia. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 24 de febrero del 2017. Solicitud N° 2016-0007971. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 02 de marzo del 2017.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—(IN2017126796).

Kristel Faith Neurohr, cédula de identidad 111430447, en calidad de apoderada especial de Proyecto Villasol PVS Sociedad Anónima, cédula jurídica 31016785726, con domicilio en San José, Mata Redondo, Sabana Norte; 400 metros noreste del Edificio ICE, en Amcham Plaza, piso 3, oficinas de GTU Desarrollos, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: Villa del Sol



como marca de servicios en clase: 36 Internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: Clase 36: Servicios de seguros; operaciones financieras; operaciones monetarias; negocios inmobiliarios. Reservas: De los colores: celeste, blanco, amarillo y negro. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 25 de enero del 2017, según solicitud N° 2017-0000644. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 16 de febrero del 2017.—César Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—(IN2017126797).

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

Kristel Faith Neurohr, cédula de identidad 1011430447, en calidad de apoderado especial de Proyecto Villasol PVS Sociedad Anónima, cédula jurídica 31016785726, con domicilio en San José, Mata Redondo, Sabana Norte, 400 metros noreste del edificio ICE, en Amcham Plaza, piso 3, oficinas de GTU Desarrollos, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: Villa del Sol



como marca de servicios en clase: 41. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Clase 41: Servicios de educación, capacitación y formación, entretenimiento, actividades deportivas y culturales, especialmente organización de ferias con fines de entretenimiento. Reservas: De los colores: celeste, blanco, amarillo y negro. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 25 de enero de 2017. Solicitud N° 2017-0000645. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 14 de febrero de 2017.—César Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—(IN2017126798).

Kristel Faith Neurohr, cédula de identidad 111430447, en calidad de apoderado especial de Proyecto Villasol PVS Sociedad Anónima, Cédula jurídica 31016785726, con domicilio en San José Mata Redondo, Sabana Norte, 400 metros noreste del edificio Ice, en Amcham Plaza, piso 3, oficinas de GTU Desarrollos, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: Villa del Sol



como nombre comercial en clase internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Clase 49: Un establecimiento comercial dedicado a prestar servicio de negocios inmobiliarios, construcción, ingeniería, peritajes, elaboración de planos para la construcción y arquitectura, ubicado en San José, Mata Redonda, Sabana Norte, 400 metros noreste del Edificio AmCham Plaza, Oficinas GTU Desarrollos. Reservas: De los colores: celeste, blanco, amarillo y negro. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 25 de enero del 2017, solicitud N° 2017-0000646. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 6 de febrero del 2017.—César Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—(IN2017126799).

Kristel Faith Neurohr, casada, cédula de identidad 111430447, en calidad de apoderado especial de Proyecto Villa Sol PVS Sociedad Anónima, cédula jurídica 31016785726, con domicilio en Mata Redonda, Sabana Norte; 400 metros noreste, del Edificio ICE, en Amcham Plaza, piso 3, Oficinas de GTU Desarrollos, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: Villa del Sol



como marca de servicios en clase: 35 Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Clase 35: Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina, especialmente servicios de organización de ferias comerciales; desarrollo y organización de campañas de promoción. Reservas: de los colores celeste, blanco, amarillo y negro. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 25 de enero del 2017, según Solicitud N° 2017-0000648. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 16 de febrero del 2017.—Cesar Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—(IN2017126801).

Kristel Faith Neurohr, cédula de identidad 111430447, en calidad de apoderado especial de Grupo GTU Desarrolladores Inmobiliarios Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101502416, con domicilio en San José, Mata Redonda, Oficentro Ejecutivo La Sabana, edificio sexto, piso quinto, oficina número uno, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: GTU



como marca de servicios en clase: 37. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: 37: Servicios de construcción. Reservas: De los colores: azul y blanco. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 24 de julio de 2015. Solicitud N° 2015-0007080. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 13 de marzo de 2017.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—(IN2017126802).

Kristel Faith Neurohr, cédula de identidad 111430447, en calidad de apoderado especial de Grupo GTU Desarrolladores Inmobiliarios, Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101502416, con domicilio en San José, Mata Redondo, Oficentro Ejecutivo La Sabana, edificio sexto, piso quinto, oficina número 1, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: GTU



como marca de servicios en clase: 42 Internacional para proteger y distinguir lo siguiente: 42 Servicios de ingeniería y servicios de arquitectura. Reservas: De los colores: azul y blanco. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 24 de julio del 2015, según Solicitud N° 2015-0007081. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 13 de marzo del 2017.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—(IN2017126803).

Kristel Faith Neurohr, cédula de identidad 111430447, en calidad de apoderado especial de Grupo GTU Desarrolladores Inmobiliarios Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101502416 con domicilio en San José, Mata Redonda, Oficentro Ejecutivo La Sabana, edificio sexto, piso quinto, oficina número uno, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: GTU DESARROLLOS



como nombre comercial, para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a brindar los servicios de seguros, negocios financieros, negocios monetarios, negocios inmobiliarios, servicios de construcción, servicios de ingeniería y servicios de arquitectura. Ubicado en San José, del ICE en Sabana Norte, 450 metros NE, edificio Plaza Amcham, tercer nivel. Reservas: De los colores: azul y blanco. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 24 de julio del 2015, solicitud N° 2015-0007082. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 13 de marzo del 2017.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—(IN2017126804).

Kristel Faith Neurohr, cédula de identidad 111430447, en calidad de apoderado especial de Grupo GTU Desarrolladores Inmobiliarios Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101502416, con domicilio en San José Mata Redondo, Oficentro Ejecutivo La Sabana, edificio sexto, piso quinto, oficina número uno, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: GTU DESARROLLOS



como marca de servicios en clase: 36 Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 36 Servicios de seguros, negocios financieros, negocios monetarios, negocios inmobiliarios. Reservas: De los colores: azul y blanco. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 24 de julio del 2015, según Solicitud N° 2015-0007079. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 9 de marzo del 2017.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—(IN2017126805).

Gustavo Adolfo Moya Castro, soltero, en calidad de apoderado generalísimo de Biowiza S. A., cédula jurídica 3101731378, con domicilio en 100 metros norte, 800 metros oeste de la Municipalidad de Tibás, casa esquinera a mano derecha, color blanca y rejas verdes, Costa Rica, solicita la inscripción de: VIRTUAL ROBOT



como marca de fábrica en clase 9 internacional, para proteger y! distinguir lo siguiente: Videojuegos para dispositivos móviles y computadora. Reservas: De los colores: gris oscuro, anaranjado y turquesa. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 9 de marzo del 2017, solicitud N° 2017-0002209. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 30 de marzo del 2017.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2017126811).

Monserrat Alfaro Solano, divorciada, cédula de identidad 111490188, en calidad de apoderado especial de Grupo Gayosso S. A. de C.V., con domicilio en Sullivan Num. Ext. 71, Col. San Rafael, Cuautémoc, C.P. 06470, Ciudad de México, solicita la inscripción de: GAYOSSO



como marca de servicios en clase: 45. Internacional, Para proteger y distinguir lo siguiente: 45 Celebración de ceremonias funerarias; consultas espirituales; organización de reuniones religiosas; servicios de crematorio; servicios de entierros; servicios de inhumación; servicios de pompas fúnebres; servicios funerarios. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 9 de diciembre del 2016, según solicitud N° 2016-0012075. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 9 de marzo del 2017.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2017126830).

Gerald León Durán, soltero, cédula de identidad 116030829, en calidad de apoderado especial de Oso Farms Sociedad de Responsabilidad Limitada, cédula jurídica 3102680257, con domicilio en Coto Brus Roble Arriba de Sabalito, Coto Brus, Puntarenas, Costa Rica, solicita la inscripción de: COSTA RICAN COFFEE Oso Farms Coffee 100% Pure Arabic Single Origin



como marca de fábrica y comercio en clase: 30. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: 30: Café, el cual es cien por ciento café árabe de origen único. Reservas: No reserva término Costa Rica. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 23 de febrero de 2017. Solicitud N° 2017-0001664. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 28 de marzo de 2017.—Rina Ruiz Mata, Registradora.—(IN2017126832).

Gerald León Durán, soltero, cédula de identidad 116030829, en calidad de apoderado generalísimo de Oso Farms Sociedad de Responsabilidad Limitada, cédula jurídica 3102680257 con domicilio en Coto Brus Roble Arriba de Sabalito, Coto Brus, Puntarenas, Costa Rica, solicita la inscripción de: COSTA RICAN OSO FARMS COFFEE



como marca de fábrica y comercio en clase 30 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 30 Café el cual es cien por ciento café árabe de origen único. Reservas: No reserva el término Costa Rica. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 23 de febrero del 2017, solicitud N° 2017-

0001663. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 28 de marzo del 2017.—Rina Ruiz Mata, Registradora.—(IN2017126833).

Carolina Carballo Cruz, divorciada una vez, cédula de identidad 105270297 con domicilio en Sabanilla, San Pedro, Montes de Oca, del Supermercado AMPM 100 metros norte y 25 m este, Costa Rica, solicita la inscripción de: MONITA



como marca de fábrica y comercio en clase 18 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 18 Estuches tocador vacíos, estuches para artículos de tocador, estuches para llaves, estuches para llevar documentos, estuches para tarjetas, crédito carteras, estuches vacíos

de instrumentos para médicos, estuches vacíos para cosméticos, bolsos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 13 de febrero del 2017, solicitud N° 2017-0001249. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 20 de febrero del 2017.—Wendy López Vindas, Registradora.—(IN2017126839).

Mauricio bonilla robert, casado una vez, cédula de identidad 109030770, en calidad de apoderado especial de Rocio Umaña Ulloa, soltera, cédula de identidad 113300651, con domicilio en Tibás, del Centro del Templo Bautista, 125 metros al norte, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: CAKE SHOP Menta Limón



como marca de servicios en clase: 43 Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 43 preparación de alimentos para su consumo a través de una pastelería. Reservas: de los colores: negro y blanco. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir

de la primera publicación de este edicto. Presentada el 18 de octubre del 2016, según Solicitud N° 2016-0010098. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 26 de enero del 2017.—Jamie Phillips Guardado, Registrador.—(IN2017126871).

Álvaro Lachner Valerio, casado una vez, cédula de identidad 111010511, en calidad de apoderado generalísimo de Promotora La Costa Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101025116 con domicilio en Paseo Colón, calles 38 y 40, edificio Centro Colón, segundo piso, oficina 213, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: Wanderlust



como marca de servicios en clases 35; 36; 39 y 43 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: En clase 35 Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina, En clase 36 Servicios de administradores de propiedades,

a saber, servicios de alquiler, y afines, En clase 39 Servicios relacionados con el alquiler de vehículos de transporte los servicios de información sobre viajes o transportes de mercancías prestados por intermediarios y agencias de turismo, así como los servicios de información sobre tarifas, horarios y medios de transporte; los servicios de organización de viajes prestados por agencia de turismo y En clase 43 Servicios de restauración (alimentación); hospedaje temporal, los servicios de reserva de alojamiento para viajeros, prestados principalmente por agencia de viajes o corredores. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 2 de marzo del 2017, solicitud N° 2017-0001908. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 6 de abril del 2017.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2017126892).

Korana Arias Cortés, casada, cédula de identidad 401660877, en calidad de apoderada especial de Distribuidora Cuscatlán S. A. de CV, con domicilio en 4ª Avenida Norte, N° 1-7 Santa Tecla, La Libertad, El Salvador, solicita la inscripción de: Sentience professional by Distribuidora Cuscatlán



como marca de fábrica y comercio en clase: 3. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Jabones, productos de perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones capilares, dentífricos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 22 de marzo de 2017. Solicitud N° 2017-0002648. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 30 de marzo de 2017.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2017126911).

María Gabriela Arroyo Vargas, casada una vez, cédula de identidad 109330536, en calidad de apoderada especial de Sinax Centroamérica Sociedad Anónima, con domicilio en La Tropicana Sur, 300 metros sur y 125 este de Mc Donald's, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de: PEPE SILVESTRE



como marca de fábrica y comercio en clase: 30. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: 30 Snacks. Reservas: Del color: Blanco. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer

ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 17 de marzo de 2017. Solicitud N° 2017-0002476. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 28 de marzo de 2017.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2017126917).

María Felicia Campos Méndez, divorciada, cédula de identidad 104021257, en calidad de apoderada generalísima de Centro de Educación Especializado Magama S. G. Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101361584 con domicilio en San Francisco de Dos Ríos, del Parque Okayama 300 metros este, 400 metros sur y 75 metros este, Costa Rica, solicita la inscripción de: CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIALIZADO MAGAMA S.G.



como marca de servicios en clase 41 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 41 Servicios educativos, deportivos y culturales. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 21 de noviembre del 2016, solicitud N° 2016-0011452.

A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 6 de diciembre del 2016.—Rina Ruiz Mata, Registradora.—(IN2017126921).

Salvador Martín Yusso, casado, cédula de residencia 103200086124, con domicilio en Villareal, Residencial Lomas de Tamarindo, Lote E17, Guanacaste, Costa Rica, solicita la inscripción de: Dreamland OPTICAL DESIGN COSTA RICA



como marca de fábrica y comercio en clase 9 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Monturas de anteojos, estuche de anteojos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante

este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 24 de febrero de 2017. Solicitud N° 2017-0001687. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 06 de marzo de 2017.—Wendy López Vindas, Registradora.—(IN2017126924).

Viviana Solís Gómez, casada una vez, cédula de identidad N° 110900524, en calidad de apoderada especial de Droguería y Laboratorio Pharmalat S. A., con domicilio en: cero avenida C dos-cincuenta y cinco, zona seis, Colonia Najarito, Villa Nueva, Guatemala, Guatemala, solicita la inscripción de: ARTRINAT, como marca de fábrica y comercio en clase 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: producto farmacéutico para consumo humano, en especial anti artrosico. Se cita a terceros interesados en defender

sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 22 de marzo del 2017. Solicitud N° 2017-0000634. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 28 de marzo del 2017.—Rina Ruiz Mata, Registradora.—(IN2017126928).

Mariel Laitano Cano, soltera, cédula de identidad 113790375, en calidad de apoderada generalísima de MLC Care Center Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101678811 con domicilio en La Unión, Tres Ríos; 300 metros al sur, del cementerio local, Cartago, Costa Rica, solicita la inscripción de: MLC CARE CENTER



como marca de servicios en clase: 44. Internacional para proteger y distinguir lo siguiente: 44 Servicios nutricionales, especializado en la pérdida de peso, celulitis, estrías y flácidez. Se cita a terceros interesados

en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 30 de marzo del 2017, según solicitud N° 2017-0002959. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 6 de abril del 2017.—Randall Abarca Aguilar Registrador.—(IN2017126930).

Cristian Fabricio Jiménez Orozco, casado una vez, cédula de identidad 205990370, en calidad de apoderado generalísimo de Grupo Unitaqui CR Sociedad Anónima, cédula jurídica 31016980001 con domicilio en San Carlos, Quesada, 200 metros norte y 50 metros este de la Catedral, alajuela Costa Rica, solicita la inscripción de: SP SANTO PECADO BAR & RESTAURANTE



como nombre comercial en clase internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a servicios de restauración (alimentación), ubicado en Alajuela, San Carlos, Quesada, 50 metros sur y 25 metros

este de los Tribunales de Justicia. Reservas: No se hace reserva sobre los términos "BAR & RESTAURANTE". Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 29 de marzo del 2017, solicitud N° 2017-0002886. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 6 de abril del 2017.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2017126936).

Cristian Fabricio Jiménez Orozco, casado una vez, cédula de identidad 205990370, en calidad de apoderado generalísimo de Grupo Unitaqui CR Sociedad Anónima, cédula jurídica 31016980001 con domicilio en San Carlos, Quesada; 200 metros norte y 50 metros este de la Catedral, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de: SP SANTO PECADO BAR & RESTAURANTE



como marca de servicios en clase: 43 Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 43 Servicios de restauración (alimentación). Se cita a terceros interesados

en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 29 de marzo del 2017, según Solicitud N° 2017-0002887. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 6 de abril del 2017.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2017126937).

Alejandro Bettoni Traube, casado una vez, cédula de identidad N° 109190423, en calidad de apoderado especial de Vurgers-DCR S. A., cédula jurídica N° 3101686521, con domicilio en: Pavas, 100 metros este y 150 metros norte del Centro de Tecnología Frankling Chang, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **Green Vurgers** como nombre comercial, para proteger y distinguir lo siguiente: un establecimiento comercial dedicado a la preparación y venta de comidas en general, especialmente hamburguesas. Ubicado

en San José, Pavas, 100 metros este y 150 metros norte del centro de Tecnología Frankling Chang. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 01 de marzo del 2017. Solicitud N° 2017-0001830. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 03 de abril del 2017.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—(IN2017126992).

Jorge Arismendi Cean, casado una vez, pasaporte 11401346, en calidad de apoderado generalísimo de LSQA Training, Auditing and Certification Operations Costa Rica S. A., cédula jurídica 3101311848, con domicilio en Montes de Oca, San Pedro, de KFC Restaurante, 100 metros este, 400 metros al sur y 25 metros al este, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: LSQA



como marca de servicios en clase 42 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Clase 42: Servicios científicos y tecnológicos, así como servicios de investigación y diseño en ambos ámbitos; servicios de análisis e investigación industriales; diseño y desarrollo de equipos informáticos y de software. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos

valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 8 de marzo del 2017, solicitud N° 2017-0002141. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 29 de marzo del 2017.—César Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—(IN2017126997)

Roberto Cordero Brenes, soltero, cédula de identidad 111660540, en calidad de apoderado especial de Ana Catalina Calderón Ramírez, casada dos veces, cédula de identidad 303900139 con domicilio en Curridabat, Condominio Hacienda Sacramento casa 63-A, Costa Rica, solicita la inscripción de: BogaSpaccio



como marca de comercio en clase 25 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Ropa, calzado y accesorios para dama, sea: fajas y bufandas. Se cita a terceros interesados en defender sus

derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 18 de enero del 2017, solicitud N° 2017-0000414. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 15 de febrero del 2017.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—(IN2017127043)

Roberto Cordero Brenes, soltero, cédula de identidad 111660540, en calidad de apoderado especial de Ana Catalina Calderón Ramírez, casada dos veces, cédula de identidad 303900139 con domicilio en Curridabat, Condominio Hacienda Sacramento casa 63-A, Costa Rica, solicita la inscripción de: CATALINA CALDERÓN



como marca de comercio en clase 25 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Ropa, calzado y accesorios para

dama, sea: fajas y bufandas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 18 de enero del 2017, solicitud N° 2017-0000413. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 15 de febrero del 2017.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—(IN2017127044)

María Alejandra Solano Bravo, casada una vez, cédula de identidad N° 113890239, con domicilio en: Tres Ríos, San Juan, Llano Verde casa 1B, Cartago, Costa Rica, solicita la inscripción de: **Mariangel cakes & desert**, como marca de fábrica y comercio en clase 30 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: productos de pastelería. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de

este edicto. Presentada el 11 de octubre del 2016. Solicitud N° 2016-0009905. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 18 de octubre del 2016.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2017127050).

Marcela Rodríguez Monge, soltera, cédula de identidad 304000343, en calidad de apoderada especial de Sabesa S. A. de C. V., cédula jurídica 3101726679 con domicilio en Montes de Oca, Barrio Dent 50 metros sur del Consejo Monetario Centroamericano en el boulevard, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: NOVEX ; Más que una ferretería !



como nombre comercial en clase internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a la prestación de servicios conexos a artículos para el hogar y ferretería donde se incluye, la compra-venta, importación, exportación, distribución, y representación

de materiales (cocina, baño, jardinería, albañilería, pintura, decoración, electricidad y todo lo relacionado con artículos de ferretería en general, ubicado en San José, Curridabat, Curridabat, de la bomba La Galera 250 metros al este o San José, San Rafael, Escazú, carretera John F. Kennedy de la primavera 100 metros oeste. Reservas: De los colores: Amarillo, azul y blanco. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 22 de marzo del 2017, solicitud N° 2017-0002643. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 30 de marzo del 2017.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2017127054).

Marcela Rodríguez Monge, soltera, cédula de identidad 304000343, en calidad de apoderada generalísima de Sabesa S. A. de C.V., cédula jurídica 3101726679 con domicilio en Montes de Oca, barrio Dent, 50 metros al sur, del Consejo Monetario Centroamericano en el boulevard, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: NOVEX ; Más que una ferretería!



como marca de servicios en clase 35 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Gestión de negocios comerciales, administración comercial, venta y servicio conexos de artículos para el hogar y artículos de ferretería, que se importarán y distribuirán (cocina, baño, jardinería,

albañilería, pintura, decoración, electricidad y todo lo relacionado con artículos de ferretería en general). Reservas de colores: Azul y amarillo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 22 de marzo del 2017, solicitud N° 2017-0002644. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 07 de abril del 2017.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2017127055)

Alberto López Chaves, casado una vez, cédula de identidad 204910463, en calidad de apoderado generalísimo de Instituto Costarricense de Turismo, cédula jurídica 40000042141, con domicilio en La Uruca, costado este del puente Juan Pablo Segundo, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **Ruta Nacional Wellness Pura Vida ICT** como señal de propaganda en clase internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Clase 50: Para promocionar los servicios de publicidad, gestión de negocios comerciales y de administración comercial, seguros, operaciones financieras, operaciones monetarias y negocios inmobiliarios, transporte, embalaje y almacenamiento de mercancías; organización de viajes, educación, formación, servicios de entretenimientos; actividades deportivas y culturales. Reservas: No se hace reserva de los términos "RUTA, NACIONAL, WELLNESS Y PURA VIDA". Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 27 de octubre del 2016, solicitud N° 2016-0010513. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 9 de noviembre del 2016.—César Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—(IN2017127088).

Alberto López Chaves, casado una vez, cédula de identidad 204910463, en calidad de apoderado generalísimo de Instituto Costarricense de Turismo, cédula jurídica 40000042141, con domicilio en La Uruca, costado este del Puente Juan Pablo Segundo, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **Wellness Pura Vida ICT** como señal de propaganda en clase internacional, para proteger y distinguir lo siguiente en clase 50: Promocionar los servicios de publicidad, gestión de negocios comerciales y de administración comercial, seguros, operaciones financieras, operaciones monetarias y negocios inmobiliarios, transporte, embalaje y almacenamiento de mercancías; organización de viajes, educación, formación, servicios de entretenimientos; actividades deportivas y culturales, relacionado con la marca Wellness Pura Vida ICT, la cual se tramita en el expediente N° 2016-0009852. Reservas: No se hace reserva de los términos: Wellness y Pura vida. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 27 de octubre del 2016, solicitud N° 2016-0010514. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 09 de noviembre del 2016.—César Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—(IN2017127092).

Alberto López Chaves, casado una vez, cédula de identidad 204910463, en calidad de representante legal de Instituto Costarricense de Turismo, cédula jurídica 40000042141, con domicilio en La Uruca, costado este del puente Juan Pablo Segundo, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **Bienestar Pura Vida ICT** como señal de propaganda en clase internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Clase 50: Para promocionar los servicios de: Publicidad, gestión de negocios comerciales y de administración comercial. Seguros, operaciones financieras, operaciones monetarias y negocios inmobiliarios. Transporte, embalaje y almacenamiento de mercancías; organización de viajes. Educación, formación, servicios de entretenimiento; actividades deportivas y culturales. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 27 de octubre del 2016, solicitud N° 2016-0010517. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 9 de noviembre del 2016.—César Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—O.C. N° 17637.—Solicitud N° 17005.—(IN2017127094).

Andrea Araya Rodríguez, soltera, cédula de identidad N° 114240382, en calidad de apoderado especial de Onecoin Limited (Formalmente Conocida como Prosper Limited) con domicilio en Rak International Corporate Centre, Emiratos Árabes Unidos, solicita la inscripción de: C ONE COIN,



como marca de fábrica en clases 35 y 36 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: 35 publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial, trabajos de oficina y 36 seguros, operaciones financieras, operaciones monetarias, negocios inmobiliarios. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 2 de marzo del 2017. Solicitud N° 2017-0001888. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 5 de abril del 2017.— Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN2017127120).

Alberto López Chaves, casado una vez, cédula de identidad 204910463, en calidad de apoderado generalísimo de Instituto Costarricense de Turismo (ICT), cédula jurídica 400004214115, con domicilio en La Uruca, costado este del Puente Juan Pablo Segundo, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **Spa Pura Vida ICT** como señal de propaganda en clase internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Clase 50: Para promocionar los servicios de publicidad, gestión de negocios comerciales y de administración comercial, seguros, operaciones financieras, operaciones monetarias

y negocios inmobiliarios. Transporte, embalaje y almacenamiento de mercancías; organización de viajes, educación, formación, servicios de entretenimientos; actividades deportivas y culturales, en relación con la marca: estrategia nacional Wellness Pura Vida ICT, la cual se tramita en el expediente N°. 2016-0009854. Reservas: No se hace reserva de los términos "SPA Y PURA VIDA". Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 27 de octubre del 2016, solicitud N° 2016-0010518. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 9 de noviembre del 2016.—César Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—(IN2017127122)

Alberto López Chaves, casado una vez, cédula de identidad 204910463, en calidad de apoderado generalísimo de Instituto Costarricense de Turismo, cédula jurídica 4000042141, con domicilio en La Uruca, costado este del Puente Juan Pablo Segundo, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **Termales Pura Vida ICT** como señal de propaganda en clase internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Clase 50: Para promocionar los servicios de publicidad, gestión de negocios comerciales y de administración comercial, seguros, operaciones financieras, operaciones monetarias y negocios inmobiliarios, transporte, embalaje y almacenamiento de mercancías; organización de viajes, educación, formación, servicios de entretenimientos; actividades deportivas y culturales. Reservas: No se hace reserva de los términos "TERMALES Y PURA VIDA". Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 27 de octubre del 2016, solicitud N° 2016-0010519. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 09 de noviembre del 2016.—César Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—(IN2017127125)

Manuel Gutiérrez Cepero, casado, cédula de identidad 800790073, en calidad de apoderado generalísimo de Droguería Central PET S. A., cédula jurídica N° 3101719386, con domicilio en: cantón de Montes de Oca, de Taco Bell 500 metros oeste y 75 norte y oficinas comerciales en San José, de Casa Presidencial 500 metros oeste, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **PETCLUB**, como nombre comercial en clase internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: un establecimiento comercial dedicado a la comercialización, venta, distribución y representación de productos y servicios para mascotas, tales como alimentos, hotelería, asistencia médica y veterinaria, peluquería y todo tipo de artículos e implementos para mascotas, ubicado en San José, de Casa Presidencial 500 metros al oeste y 50 norte. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 06 de marzo del 2017. Solicitud N° 2017-0002038. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 05 de abril del 2017.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2017127127)

Roberto Abreu Lachner, mayor, soltero, vecino de San José, cédula de identidad N° 113280694, en calidad de apoderado generalísimo de Grupo Habla CR Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3101697603 con domicilio en Escazú, San Rafael, al frente de la entrada principal del Costa Rica Country Club en Condominio Almendar, número siete A, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **CUATRO Y CUARTO**

como nombre comercial en clase(s): internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: 49 Un establecimiento comercial dedicado al servicio de bar y restaurante, especialmente la comercialización de bebidas con contenido alcohólico y no alcohólico, ubicado en San José, Escazú, San Rafael, exactamente en el complejo Avenida Escazú, Edificio ciento uno, primer piso, Plaza Comercial. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos

meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 30 de marzo del 2017. Solicitud N° 2017-0002968. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 5 de abril del 2017.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—(IN2017127174)

José Ricardo Arce Sotillo, casado dos veces, cédula de identidad 106010842, en calidad de apoderado generalísimo de TI Alka Smart Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101718069 con domicilio en Escazú, Guachipelín, exactamente de la salida de la Pista Próspero Fernández que está frente a multiplaza; 800 metros al norte, edificios VM, piso 1, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **bmaxim**

bmaxim

como marca de servicios en clase: 42 Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 42 Desarrollo de software.

Reservas: De los colores: naranja, amarillo, magenta, gris y negro. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 21 de marzo del 2017, según Solicitud N° 2017-0002571. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 7 de abril del 2017.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN2017127196)

Angelín Conejo Chacón, soltera, cédula de identidad 111650955, en calidad de apoderado generalísimo de Áncora Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101735334, con domicilio en Pavas, Rohrmoser, el triángulo, frente al bar La Barcelona, edificio Phoenixia, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **ÁNCORA**



como marca de comercio en clase: 25 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Prendas de vestir, trajes de baño para dama y caballero, niños y niñas. Reservas: De los colores: turquesa, gris y blanco. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer

ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 30 de marzo del 2017. Solicitud N° 2017-0002989. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 6 de abril de 2017.—Cesar Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—(IN2017127214)

Oswald Bruce Esquivel, cédula de identidad 107830444, en calidad de apoderado especial de Armstrong Laboratorios De México S. A. de C. V. con domicilio en Ciudad de México, Distrito Federal, México, solicita la inscripción de: **ESKAPAR** como marca de fábrica en clase 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Anti-diarreico. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 20 de marzo del 2017, solicitud N° 2017-0002528. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 22 de marzo del 2017.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2017127223)

José Luis Rosales Contreras, casado una vez, cédula de identidad 501350854, en calidad de apoderado generalísimo de Natu Med Homeopatía Natural S. A., cédula jurídica 3101277714, con domicilio en Grecia; 75 al este de la esquina sureste, de la Iglesia La Merced, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de: **Natu-Med R.M.** como marca de fábrica y comercio en clase: 5 Internacional.



Para proteger y distinguir lo siguiente: 5 Productos farmacéuticos e higiénicos para uso doméstico, alimentos y sustancias dietéticas para uso médico, emplastos y

materiales para apósitos todos procesados a base de ingredientes naturales. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la publicación de este edicto.

Presentada el 12 de octubre del 2016. Según Solicitud N° 2016-0009995.—San José, 21 de octubre del 2016.—Lic. Carlos Rosales Picado, Registrador.—1 vez.—(IN2017127224).

Hernán Pacheco Orfila, casado, cédula de identidad N° 105850980, en calidad de apoderado especial de Grupo Omnilife S. A. de C.V., con domicilio en: Av. Inglaterra 3089-T, Col. Vallarta Poniente, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44110, México, solicita la inscripción de: **OMNIOST**, como marca de fábrica y comercio en clase 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: suplementos y complementos alimenticios; complementos nutricionales; preparaciones de vitaminas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de febrero del 2017. Solicitud N° 2017-0001783. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 03 de marzo del 2017.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN2017127225).

Hernán Pacheco Orfila, cédula de identidad N° 105850980, en calidad de apoderado especial de Grupo Omnilife, S. A. de C.V., con domicilio en: Av. Inglaterra 3089-T, Col. Vallarta Poniente, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44110, México, solicita la inscripción de: **OMNILIFE FLU-Y**, como marca de fábrica y comercio en clase 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: suplementos y complementos alimenticios; complementos nutricionales; preparaciones de vitaminas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de febrero del 2017. Solicitud N° 2017-0001782. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 03 de marzo del 2017.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN2017127226).

Roxana Cordero Pereira, soltera, cédula de identidad N° 111610034, en calidad de apoderada especial de HBI Branded Apparel Enterprises, LLC, con domicilio en: 1000 East Hanes Mill Road, Winston-Salem North Carolina 27105, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **PLAYTEX**, como marca de fábrica y comercio en clase 10 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: chupetas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 14 de febrero del 2017. Solicitud N° 2017-0000597. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 02 de marzo del 2017.—Milena Marín Jiménez, Registradora.—(IN2017127227).

Roxana Cordero Pereira, cédula de identidad N° 111610034, en calidad de apoderada especial de Zodiac International Corporation, con domicilio en: calle 50, torre Global Plaza, 6to piso, Panamá, solicita la inscripción de: **RUCAFAS**, como marca de fábrica y comercio en clase 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: preparaciones farmacéuticas y veterinarias; preparaciones higiénicas y sanitarias para uso médico; alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario, alimentos para bebés, complementos alimenticios para personas y animales; emplastos, material para apósitos; material para empastes e improntas dentales; desinfectantes; preparaciones para eliminar animales dañinos; fungicidas, herbicidas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 13 de marzo del 2017. Solicitud N° 2017-0002282. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 16 de marzo del 2017.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2017127231).

Roxana Cordero Pereira, cédula de identidad 111610034, en calidad de apoderada especial de Zodiac International Corporation con domicilio en calle 50, edificio Global Plaza, 6to piso, Panamá, solicita la inscripción de: **OMATRAL** como marca de fábrica y comercio en clase 5 internacional, para proteger y distinguir lo

siguiente: Preparaciones farmacéuticas y veterinarias; preparaciones higiénicas y sanitarias para uso médico; alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario, alimentos para bebés; complementos alimenticios para personas y animales; emplastos, material para apósitos; material para empastes e improntas dentales; desinfectantes; preparaciones para eliminar animales dañinos; fungicidas, herbicidas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 13 de marzo del 2017, solicitud N° 2017-0002283. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 16 de marzo del 2017.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2017127232).

Roxana Cordero Pereira, cédula de identidad 111610034, en calidad de apoderado especial de Grupo Bimbo S.A.B de C.V. con domicilio en prolongación Paseo De La Reforma N° 1000, Colonia Peña Blanca, Santa Fe, 01210, México, Distrito Federal, México, solicita la inscripción de: **MOLDEX** como marca de comercios y servicios en clases 6; 40 y 42 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 6 metales comunes y sus aleaciones; materiales de construcción metálicos; construcciones transportables metálicas; materiales metálicos para vías férreas; cables y alambres no eléctricos de metales comunes; ferretería, artículos pequeños de metal de ferretería, tubería y tubos metálicos; cajas de seguridad; productos de metales comunes no comprendidos en otras clases; minerales, en especial moldes e exhibidores metálicos, en clase 40 tratamiento de materiales, específicamente servicios de fabricación de inyección de plástico, ensamblado de materiales y en clase 42 servicios científicos y tecnológicos así como servicios de investigación y diseño relativos a ellos; servicios de análisis y de investigación industrial; diseño y desarrollo de ordenadores y software. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 06 de marzo del 2017, solicitud N° 2017-0002027. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 09 de marzo del 2016.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2017127233).

Roxana Cordero Pereira, cédula de identidad 111610034, en calidad de apoderada especial de Texas Tech University, con domicilio en 2500 Broadway, Lubbock, Texas, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **TEXAS TECH UNIVERSITY**  como marca de servicios en clase: 25 Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Vestimenta, a saber, camisas, sudaderas, buzos, camisetas, calcetines, gorras, sombreros, chaquetas, abrigos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 21 de octubre del 2016, según solicitud N° 2017-0002234. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 14 de marzo del 2017.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2017127234).

Andrés Salazar Arce, casado una vez, cédula de identidad 110730542, con domicilio en Ciruelas, Calle Sánchez, Condominio Málaga, casa 150, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de: **SALSA PICANTE ARTESANAL AFANERO**



como marca de fábrica y comercio en clase: 30 Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Clase 30: Salsa de chile artesanal. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 13 de octubre del 2016, según Solicitud N° 2016-0010013. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 24 de octubre del 2016.—César Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—(IN2017127235).

Roxana Cordero Pereira, soltera, cédula de identidad 111610034, en calidad de apoderada especial de PC Online S. A., cédula jurídica 3-101-713034 con domicilio en Santa Ana, Pozos,

Lindora, Forum II, edificio A, cuarto piso, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **DEDÍCATE A LO TUYO Y DÉJANOS LO LEGAL A NOSOTROS** como señal de propaganda, para proteger y distinguir lo siguiente: Para promocionar servicios legales en línea. En relación con la marca Legalloop & Diseño en clase 45, Registro 258874. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 21 de octubre del 2016, solicitud N° 2016-0010347. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 06 de marzo del 2017.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—(IN2017127237).

Roxana Cordero Pereira, cédula de identidad 111610034, en calidad de apoderada especial de Avon Products Inc., con domicilio en 601 Midland Avenue, Rye, New York 10580, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: AVON EVE DU / ET

AVON
EVE
DU/ET

como marca de fábrica y comercio en clase: 3 Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 3 Cosméticos, fragancias, artículos de tocador no medicados, aceites esenciales, preparaciones cosméticas para el cuidado personal, para el cuidado de la piel, para el cuidado de los ojos, para el cuidado de los labios, para el cuidado del cabello, para el cuidado de los pies y para el cuidado de las uñas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 24 de febrero del 2017, según Solicitud N° 2017-0001717. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 6 de marzo del 2017.—Rina Ruiz Mata, Registradora.—(IN2017127238).

Roxana Cordero Pereira, soltera, cédula de identidad 111610034, en calidad de Apoderado Especial de Zodiac International Corporation, cédula jurídica 3-101-389151 con domicilio en calle 50, Torre Global Plaza, 6to piso, Panamá, solicita la inscripción de: **PIMAZIC** como marca de fábrica y comercio en clase: 5. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Preparaciones farmacéuticas y veterinarias; preparaciones higiénicas y sanitarias para uso médico; alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario, alimentos para bebés, complementos alimenticios para personas y animales; emplastos, material para apósitos; material para empastes e improntas dentales; desinfectantes; preparaciones para eliminar animales dañinos; fungicidas, herbicidas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 2 de marzo de 2017. Solicitud N° 2017-0001899. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 7 de Marzo de 2017.—Rina Ruiz Mata, Registradora.—(IN2017127239).

Roxana Cordero Pereira, cédula de identidad 111610034, en calidad de apoderada especial de Zodiac International Corporation con domicilio en calle 50, Torre Global Plaza, 6to piso, Panamá, solicita la inscripción de: **PIASENA** como marca de fábrica y comercio en clase: 5. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Preparaciones farmacéuticas y veterinarias; preparaciones higiénicas y sanitarias para uso médico; alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario, alimentos para bebés, complementos alimenticios para personas y animales; emplastos, material para apósitos; material para empastes e improntas dentales; desinfectantes; preparaciones para eliminar animales dañinos; fungicidas, herbicidas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 2 de marzo de 2017. Solicitud N° 2017-0001895. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 7 de marzo de 2017.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—(IN2017127240).

Roxana Cordero Pereira, soltera, cédula de identidad 111610034, en calidad de Apoderada Especial de Zodiac International Corporation con domicilio en calle 50, edificio Global Plaza, 6to

piso, Panamá, solicita la inscripción de: **XAROBAN** como marca de fábrica y comercio en clase: 5. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase: 5. Preparaciones farmacéuticas y veterinarias; preparaciones higiénicas y sanitarias para uso médico; alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario, alimentos para bebés, complementos alimenticios para personas y animales; emplastos, material para apósitos; material para empastes e improntas dentales; desinfectantes; preparaciones para eliminar animales dañinos; fungicidas, herbicidas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 13 de marzo de 2017. Solicitud N° 2017-0002286. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 16 de marzo de 2017.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2017127241).

Roxana Cordero Pereira, soltera, cédula de identidad 111610034, en calidad de Apoderado Especial de Zodiac International Corporation con domicilio en calle 50, edificio global plaza, 6to piso, Panamá, solicita la inscripción de: **ANILERA** como marca de fábrica y comercio en clase: 5. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Preparaciones farmacéuticas y veterinarias; preparaciones higiénicas y sanitarias para uso médico; alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario, alimentos para bebés, complementos alimenticios para personas y animales; emplastos, material para apósitos; material para empastes e improntas dentales; desinfectantes; preparaciones para eliminar animales dañinos; fungicidas, herbicidas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 13 de marzo de 2017. Solicitud N° 2017-0002285. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 16 de marzo de 2017.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2017127242).

José Alberto Ramírez Mendoza, soltero, cédula de identidad 114020267, en calidad de Apoderado Generalísimo de Fruthos del Trópico S. A., cédula jurídica 3101689573 con domicilio en Santo Domingo, de la basílica 400 metros al sur, 300 al este y 200 metros al sur, cantón tercero Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de: **SENUK FRUTHOS ORGÁNICOS** como marca de fábrica y comercio en clase: 31. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Productos agrícolas, hortícolas, forestales y granos no incluidos en otras clases; frutas y verduras frescas semillas, plantas vivas y flores naturales y sustancias para la alimentación de animales elaboradas a base de productos orgánicos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 24 de febrero de 2017. Solicitud N° 2017-0001680. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 6 de abril de 2017.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2017127350).

José Alberto Ramírez Mendoza, cédula de identidad 114020267, en calidad de Apoderado Generalísimo de Fruthos del Trópico S. A., cédula jurídica 3101689573 con domicilio en Santo Domingo, de la basílica 400 metros al sur, 300 al este y 200 metros al sur, cantón tercero Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de: **SENUK FRUTHOS ORGÁNICOS** como marca de fábrica en clase: 35. Internacionales. Para proteger y distinguir lo siguiente: Publicidad, gestión de negocios comerciales, administrativo-comerciales y la venta de abarrotes elaborados con productos orgánicos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 24 de febrero de 2017. Solicitud N° 2017-0001681. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 6 de abril de 2017.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2017127351).

Federico Ureña Ferrero, casado una vez, cédula de identidad 109010453, en calidad de Apoderado Especial de Vital Soja S. A., con domicilio en Paraná 754 piso 10 de la ciudad Autónoma

de Buenos Aires, Argentina, solicita la inscripción de: **BELCAN** como marca de fábrica y Comercio en clase: 31. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Granos y productos agrícolas, hortícolas y forestales, no comprendidos en otras clases; animales vivos; frutas y verduras, hortalizas y legumbres frescas; semillas; plantas y flores naturales; alimentos para animales; malta. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 23 de setiembre de 2015. Solicitud N° 2015-0009266. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 6 de abril de 2017.—Bernard Molina Alvarado, Registrador.—(IN2017127413).

Federico Ureña Ferrero, casado una vez, cédula de identidad 109010453, en calidad de Apoderado Especial de Vital Soja S. A., con domicilio en Paraná 754 piso 10 de la ciudad autónoma de Buenos Aires, Argentina, solicita la inscripción de: **BELCAT** como marca de fábrica y comercio en clase: 31. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: granos y productos agrícolas, hortícolas y forestales, no comprendidos en otras clases; animales vivos; frutas y verduras, hortalizas y legumbres frescas; semillas; plantas y flores naturales; alimentos para animales; malta. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 23 de setiembre de 2015. Solicitud N° 2015-0009265. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 6 de abril de 2017.—Bernard Molina Alvarado, Registrador.—(IN2017127414).

Lothar Volio Volkmer, soltero, cédula de identidad 109520932, en calidad de apoderado especial de Laboratorios Medikem Sociedad Anónima de capital variable con domicilio en Colonia Escalón, 75 avenida norte, N° 333, San Salvador, El Salvador, solicita la inscripción de: **BIMEDIS** como marca de comercio en clase: 5 Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: productos farmacéuticos; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales; desinfectantes. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 14 de noviembre de 2016. Solicitud N° 2016-0011168. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 23 de noviembre de 2016.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2017127475).

Juan Pablo Quesada León, unión libre, cédula de identidad 10837016 con domicilio en Villa Hermosa casa N° 16, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de: **Studio j** como marca de fábrica y comercio en clase 25 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Prendas de vestir. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 20 de marzo de 2017. Solicitud N° 2017-0002545. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 23 de marzo de 2017.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2017127541).

Néstor Morera Viquez, casado una vez, cédula de identidad 110180975, en calidad de apoderado especial de 3M Company con domicilio en 3M Center, 2501 Hudson Road, ST Paul, Minnesota 55144, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **DBI SALA** como marca de fábrica y comercio en clase: 9 Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Clase 9: Aparatos de seguridad para la prevención de accidentes o lesiones; prendas, cascos, gafas o calzado de seguridad; instrumentos de seguridad industrial para la protección de los trabajadores contra accidentes o lesiones; aparatos de seguridad industrial; equipos anti caídas, para la protección contra caídas y de rescate; líneas de vida de seguridad; líneas de vida auto-retractables; sistemas de líneas de vida horizontales; sistemas de líneas de vida verticales; sistemas de seguridad de escaleras;

redes de protección contra accidentes; arnés de seguridad; cordones, asientos de trabajo, cinturones corporales que sean para la seguridad industrial; amortiguadores y absorbedores de energía que forman parte de los sistemas de seguridad industrial. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 18 de noviembre de 2016. Solicitud N° 2016-0011419. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 28 de noviembre de 2016.—César Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—(IN2017127572).

Néstor Morera Viquez, casado una vez, cédula de identidad 110180975, en calidad de apoderado especial de 3M Company con domicilio en 3M Center, 2501 Hudson Road, ST. Paul, Minnesota 55144, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **3M SAFE GUARD** como marca de servicios en clase 42 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios de autenticación de producto en línea. Prioridad: Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 22 de noviembre de 2016. Solicitud N° 2016-0011513. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 02 de diciembre de 2016.—Rina Ruiz Mata Registradora.—(IN2017127573).

Néstor Morera Viquez, casado una vez, cédula de identidad 110180975, en calidad de apoderado especial de 3M Company, con domicilio en 3M Center, 2501 Hudson Road, ST Paúl, Minnesota 55144, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **EXOFIT** como marca de fábrica y comercio en clase 9 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Aparatos y equipos para la seguridad industrial; equipos anti caídas, para la protección contra caídas y de rescate; líneas de vida de seguridad, líneas de vida auto-retractables; sistemas de líneas de vida horizontales; sistemas de líneas de vida verticales; redes de protección contra accidentes; arneses de seguridad; cordones, asientos de trabajo, cinturones corporales que sean para la seguridad industrial; tubos de metal para la evacuación de personas; cinturones de seguridad de metal; aparatos anticaídas; amortiguadores y absorbedores de energía que forman parte de los sistemas de seguridad industrial. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 18 de noviembre de 2016. Solicitud N° 2016-0011418. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 28 de noviembre de 2016.—Cesar Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—(IN2017127574).

Néstor Morera Viquez, casado una vez, cédula de identidad 110180975, en calidad de Apoderado Especial de 3M Company, con domicilio en 3M Center, 2501 Hudson Road, ST Paul, Minnesota 55144, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **ALTISEG** como marca de fábrica y comercio en clase: 9. Internacional(es). Para proteger y distinguir lo siguiente: Clase 9: Aparatos de seguridad para la prevención de accidentes o lesiones; prendas, cascos, gafas, calzado de seguridad; instrumentos de seguridad industrial para la protección de los trabajadores contra accidentes o lesiones; aparatos de seguridad industrial; equipos anti caídas, para la protección contra caídas y de rescate; líneas de vida de seguridad; líneas de vida auto-retractables; sistemas de líneas de vida horizontales; sistemas de líneas de vida verticales; sistemas de seguridad de escaleras; redes de protección contra accidentes; arnés de seguridad; cordones, asientos de trabajo, cinturones corporales que sean para la seguridad industrial; amortiguadores y absorbedores de energía que forman parte de los sistemas de seguridad industrial; prendas, cascos, gafas, calzado, equipos, aparatos e instrumentos de seguridad y de protección; máscaras faciales, respiradores, guantes y tapones para oídos de seguridad o de protección para uso doméstico e industrial; máscaras respiratorias, filtros de máscaras respiratorias y aparatos de protección respiratoria; máscaras respiratorias anti polvo y máscaras respiratorias anti gas; cascos de protección o seguridad; cascos anti ruido; prendas protectoras contra accidentes, irradiación o fuego; máscaras faciales protectoras para la prevención de la propagación de bacterias, polvo, polen y para protegerse contra

la respiración de aire frío; línea completa de aparatos de auto-rescate, a saber, unidades de respiración de oxígeno, respiradores con suministro de aire y respiradores con sistemas de purificación de aire motorizados (PAPRS)[excepto equipo médico para la respiración artificial]; cartuchos, filtros, tanques de aire y otras partes componentes para respiradores y unidades de respiración [comprendidas en esta clase]; línea completa de gafas protectoras, a saber, gafas de seguridad, lentes y escudos oculares; escudos de protección facial; tapones para los oídos y orejeras para atenuar el sonido y proteger la audición; dispositivos para monitorear el aire y sensores para medir los niveles de concentración de gases y vapores; detectores de gas para detectar la presencia de monóxido de carbono y otros gases. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 18 de noviembre de 2016. Solicitud N° 2016-0011421. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 27 de enero de 2017.—Cesar Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—(IN2017127575).

Néstor Morera Víquez, casado una vez, cédula de identidad 110180975, en calidad de Apoderado Especial de 3M Company con domicilio en 3M Center, 2501 Hudson Road, ST Paul, Minnesota 55144, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **PROTECTA** como marca de fábrica y comercio en clase: 9. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Clase 9: Aparatos de seguridad para la prevención de accidentes o lesiones; prendas, cascos, gafas o calzado de seguridad; instrumentos de seguridad industrial para la protección de los trabajadores contra accidentes o lesiones; aparatos de seguridad industrial; equipos anti caídas, para la protección contra caídas y de rescate; líneas de vida de seguridad; líneas de vida auto-retractables; sistemas de líneas de vida horizontales; sistemas de líneas de vida verticales; sistemas de seguridad de escaleras; redes de protección contra accidentes; arnés de seguridad; cordones, asientos de trabajo, cinturones corporales que sean para la seguridad industrial; amortiguadores y absorbedores de energía que forman parte de los sistemas de seguridad industrial. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 18 de noviembre de 2016. Solicitud N° 2016-0011417. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 28 de noviembre de 2016.—César Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—(IN2017127576).

Néstor Morera Víquez, casado una vez, cédula de identidad 110180975, en calidad de Apoderado Especial de 3M Company con domicilio en 3M Center, 2501 Hudson Road, ST Paul, Minnesota 55144, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **COOL FLOW** como marca de fábrica y comercio en clase: 9. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: 9 Respiradores y aparatos que sean distintos a aquellos que sean para respiración artificial; ventiladores y válvulas de aire para respiradores de aire, distintos a aquellos que sean para respiración artificial. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 21 de noviembre de 2016. Solicitud N° 2016-0011451. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 01 de febrero de 2017.—Ivonne Mora Ortega, Registrador.—(IN2017127577).

Daniela Ramos Morales, soltera, cédula de identidad 401880437, en calidad de Apoderado Especial de Mori Lee LLC con domicilio en 3155 SW 10 TH Street, Deerfield Beach, FL.33442, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **MORI LEE** como marca de fábrica y comercio en clase: 25. Internacional(es). Para proteger y distinguir lo siguiente: prendas de vestir, calzado, artículos de sombrerería. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 02 de mayo de 2016. Solicitud N° 2016-0004103. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 30 de noviembre de 2016.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2017127578).

Néstor Morera Víquez, casado una vez, cédula de identidad 110180975, en calidad de apoderado especial de Productos Alimenticios Doria S.A.S., con domicilio en km 5.6, Troncal de Occidente, Mosquera, Cundinamarca, Colombia, solicita la inscripción de: **MONTICELLO** como marca de fábrica y comercio en clase 29 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Frutas y legumbres en conserva, secas, cocidas; jaleas, mermeladas, aceites y grasas comestibles; carnes maduradas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 10 de noviembre de 2016. Solicitud N° 2016-0011104. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 18 de noviembre de 2016.—Cesar Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—(IN2017127579).

Melania Cubero Soto, soltera, cédula de identidad 112290787 con domicilio en San Pedro, 400 metros oeste de la Rotonda de la Bandera, Costa Rica, solicita la inscripción de: **PAZ** como marca de servicios en clase: 39. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: 39 Los servicios de agencia de viajes tales como organización de viajes turísticos, acompañamiento de viajeros, transporte de viajeros, reservas de viajes. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 23 de marzo de 2017. Solicitud N° 2017-0002690. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 30 de marzo de 2017.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2017127663).

Melania Cubero Soto, soltera, cédula de identidad 112290787 con domicilio en San Pedro, 400 metros oeste de La Rotonda de La Bandera, Costa Rica, solicita la inscripción de: **BIOFILIA** como marca de servicios en clase: 39. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: 39 Servicios de agencia de viajes tales como organización de viajes turísticos, acompañamiento de viajeros, transporte de viajeros, reservas de viajes. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 23 de marzo de 2017. Solicitud N° 2017-0002691. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 30 de marzo de 2017.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2017127664).

Miguel Herrera González, divorciado, cédula de identidad 105130854, en calidad de Apoderado Especial de Binnovo S. A., con domicilio en carretera a La Antigua, 0-23 zona 2, San Lucas Sacatepequez, Guatemala, solicita la inscripción de: **BINNOVO** como nombre comercial en clase: Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: un establecimiento comercial dedicado a la producción, distribución, importación y exportación, de productos médicos y materia prima para la industria médica y farmacéutica, así como la compra, venta, comercialización, permuta y alquiler de todo tipo de artículos, accesorios, productos y maquinaria destinados a la elaboración y procesamiento de productos médicos, estéticos y farmacéuticos. Ubicado en el Centro Corporativo Jorge Volio, detrás de la iglesia católica, Santa Ana Centro, San José. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 22 de marzo de 2017. Solicitud N° 2017-0002631. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 30 de marzo del 2017.—Wendy López Vindas Registradora.—(IN2017127698).

Ana Catalina Monge Rodríguez, casada dos veces, cédula de identidad N° 108120604, en calidad de Apoderado especial de Terra Representaciones y Servicios S. A. de C.V., con domicilio en: residencial Las Cumbres primera avenida, tercera calle, bloque E, edificio Grupo Terra, Tegucigalpa M.D.C. C.A., Honduras, solicita la inscripción de: **CREANDO OPORTUNIDADES**, como marca de servicios en clase 36 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: seguros; operaciones financieras; operaciones monetarias; negocios inmobiliarios, servicios prestados en el marco de las operaciones financieras y monetarias; así como los servicios relacionados con contratos de seguros de todo tipo incluido en esta

clase. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 10 de febrero del 2017. Solicitud N° 2017-0001221. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 17 de marzo del 2017.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN2017127775).

Ana Catalina Monge Rodríguez, casada, en calidad de apoderada especial de The Bank of Nova Scotia con domicilio en: 44 King Street West, Toronto, Canadá, solicita la inscripción de: **ScotiaProtección** como marca de servicios en clase 36 internacional.

ScotiaProtección Para proteger y distinguir lo siguiente: servicios de asistencia a los tarjetahabientes del banco. Se refiere a los servicios propios de la clase 36, como servicios de asistencia en materia de seguros, operaciones financieras, operaciones monetarias y negocios inmobiliarios. Reservas: del color rojo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 01 de febrero del 2017. Solicitud N° 2017-0000893. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 23 de marzo del 2017.—Rina Ruiz Mata, Registradora.—(IN2017127799).

Ana Catalina Monge Rodríguez, casada dos veces, cédula de identidad 1812604, en calidad de apoderado especial de Arabela, S. A. de C.V., con domicilio en; calle 3 norte N° 102 parque Industrial Toluca 2000, Cd. de Toluca, Estado de México, C.P. 50200, México, solicita la inscripción de: **ARABELA NATURAL**, como marca colectiva en clase 3 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: preparaciones para blanquear y otras sustancias para uso en la lavandería; preparaciones abrasivas y para limpiar, pulir y fregar; jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello; dentífricos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 07 de diciembre del 2016. Solicitud N° 2016-0011958. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 05 de abril del 2017.—Bernard Molina Alvarado, Registrador.—(IN2017127802).

Fabiola Sáenz Quesada, divorciada, cédula de identidad N° 109530774, en calidad de apoderada especial de Vacaciones Diseñadas Terranova S. A., con domicilio en: San Rafael de Escazú, Costa Rica, solicita la inscripción de: **Expertos en Cruceros**, como Señal de propaganda en clase 50 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: para promocionar el consumo de paquetes turísticos, específicamente relacionados a cruceros. En relación con el nombre comercial "TERRA NOVA", registro 89347. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 17 de marzo del 2017. Solicitud N° 2017-0002473. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 22 de marzo del 2017.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—(IN2017127806).

Monserrat Alfaro Solano, divorciada, cédula de identidad N° 111490188, en calidad de representante legal de Sfera Joven S. A., con domicilio en: La Calle Hermosilla, 112, 28009 Madrid, España, solicita la inscripción de: **SFERA**, como nombre comercial, para proteger y distinguir lo siguiente: un establecimiento comercial dedicado a la importación, exportación y venta al detalle o al por mayor de prendas de vestir masculinas, femeninas e infantiles, confecciones, calzado y complementos del vestir, ubicado en San Pedro de Montes de Oca, de la rotonda de la Bandera, 100 metros oeste, Ofi Plaza del Este, San José. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 16 de marzo del 2017. Solicitud N° 2017-0002455. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 06 de abril del 2017.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—(IN2017127837).

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

Roxana Cordero Pereira, cédula de identidad N° 111610034, en calidad de apoderado especial de Texas Tech University, con domicilio en 2500 Broadway, Lubbock, Texas, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **TEXAS TECH UNIVERSITY**



TEXAS TECH
UNIVERSITY

como marca colectiva en clase(s): 25 internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: 25 Vestimenta, a saber, camisas, sudaderas, buzos, camisetas, calcetines, gorras, sombreros, chaquetas, abrigos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para

hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 24 de octubre del 2016. Solicitud N° 2017-0002427. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 20 de marzo del 2017.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—(IN2017127243).

Roxana Cordero Pereira, soltera, cédula de identidad 111610034, en calidad de apoderada especial de Texas Tech University con domicilio en 2500 Broadway, Lubbock, Texas, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **Texas Tech University Costa Rica**



TEXAS TECH UNIVERSITY
Costa Rica

como marca colectiva en clase: 25. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: 25 Vestimenta, a saber, camisas, sudaderas, buzos, camisetas, calcetines, gorras,

sombreros, chaquetas, abrigos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 24 de octubre de 2016. Solicitud N° 2017-0002428. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 20 de marzo de 2017.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—(IN2017127244).

Fernando Chavarría Bravo, cédula de identidad N° 111830787, en calidad de apoderado generalísimo de Laciali Food Park Sociedad Anónima, con domicilio en: Escazú, San Rafael, plaza Roble, edificio El Pórtico, Regus, piso uno, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **STREET FOOD PARK LA CALI**



como nombre comercial en clase internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: un establecimiento comercial dedicado al subarriendo de edificaciones metálicas

servicios de restaurantes, recero, diversión y entretenimiento, ubicado en San José, barrio La California, antiguo cine La California. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 24 de marzo del 2017. Solicitud N° 2017-0002748. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 05 de abril del 2017.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2017127254).

Fernando Chavarría Bravo, soltero, cédula de identidad 111830787, en calidad de apoderado generalísimo de Laciali Food Park Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101733254 con domicilio en Escazú, San Rafael, Plaza Roble, edificio El Pórtico, Regus, piso uno, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **STREET FOOD PARK LA CALI**



como marca de servicios en clases 6; 35; 36 y 41 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: En clase 6 Edificaciones metálicas (las construcciones y estructuras transportables metálicas). En clase 35 El

agrupamiento, por cuenta de terceros, de una amplia gama de productos para que los consumidores puedan verlos y adquirirlos con comodidad; puede ser prestado por comercios minoristas o mayoristas o por distribuidores automáticos. En clase 36 Servicios de administradores de propiedades y servicios de alquiler. y en clase 41 Servicios cuyos principales propósitos son el recreo, diversión y entretenimiento de personas; actividades deportivas y culturales así como la presentación al público de obras de artes

plásticas o de literatura con fines culturales o educativos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 24 de marzo del 2017, solicitud N° 2017-0002749. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 5 de abril del 2016.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2017127255).

Ana Lucrecia Coto Durán, casada una vez, cédula de identidad 109350389, en calidad de apoderado generalísimo de Multi Brands Internacional S. A., cédula jurídica 3101476348, con domicilio en Belén, San Antonio del Banco Nacional de Costa Rica 800 metros al norte y 50 metros al oeste, Condominio Balcones de La Rivera, casa 7-D, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de: MOTOLUX The Best Safety Choice



como marca de comercio en clase: 9. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Prendas de vestir, calzado especial para la protección contra accidentes o lesiones para motociclistas. Reservas: De los colores: rojo y negro. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 29 de marzo de 2017. Solicitud N° 2017-0002890. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 5 de abril de 2017.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2017127260).

Manuel Delgado Agüero, casado una vez, cédula de identidad N° 204620779 con domicilio en: La Garita, urbanización El Bosque, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de: **DOMINE - DMN**



como marca de fábrica en clase 25 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: abrigos, ajustadores, bandanas, baño (calzones) baño (trajes de baño), boas, bodis (ropa interior), boinas, bolsillos (prendas de vestir), bufandas, calcetería, calcetines, calzado de playa, sandalias, pantalones de playa, calzoncillos, calzones de baño, camisas (pecheras), camisas de manga corta, camisetas, camisolas, capuchas, short de baño, chalecos, chaquetas, cinturones, conjuntos de vestir, combinaciones, corbatas, corpiños, corseletes, cuero de imitación, sombrero, sostenes, ropa de cuero, enaguas, escaarpines, faldas, faldas short, gabardinas, gorros, guantes, impermeables, jerseys, leggings, lencería, suéteres, trajes mallas, medias, medias absorbentes, pantalones largos, pantuflas, pañuelos de bolsillo, pieles, pijamas, prendas de punto, ropa de cuero, puños. Reservas: de los colores: dorado, azul y negro. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 27 de marzo del 2017. Solicitud N° 2017-0002838. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 05 de abril del 2017.—Rina Ruiz Mata, Registradora.—(IN2017127273).

Ana Isabel Quesada Masís, soltera, cédula de identidad 109230244, con domicilio en Desamparados, San Rafael Abajo, frente a Capilla Autofores, Costa Rica, solicita la inscripción de: Quesada Creaciones



como marca de fábrica y comercio en clase 25 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Clase 25: Prendas de vestir. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 9 de marzo del 2017, solicitud N° 2017-0002200. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 21 de marzo del 2017.—César Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—(IN2017127283).

Enny Clarissa Castillo Cubillo, soltera, cédula de identidad 112610245, con domicilio en Curridabat, de la Agencia Vernsa 300 metros sur, Condominio Don Carlos Segundo, finca filial 35, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: ParaVós CONSULTING



como marca de servicios en clase 45 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Clase 45: Servicios jurídicos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de marzo del 2017, solicitud N° 2017-0002871. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 6 de abril del 2017.—César Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—(IN2017127285)

Claudia María Margarita Geraldina Mendoza Parker, casada una vez, cédula de residencia número 122200807623, en calidad de apoderada especial de Fashion Inox, RPL Sociedad Anónima, cédula jurídica número 3101632338, con domicilio en Barreal, Condominio La Ladera, casa número 64, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de: **i Z GO fun**



como marca de fábrica y comercio en clase: 9 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Audífonos de silicona, cargador de USB para autos y celulares, cables de sincronización y carga para USB, stylus (lápiz óptico) para pantalla táctil, cargador USB para pared y celulares, cable de sincronización y carga para teléfonos inteligentes, tablets, reproductores de audio digital y cables auxiliares. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 10 de enero del 2017. Solicitud N° 2017-0000102. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 4 de abril del 2017.—Sabrina Loaiciga Pérez, Registradora.—(IN2017127324).

Andrea Monge Solís, divorciada una vez, vecina de Cartago, El Carmen, del bar La Y Griega 125 metros al noreste, primera calle, cuarta casa, de dos plantas de color gris con naranja, cédula de identidad N° 110270004, en calidad de apoderado especial de CC Rema Consultores, Sociedad Anónima, con domicilio en: Santo Domingo, de la Municipalidad, 225 metros al oeste, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de: **Transformando**



como nombre comercial en clase internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: un establecimiento comercial dedicado a: la asesoría, consultoría, capacitación, venta de material didáctico, refrigerios para los capacitadores todo en el área de la administración, psicología, personal. Ubicada en Heredia Santo Domingo, de la Municipalidad, 225 metros al oeste. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 07 de octubre del 2016. Solicitud N° 2016-0009804. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 16 de marzo del 2017.—Bernard Molina Alvarado, Registrador.—(IN2017127328).

Yeimy Figueroa Sequeira, casada una vez, cédula de identidad 701660239 con domicilio en 225 metros norte de La Hormiga de Oro, centro Cartago, Costa Rica, solicita la inscripción de: **PLU CAFÉ DE ESPECIALIDAD**



como nombre comercial, para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a servicio de cafetería, comida preparada, elaboración de alimentos y bebidas, ubicado en Tres Ríos, La Unión, Cartago, 225 metros norte del Banco Nacional. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 14 de marzo del 2017, solicitud N° 2017-0002329. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 24 de marzo del 2017.—Rina Ruiz Mata, Registradora.—(IN2017127330)

José Alberto Ramírez Mendoza, soltero, cédula de identidad 114020267, en calidad de apoderado generalísimo de Fruthos del Trópico S. A., cédula jurídica 3101689573, con domicilio en Santo Domingo, de la Basílica 400 metros al sur, 300 al este y 200 metros al sur, cantón tercero, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de: **FRUTHOS DEL TRÓPICO** Frutrosa



como nombre comercial en clase: Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: 49: Un establecimiento comercial dedicado a la venta de frutas, legumbres, hortalizas frescas y abarrotos elaborados con frutos tropicales para consumo humano. Ubicado en Heredia, Santo Domingo, de la Basílica 400 metros al sur, 300 al este y 200 metros al sur, cantón tercero. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 24 de febrero de 2017. Solicitud N° 2017-0001677. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 7 de marzo de 2017.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2017127348).

José Alberto Ramírez Mendoza, soltero, cédula de identidad 114020267, en calidad de apoderado generalísimo de Fruthos del Trópico S. A., cédula jurídica 3101689573, con domicilio en Santo Domingo, de la Basílica 400 metros al sur, 300 al este y 200 metros al sur, cantón tercero, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de: **FRUTHOS DEL TRÓPICO** Frutrosa



como marca de comercio en clase: 35. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: 35: Publicidad, gestión de negocios comerciales, administrativo-comerciales y la venta y promoción de productos o frutos tropicales. Reservas: De los colores: amarillo, verde y morado. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 24 de febrero de 2017. Solicitud N° 2017-0001678. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 7 de marzo de 2017.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2017127349).

Rafael Arturo Quirós Bustamante, casado, cédula de identidad 105470445, en calidad de apoderado especial de New Stetic S. A., con domicilio en carretera 53 N° 50-09, Población Guarne, Estado De Antioquia, Colombia, solicita la inscripción de: **starius**



como marca de fábrica y comercio en clase 3 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Geles para blanqueamientos Starius dentales, algodón para uso cosmético, bandas abrasivas, dentífricos líquidos, dentífricos y enjuagues bucales no medicinales, jabones líquidos, pasta abrasiva, pastas dentífricas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 29 de marzo del 2017, solicitud N° 2017-0002920. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 4 de abril del 2017.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2017127352).

Rafael Arturo Quirós Bustamante, casado, cédula de identidad 105470445, en calidad de apoderado especial de Roble Internacional Corporation (La Compañía), con domicilio en edificio The Lake, primer piso, Wickhams Cay 1, Road Town, Tórtola, Islas Vírgenes (Británicas), solicita la inscripción de: **MULTI PLAZA**

como marca de servicios en clase 36 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 36 Servicios de seguros; operaciones financieras; operaciones monetarias; negocios inmobiliarios. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto.

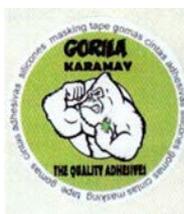
Presentada el 26 de enero del 2017, solicitud N° 2017-0000687. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 30 de marzo del 2017.—César Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—(IN2017127353)

María Laura Vargas Cabezas, soltera, cédula de identidad 111480307, en calidad de apoderado especial de Wan Peng de Costa Rica Sociedad Anónima, Cédula jurídica 3101734250 con domicilio en Escazú, San Rafael, Centro Corporativo Plaza Roble, edificio El Pórtico, tercer piso, oficina número tres, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **WP**



como marca de fábrica y comercio en clase 19 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 19 Concreto, cemento, cemento hidráulico, cemento Portland, cal mortero, yeso, grava, hormigón, arena, asfalto, pez y betún, mezclas de cemento, blocks o ladrillos, paredes y otros productos y materiales formados de los anteriores productos y de mezclas entre ellos, piedras naturales y artificiales, componentes de construcción, materiales de construcción. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 24 de marzo del 2017, solicitud N° 2017-0002759. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 3 de abril del 2017.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—(IN2017127412)

Patricia Jiménez Sandoval, viuda una vez, cédula de identidad N° 104190969, en calidad de apoderado generalísimo de Eduardo Cartín y Compañía S. A., cédula jurídica N° 3101004262 con domicilio en: calle 5, avenidas 16 y 18, 100 metros al norte de la estación de buses de Cartago, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **GORILA KARAMAY USA THE QUALITY ADHESIVES**



como marca de fábrica en clases 16 y 17 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 16: adhesivos (pegamentos) de papelería o para uso doméstico, tales como cintas adhesivas, tape y masking tape y en clase 17: gomas y siliconas. Reservas: del color verde. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 06 de marzo del 2017. Solicitud N° 2017-0002032. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 04 de abril del 2017.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—(IN2017127427).

Alexander Araya Zúñiga, divorciado, cédula de identidad 108870596, en calidad de apoderado especial de Motocicletas Euromot de Costa Rica, Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101681801, con domicilio en cantón octavo, Goicoechea; distrito segundo, San Francisco, Barrio Tournón (frente al parqueo del centro comercial El Pueblo, edificio Facio & Cañas), San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **SOY PILTO Euromot**



como nombre comercial en clase: internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a la venta de repuestos de motocicletas, ubicado en Alajuela, Ciudad Quesada, San Carlos, cien metros norte de las oficinas de la Caja Costarricense de Seguro Social. Reservas: No se hace reserva sobre la denominación "Soy Piloto". Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 23 de febrero del 2017. Solicitud N° 2017-0001643. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 3 de marzo del 2017.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2017127437).

Francisco Córdoba Arias, casado, cédula de identidad 108730265, en calidad de apoderado generalísimo de 3-102-709829 sociedad de responsabilidad limitada con domicilio en Escazú del

segundo cementerio 300 metros norte, 75 metros oeste, 400 metros sur Condominio La Condesa, casa número 11, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **DHARMA**



como marca de comercio en clase 7 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 7 Motosierras, motobombas, motoguadañas, maquinas fumigadoras a presión, maquinas sopladores, maquinas corta setos, maquinas podadoras, maquinas termonebulizadoras. Reservas: De los colores: azul y naranja. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 9 de setiembre del 2016, solicitud N° 2016-0008842. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 21 de noviembre del 2016.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN2017127443)

Eddy Cuevas Marín, casado una vez, cédula de identidad 401580482, en calidad de apoderado generalísimo de Sistema Educativo San Juan de La Cruz Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-230760, con domicilio en de Mc Donalds, 50 metros al norte, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de: **UNIVERSIDAD SAN JUAN DE LA CRUZ USJC**



como marca de servicios en clase: 41. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: 41: Sistema educativo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 10 de marzo de 2017. Solicitud N° 2017-0002257. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 21 de marzo de 2017.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN2017127473).

Lothar Arturo Volio Volkmer, soltero, cédula de identidad 109520932, en calidad de apoderado especial de Boocs Corp, con domicilio en Avenida Samuel Lewis y calle 54, edificio Afra, Panamá, solicita la inscripción de: **BOOCS**



como nombre comercial, para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a brindar servicios de consultoría en centros de servicios compartidos; asesoría contable, financiera y fiscal; consultoría en mejora de procesos financieros y contables; consultoría y distribución de productos tecnológicos y sistemas de información, tercerización de procesos administrativos, contables y financieros, ubicado en San José, Piedades de Santa Ana, de Abopac 300 metros sur, Condominio Bosque Dorado número 10 B. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 23 de marzo del 2017. Solicitud N° 2017-0002700. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 30 de marzo del 2017.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2017127476).

Pamela Gutiérrez León, soltera, cédula de identidad 114440995 con domicilio en cincuenta metros sur del Bar Restaurante El Jardín, segunda casa a mano derecha, distrito Rafael, cantón de Montes de Oca de la provincia de San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **MELLOW ME**



como marca de comercio en clase 29 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: En clase 29 Jaleas y mermeladas de frutas naturales para alimentos tipo “conserva”. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 6 de marzo del 2017, solicitud N° 2017-0002024. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 5 de abril del 2017.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2017127492).

Laura Méndez Luna, soltera, cédula de identidad 603860558 y Libni Jahzeel Ortiz Quirós, cédula de identidad 114800961, con domicilio en Lagunilla, Residencial Real Santamaría, Este, casa 245, Heredia, Costa Rica y del periódico La Nación en Llorente de Tibás 300 m este y 300 m sur, casa a mano izquierda café con beige, Costa Rica, solicita la inscripción de: **Adara boutique**



como marca de comercio y servicios en clase: 35. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: 35: Una empresa de servicios de ventas por página web. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 7 de marzo de 2017. Solicitud N° 2017-0002079. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 28 de marzo de 2017.—Wendy López Vindas, Registradora.—(IN2017127506).

Ozco Andres Ruiz Arias, soltero, cédula de identidad 113330717, en calidad de apoderado generalísimo de Multimarkets La Vida Que Merezco Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101712355, con domicilio en Escazú, Guachipelín, del am pm 200 norte y 50 oeste, Costa Rica, solicita la inscripción de: **Supermercados Búmeran ¡Te lo devuelve!**



como nombre comercial en clase: internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 49 Un establecimiento comercial dedicado a supermercado, a la venta y comercialización de abarrotes y carnes, así como para la protección de todo tipo de actividades relacionadas con esta actividad primaria para la promoción de los productos, eventos comerciales y en todo tipo de acciones publicitarias (todas las posibles manifestaciones, formas y clases en que las mismas pueden asumir, incluyendo no solo brochures, la página web de sus propietarios, camisetas, gorras o lapiceros, si no igualmente actos como el etiquetado de artículos, rótulos fijados al suelo, el uso del logo en los vehículos de la empresa, gafetes, volantes, folletos publicitarios, papelería comercial, promociones de artículos, planes promocionales y eventos de presentación de productos). Ubicado en Guachipelín de Escazú, del Polideportivo 200 metros norte y 50 metros oeste. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 20 de febrero del 2017. Solicitud N° 2017-0001493. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 22 de marzo del 2017.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2017127523).

Ana Catalina Monge Rodríguez, casada dos veces, cédula de identidad N° 108120604, en calidad de apoderado especial de Xiaoyan Feng, casada, pasaporte G6204747970 con domicilio en: Colón, Espinar, casa 174D., Panamá, Panamá, solicita la inscripción de: **KAMELIA KA**

KAMELIA



como marca de fábrica en clase 18 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: cuero y cuero de imitación; pieles de animales; baúles y maletas; paraguas y sombrillas; bastones; fustas y artículos de guarnicionería. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 14 de octubre del 2016. Solicitud N° 2016-0010065. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 25 de octubre del 2016.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—(IN2017127531).

Ana Catalina Monge Rodríguez, casada dos veces, cédula de identidad 1812604, en calidad de apoderado especial de Xiaoyan Feng, Casada, pasaporte 6204747970 con domicilio en Colón, Espinar, casa 174D, Panamá, Panamá, solicita la inscripción de: **MARCOXENIA**



MARCOXENIA

como marca de fábrica en clase 18 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 18 Cuero y cuero de imitación; pieles de animales; baúles y maletas; paraguas y sombrillas; bastones; fustas y artículos de guarnicionería. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 14 de octubre del 2016, solicitud N° 2016-0010064. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 25 de octubre del 2016.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—(IN2017127532).

Ana Catalina Monge Rodríguez, casada dos veces, cédula de identidad 108120604, en calidad de apoderado especial de Xiaoyan Feng, casada, pasaporte G6204747970 con domicilio en Colón, Espinar, casa 174D, Panamá, Panamá, solicita la inscripción de: **NX MARCOXENIA**



MARCOXENIA

como marca de fábrica y servicios en clase 18 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 18 Cuero y cuero de imitación; pieles de animales; baúles y maletas; paraguas y sombrillas; bastones; fustas y artículos de guarnicionería. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 14 de octubre del 2016, solicitud N° 2016-0010063. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 25 de octubre del 2016.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—(IN2017127533).

Néstor Morera Víquez, casado una vez, cédula de identidad 110180975, en calidad de apoderado especial de Compañía de Galletas Noel S.A.S., con domicilio en carrera 52 N° 2-38, Medellín, Colombia, solicita la inscripción de: **TOSH**



como marca de fábrica y comercio en clase: 30 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Harinas y preparaciones a base de cereales, barras de cereales; galletas saladas y dulces; pan, productos de pastelería, productos de confitería a base de almendras, cacahuates, maní, nueves, frutos secos recubiertos de chocolate, chocolate o con sabor a chocolate; granola; tortillas de harina, tortillas de maíz; café, té, infusiones a base de té, infusiones a base de hierbas, infusiones con frutas, infusiones con chocolate o con sabor a chocolate. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 27 de enero del 2017. Solicitud N° 2017-0000760. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 8 de febrero del 2017.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2017127546).

Néstor Morera Víquez, casado una vez, cédula de identidad 110180975, en calidad de apoderado especial de Compañía De Galletas Noel S.A.S. con domicilio en Carrera 52 N° 2-38 Medellín, Colombia, solicita la inscripción de: **TOSH**



como marca de fábrica y comercio en clase 32 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 32 Aguas minerales y otras bebidas sin alcohol; bebidas a base de fruta o con sabor a fruta, zumo de frutas; siropes, preparaciones en polvo para bebidas y otras preparaciones para elaborar bebidas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 27 de enero del 2017, solicitud N° 2017-0000761. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 8 de febrero del 2017.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2017127547)

Néstor Morera Víquez, casado una vez, cédula de identidad N° 110180975, en calidad de apoderado especial de Compañía Nacional de Chocolates S. A. S., con domicilio en: Carrera 43 A N° 1 A Sur edificio Santillana, Medellín, Colombia, solicita la inscripción de: **Gra nuts**



como marca de fábrica y comercio en clase 30 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: nueces recubiertas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 21 de abril del 2014. Solicitud N° 2014-0003365. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 02 de febrero del 2017.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—(IN2017127548).

Néstor Morera Víquez, casado una vez, cédula de identidad 110180975, en calidad de apoderado especial de Compañía Nacional de Chocolates S.A.S. con domicilio en Carrera 43 A N° 1 A sur edificio Santillana, Medellín, Colombia, solicita la inscripción de: **Gra nuts**



como marca de fábrica y comercio en clase 29 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Maní preparado, mezclas de nueces, almendras preparadas y mezclas de frutos secos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 21 de abril del 2014 solicitud N° 2014-0003366. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 20 de marzo del 2017.—Milena Marín Jiménez, Registradora.—(IN2017127549).

Néstor Morera Víquez, casado una vez, cédula de identidad N° 110180975, en calidad de apoderado especial de Bonafont S. A. de C.V., con domicilio en: Guillermo González Camarena 333, Colonia Centro de Ciudad de Santa Fe, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01210, México Distrito Federal, México, solicita la inscripción de: **BONAFONT JUZZY**



como marca de fábrica y comercio en clase 32 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: aguas tranquilas o aguas espumosas (mineral o no mineral), aguas de manantial, aguas carbonatadas, aguas con sabores, jugos de frutas y de vegetales, bebidas de frutas y de vegetales, limonadas, sodas, bebidas sorbetes, preparaciones para hacer bebidas, siropes para bebidas, extractos de frutas y vegetales sin alcohol, bebidas sin alcohol conteniendo agentes fermentadores lácticos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 07 de noviembre del 2016. Solicitud N° 2016-0010931. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 15 de noviembre del 2016.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—(IN2017127550).

Néstor Morera Víquez, casado una vez, cédula de identidad 110180975, en calidad de apoderado especial de Compañía Flextech Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-179768, con domicilio en frente Liceo de Pavas Bodega 2, Pavas, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **ZESTA**



como marca de fábrica y comercio en clase 16 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Materias plásticas para embalar, no comprendidas en otras clases. Reservas: De los colores: celeste, rojo, rosado, gris, blanco y negro. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 17 de noviembre de 2016. Solicitud N° 2016-0011353. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 30 de noviembre de 2016.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—(IN2017127551).

Néstor Morera Víquez, casado una vez, cédula de identidad 110180975, en calidad de apoderado especial de Compañía Flextech Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-179768, con domicilio en frente liceo de Pavas Bodega 2, Pavas, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **ZESTA**



como marca de fábrica y comercio en clase 16 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Materias plásticas para embalar, no comprendidas en otras clases. Reservas: De los colores: morado, verde, gris, blanco y negro. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 17 de noviembre del 2017. Solicitud N° 2017-0011360. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 30 de noviembre del 2017.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—(IN2017127552).

Néstor Morera Víquez, casado una vez, cédula de identidad 110180975, en calidad de apoderado especial de Compañía Flextech Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-179768 con domicilio en frente Liceo de Pavas bodega 2, Pavas, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **ZESTA**



como marca de fábrica y comercio en clase 3 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Materias plásticas para embalar, no comprendidas en otras clases. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 17 de noviembre del 2016, solicitud N° 2016-0011359. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 30 de noviembre del 2016.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—(IN2017127553).

Néstor Morera Víquez, casado una vez, cédula de identidad N° 110180975, en calidad de apoderado especial de Compañía Flextech Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-179768, con domicilio en: frente Liceo de Pavas, bodega 2, Pavas, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **ZESTA**



como marca de fábrica y comercio en clase 16 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: materias plásticas para embalar, no comprendidas en otras clases. Reservas: de colores: morado, verde, rosado, celeste, gris, blanco y negro. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 17 de noviembre del 2016. Solicitud N° 2016-0011357. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 30 de noviembre del 2016.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—(IN2017127554).

Néstor Morera Víquez, casado una vez, cédula de identidad 110180975, en calidad de apoderado especial de Compañía Flextech Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-179768, con domicilio en frente Liceo de Pavas bodega 2, Pavas, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **ZESTA**



como marca de fábrica y comercio en clase 16 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Materias plásticas para ambalar, no comprendidas en otras clases. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 17 de noviembre de 2016. Solicitud N° 2016-0011356. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 30 de noviembre de 2016.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—(IN2017127555).

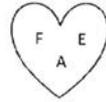
Marcas de Ganado

Solicitud N° 2017-530.—Ref: 35/2017/1114.—Adrián Gutiérrez Gutiérrez, cédula de identidad 0502570010, solicita la inscripción de:



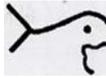
como marca de ganado, que usará preferentemente en Guanacaste, Santa Cruz, Veintisiete de Abril, Pasohondo, de la iglesia católica 200 metros al este y 300 metros al noreste. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto. Presentada el 10 de marzo del 2017. Según el expediente N° 2017-530.—Luz Vega, Registradora.—1 vez.—(IN2017127338).

Solicitud N° 2017-748.—Ref: 35/2017/1574.—Avelino Naranjo Soto, Cédula de identidad 0602550964, solicita la inscripción de:



como marca de ganado, que usará preferentemente en Puntarenas, Paquera, 1 kilómetro al sureste de la escuela. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto. Presentada el 7 de abril del 2017. Según expediente N° 2017-748.—Elda Cerdas Badilla, Registradora.—1 vez.—(IN2017127483).

Solicitud N° 2017-730. Ref: 35/2017/1545.—Blanca Nubia Rodríguez Acuña, cédula de residencia 155808568111, solicita la inscripción de:



como marca de ganado, que usará preferentemente en Alajuela, Upala, Canalete, Canalete, 200 metros este del colegio. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto. Presentada el 05 de abril del 2017. Según el expediente N° 2017-730.—Karol Claudel Palma, Registradora.—1 vez.—(IN2017127535).

Patentes de invención

PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

La señora María del Pilar López Quirós, cédula de identidad 110660601, en calidad de apoderado especial de Genentech Inc., solicita la Patente PCT denominada **VARIANTES DEL ANTICUERPO ANTI-FACTOR D Y SUS USOS**. La invención se refiere a las variantes del anticuerpo antifactor D, su producción y su uso en la preparación de composiciones y medicamentos para el tratamiento de enfermedades y trastornos asociados con la activación de complemento excesiva o descontrolada. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: C07K 16/40 y C12N 9/64; cuyos inventores son: Van Lookeren-Campagne, Menno (NL); Kelley, Robert F. (US); Scheer, Justin M (US); Hass, Philip E (US) y Tesar, Devin (US). Prioridad: N° 61/987, 298 del 01/05/2014 (US) y N° 62/076, 372 del 06/11/2014 (US). Publicación Internacional: WO2015/168468. La solicitud correspondiente lleva el número 2016- 0000561, y fue presentada a las 14:27:51 del 29 de noviembre de 2016. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso.—San José, 10 de marzo del 2017.—Randall Piedra Fallas, Registrador.—(IN2017126913).

DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO

INSCRIPCIÓN Y HABILITACIÓN DE NOTARIO (A)

PÚBLICO (A). La DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO con oficinas en San José, San Pedro de Montes de Oca, costado Oeste del Mall San Pedro, Oficentro Sigma, Edificio A, 5to. piso, **HACE SABER**: Que ante este Despacho se ha recibido solicitud de INSCRIPCIÓN Y HABILITACIÓN como delegatario para ser y ejercer la función pública Estatal del NOTARIADO, por parte de: **GINETTE RODRÍGUEZ DELGADO**, con cédula de identidad número **1-0755-0946**, carné número **25317**. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 del Código Notarial, se invita a quienes conozcan hechos o situaciones que afecten la conducta de la solicitante, a efecto de que lo comuniquen por escrito a esta Dirección dentro de los **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** siguientes

a esta publicación. Expediente N° 17-000563-0624-NO.—San José, 25 de abril del 2017.—Unidad Legal Notarial.—Lic. Ricardo Edo. Arias Villalobos, Abogado.—1 vez.—(IN2017129960).

AMBIENTE Y ENERGÍA

DIRECCIÓN DE AGUA

EDICTOS

PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

ED-0092-2017.—Exp. 193-A.—Ganadera Hurtado S. A., solicita concesión de: 1000 litros por segundo del río Ahogados, efectuando la captación en finca de su propiedad en Mayorga, Liberia, Guanacaste, para uso agropecuario-riego-pasto. Coordenadas 305.610 / 370.387 hoja Ahogados. 375 litros por segundo del río Tizate, efectuando la captación en finca de su propiedad en Mayorga, Liberia, Guanacaste, para uso agropecuario-riego-pasto. Coordenadas 304.933 / 371.030 hoja Ahogados. Predios inferiores: Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 29 de marzo del 2017.—Departamento de Información.—Douglas Alvarado Rojas, Coordinador.—(IN2017128772).

ED-UHTPCOSJ-0018-2017.—Exp. 10250P.—Laurijor de Tambor S. A., solicita concesión de: 0.5 litros por segundo del acuífero, efectuando la captación por medio del pozo BA-782 en finca de su propiedad en Tambor, Alajuela, Alajuela, para uso consumo humano-doméstico y riego. Coordenadas 225.200 / 510.200 hoja Barva. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 20 de abril de 2017.—Unidad Hidrológica Tárcoles, Pacífico Central.—Andrés Phillips Ureña.—(IN2017128859).

ED-UHTPCOSJ-0013-2017.—Exp.10115-A.—P.S.A. Internacional de Centroamérica S. A., solicita concesión de: 0.04 litros por segundo del nacimiento sin nombre, efectuando la captación en finca de su propiedad en Aserri, San José, para uso consumo humano-doméstico. Coordenadas 205.250 / 525.400 hoja Abra. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 24 de marzo del 2017.—Andrés Phillips Ureña, Unidad Hidrológica Tárcoles, Pacífico Central.—(IN2017128889).

ED-0094-2017.—Exp. 13874P.—Finca Verdad Incorporated Sociedad Anónima y Elephant Project Inc S. A., solicita concesión de: 1,5 litros por segundo del acuífero, efectuando la captación por medio del pozo RG-457 en finca de su propiedad en San Rafael, Alajuela, Alajuela, para uso agropecuario, consumo humano y riego. Coordenadas 214.464 / 508.127 hoja Guácima. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 30 de marzo del 2017.—Departamento de Información.—Douglas Alvarado Rojas, Coordinador.—(IN2017128963).

ED-0194-2016.—Exp 5256P.—Standard Fruit Company de Costa Rica S. A., solicita concesión de: 2 litros por segundo del acuífero, efectuando la captación por medio del pozo MO-17 en finca de su propiedad en Carrandi, Matina, Limón, para uso agroindustrial-bananeras y consumo humano. Coordenadas 232.600 / 620.400 hoja Moin. 3,15 litros por segundo del acuífero, efectuando la captación por medio del pozo MO-18 en finca de su propiedad en Carrandi, Matina, Limón, para uso agroindustrial-bananeras y consumo humano. Coordenadas 232.700 / 620.800 hoja MOIN. 3,15 litros por segundo del acuífero, efectuando la captación por medio del pozo MO-18 en finca de su propiedad en Carrandi, Matina, Limón, para uso agroindustrial-bananeras y consumo humano. Coordenadas 232.600 / 620.000 hoja Moin. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 11 de febrero de 2016.—Departamento de Información.—Douglas Alvarado Rojas, Coordinador.—(IN2017129009).

ED-0084-2017.—Exp. 3289P.—Asociación Avance Campamento Bíblico Bautista de Costa Rica, solicita concesión de: 0.25 litros por segundo del acuífero, efectuando la captación por medio del

pozo sin numero en finca de su propiedad en Guácima (Alajuela), Alajuela, Alajuela, para uso consumo humano-doméstico y turístico-piscina. Coordenadas 217.400 / 511.400 hoja ABRA. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 30 de marzo del 2017.—Departamento de Información.—Douglas Alvarado Rojas.—(IN2017129024).

ED-UHSAN-0057-2016.—Exp 17395A.—Adriana Isabel Castro Vargas, solicita concesión de: 0.05 litros por segundo de la Quebrada Habana, efectuando la captación en finca de Flor María Vargas Vargas en Fortuna, San Carlos, Alajuela, para uso consumo humano. Coordenadas 270.700 / 463.650 hoja Fortuna. Predios inferiores: Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 06 de diciembre de 2016.—Unidad Hidrológica San Juan.—Nancy Quesada Artavia.—(IN2017129079).

ED-UHTPNOB-0027-2017.—Exp. 10773P.—María Elena, Morales Vargas, solicita concesión de: 2 litros por segundo del acuífero, efectuando la captación por medio del pozo sin número en finca de su propiedad en Palmira (Carrillo), Carrillo, Guanacaste, para uso consumo humano-doméstico y riego. Coordenadas 283.871 / 361.985 hoja Carrillo Norte. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 14 de marzo de 2017.—Unidad Hidrológica Tempisque, Pacífico Norte.—Leonardo Mauricio Solano Romero.—(IN2017129152).

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

ED-0686-2016. Expediente N° 11000A.—3-101-637075 S. A., solicita concesión de: 0.04 litro por segundo del nacimiento sin nombre, efectuando la captación en finca de su propiedad en San Isidro de El General, Pérez Zeledón, San José, para uso agropecuario y consumo humano - doméstico. Coordenadas 146.240 / 563.450 hoja Savegre. Predios inferiores: no se indican. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 01 de agosto de 2016.—Departamento de Información.—Douglas Alvarado Rojas, Coordinador.—(IN2017129804).

ED-UHTPCOSJ-0008-2017.—Exp. 17514A. Inversiones Ecológicas Bahía Blanca S. A., solicita concesión de: 0.02 litros por segundo del nacimiento sin nombre, efectuando la captación en finca de Rafael Arias Rojas en Santo Domingo, Santa Bárbara, Heredia, para uso consumo humano doméstico y agropecuario abrevadero. Coordenadas 232.100/521.900 hoja Barva. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 07 de marzo de 2017.—Departamento de Información.—Douglas Alvarado Rojas, Coordinador.—(IN2017130016).

DIRECCIÓN DE GEOLOGÍA Y MINAS

REGISTRO NACIONAL MINERO

SOLICITUD DE EXPLOTACIÓN EN CAUCE DE DOMINIO PÚBLICO

EDICTOS

En expediente N° 19-2014 el señor Manfred Leitón Zamora, mayor, casado una vez, cédula de identidad 1-1017-0251, empresario, vecino de Venecia de Matina, Limón, solicita concesión para extracción de materiales en cauce de dominio público sobre el Río Zent.

Localización geográfica:

Sito en: distrito 01 Matina, cantón 05 Matina, provincia 07 Limón.

Hoja cartográfica:

Hoja Barbilla, escala 1:50.000 del I.G.N.

Localización cartográfica:

Entre coordenadas generales: 1104309.77-1104341.83 Norte, 577139.09-577175.26 Este límite aguas abajo y 1103661.33-1103687.24 Norte, 577821.39-577744.41 Este límite aguas arriba.

Área solicitada:

9 ha 5692.52 m², longitud promedio 1017.54 metros, según consta en plano, aportado al folio 62.

Derrotero: Coordenadas del vértice N° 1 1103661.33 Norte, 577821.39 Este.

LINEA	ACIMUT			DISTANCIA	
	°	'	"	m	cm
1 - 2	288	36	7.27	81	23
2 - 3	25	13	42.53	103	23
3 - 4	317	562	58.32	89	09
4 - 5	321	48	44.82	65	16
5 - 6	298	45	39.47	160	24
6 - 7	308	48	36.78	145	64
7 - 8	297	16	1.86	130	07
8 - 9	309	33	38.42	101	49
9 - 10	319	36	10.38	156	57
10 - 11	48	26	58.00	48	34
11 - 12	131	27	23.43	140	97
12 - 13	111	49	51.10	95	37
13 - 14	124	45	1.63	138	13
14 - 15	121	21	5.56	125	71
15 - 16	109	21	17.37	161	54
16 - 17	130	34	27.90	172	73
17 - 18	186	36	14.36	149	45
18 - 1	200	45	8.93	99	68

Edicto basado en la solicitud inicial aportada el 2 de diciembre del 2014, área y derrotero aportados el 7 de octubre del 2016. Con quince días hábiles de término, contados a partir de la segunda publicación, cítese a quienes tengan derechos mineros que oponer hacerlos valer ante este Registro Nacional Minero.—San José, a las catorce horas treinta minutos del 21 de marzo del 2017.—Lic. José Ignacio Sánchez Mora, Jefe de Registro.—(IN2017122663). 2 v. 2 Alt

En expediente N°1-2016 el señor Alberto Argüello Rodríguez, mayor, casado una vez, empresario, vecino de San José, cédula de identidad N°2-0358-0696, apoderado generalísimo de Escarto y Argento S. A., cédula jurídica N°3-101-308344, solicita concesión para extracción de materiales en cauce de dominio sobre el río Arenal.

Localización geográfica:

Sito en: El Tanque, distrito 07 Fortuna, cantón 10 San Carlos, provincia 02 Alajuela.

Hoja cartográfica:

Hojas Fortuna y Monterrey, escala 1:50.000 del I.G.N.

Localización cartográfica:

Entre coordenadas generales: 276709.084 — 276653.874 Norte, 470417.451 — 470416.585 Este límite aguas arriba y 275832.816 — 275866.762 Norte y 471234.442 — 471217.332 Este límite aguas abajo.

Área solicitada:

10 ha 3757 m², longitud promedio 1940.35 metros, según consta en plano aportado al folio 43.

Derrotero:

Coordenadas del vértice N° 1 275832.816 Norte, 471234.442 Este

LINEA	ACIMUT		DISTANCIA	
	°	'	m	cm
1 - 2	333	15	38	01
2 - 3	243	32	91	98
3 - 4	270	34	63	80
4 - 5	283	35	174	67
5 - 6	288	45	92	08
6 - 7	337	57	116	43

LINEA	ACIMUT		DISTANCIA	
	°	'	m	cm
7 - 8	356	09	100	11
8 - 9	3	46	83	88
9 - 10	303	56	32	12
10 - 11	301	47	126	87
11 - 12	324	20	69	99
12 - 13	35	49	125	95
13 - 14	50	51	71	50
14 - 15	37	02	63	36
15 - 16	22	57	74	14
16 - 17	26	27	158	50
17 - 18	315	02	39	51
18 - 19	294	24	115	31
19 - 20	253	20	178	66
20 - 21	239	21	54	40
21 - 22	270	51	79	11
22 - 23	180	54	55	22
23 - 24	78	33	101	66
24 - 25	69	46	65	45
25 - 26	70	57	106	02
26 - 27	103	35	103	24
27 - 28	184	38	45	36
28 - 29	209	11	188	59
29 - 30	234	51	101	53
30 - 31	227	27	158	09
31 - 32	145	53	21	79
32 - 33	137	19	176	58
33 - 34	109	11	108	85
34 - 35	177	04	145	90
35 - 36	159	29	76	10
36 - 37	209	44	33	21
37 - 38	174	58	44	65
38 - 39	106	42	134	38
39 - 40	98	34	164	90
40 - 41	100	45	109	40
41 - 42	60	35	101	30
42 - 1	40	39	11	53

Edicto basado en la solicitud inicial aportada el 15 de enero del 2016, área y derrotero aportados el 7 de setiembre del 2016. Con quince días hábiles de término, contados a partir de la segunda publicación, cítese a quienes tengan derechos mineros que oponer hacerlos valer ante este Registro Nacional Minero.—San José a las ocho horas treinta minutos del veintitrés de marzo del dos mil diecisiete.—Lic. José Ignacio Sánchez Mora.—(IN2017122880). 2 v. 2 Alt.

TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

EDICTOS

Registro Civil-Departamento Civil

SECCIÓN DE ACTOS JURÍDICOS

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

Exp. N° 1788-2016.—Registro Civil.—Departamento Civil.—Sección de Actos Jurídicos.—San José, a las nueve horas del treinta y uno de mayo de dos mil dieciséis. Diligencias de curso presentadas por Javier Ignacio Gómez Mayorga, cédula de identidad número 8-0097-0473, vecino de Quesada Durán, San José, tendente a la rectificación de su asiento de naturalización en el sentido que el nombre y los apellidos de la madre son Inés Antonia Mayorga López. Conforme lo señala el artículo 66 de la Ley Orgánica del

Tribunal Supremo de Elecciones y del Registro Civil, publíquese este edicto por tres veces en el diario oficial *La Gaceta*. Se previene a las partes interesadas para que hagan valer sus derechos dentro del término de ocho días a partir de su primera publicación.—Licda. Irene Montanaro Lacayo, Jefa.—(IN2017119686).

PUBLICACIÓN DE UNA VEZ

En resolución N° 4544-2012, dictada por el Registro Civil a las ocho horas y cincuenta minutos del diez de diciembre de dos mil doce, expediente de ocurso N° 32855-2012, incoado por Minor Segura Víquez, se dispuso rectificar en el asiento de nacimiento de Ashly María Segura Sánchez que el primer nombre es Ashley.—Luis Antonio Bolaños Bolaños, Director General.—Carlos Luis Brenes Molina, Jefe.—1 vez.—(IN2017127363).

Se hace saber que en diligencias de ocurso incoadas por Roberto Rafael Hernández Ruiz, se ha dictado la resolución N° 6321-2016, que en lo conducente dice: Registro Civil, Departamento Civil, Sección de Actos Jurídicos. San José, a las diez horas cincuenta y cinco minutos del cinco de diciembre de dos mil dieciséis. Exp. N° 23421-2016. Resultando 1.-...2.-...3.-... Considerando Único: ... Por Tanto: Rectifíquese el asiento de nacimiento de Yelys Mart Hernández Delgado, en el sentido que el nombre es Yelysmart.—Lic. Luis Guillermo Chinchilla Mora, Oficial Mayor Civil.—Licda. Irene Montanaro Lacayo, Jefa.—1 vez.—(IN2017127366).

En resolución N° 2229-2017 dictada por el Registro Civil, a las nueve horas catorce minutos del veintitrés de febrero del dos mil diecisiete, en expediente de ocurso N° 52044-2016, incoado por Aura Luz Ortiz, se dispuso rectificar en el asiento de nacimiento de John Jairo Jarquín Ortiz, que el nombre y apellido de la madre son Aura Luz Ortiz.—Luis Guillermo Chinchilla Mora, Oficial Mayor Civil.—Carlos Luis Brenes Molina, Jefe a. í.—1 vez.—(IN2017127379).

AVISOS

Registro Civil-Departamento Civil

SECCIÓN DE OPCIONES Y NATURALIZACIONES

Avisos de solicitud de naturalización

Mariela Noemi Barrientos Aguirre, salvadoreña, cédula de residencia 122200556830, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito en nuestras oficinas, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Exp. N° 1683-2017.—San José al ser las 9:36 .del 17 de abril del 2017.—Lic. Germán Alberto Rojas Flores, Jefe.—1 vez.—(IN2017127295).

Edwin Ricardo Cerdas Torres, nicaragüense, cédula de residencia 155815062000, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito en nuestras oficinas, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso Exp 1850-2017.—Puntarenas, al ser las 09:45:54 del 19 de abril de 2017.—Lic. German Alberto Rojas Flores.—Regional Corredores.—Aída Francisca Martínez Irías, Jefa a. í.—1 vez.—(IN2017127333).

Josefa Gladis Álvarez García, nicaragüense, cédula de residencia, 155802310212 ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito en nuestras oficinas, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Exp. N° 1881-2017.—Alajuela, al ser las 15:25:14 del 19 de abril del 2017.—Oficina Regional Alajuela.—Luis Guillermo Quesada Quesada, Jefe a. í.—1 vez.—(IN2017127384).

CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

LICITACIONES

GOBERNACIÓN Y POLICÍA

DIRECCIÓN NACIONAL DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2017LN-000001-0009000001

Mantenimiento y reparación de equipo de transporte contrato según demanda

La Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad (DINADECO) a través de la Proveeduría Institucional del Ministerio de Gobernación, invita a todos los interesados en participar en la Licitación Pública N° 2017LN-000001-0009000001 denominada “Mantenimiento y reparación de equipo de transporte-contrato según demanda”, para la cual se recibirán ofertas electrónicas hasta las 10:00 horas del día 26 de mayo del 2017.

Los interesados tienen el cartel a disposición en el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP) en forma gratuita, en la dirección <https://www.sicop.go.cr/> en Internet a partir de esta fecha, donde encontrarán las condiciones específicas y generales del concurso.

San José, 27 de abril del 2017.—Lic. Xinia Escalante González, Oficial Mayor.—1 vez.—O. C. N° 3400031909.—Solicitud N° 6769.—(IN2017129817).

PODER JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

DIRECCIÓN EJECUTIVA

DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA

El Departamento de Proveeduría invita a todos los potenciales proveedores interesados en participar en los siguientes procedimientos:

LICITACIÓN ABREVIADA 2017LA-000004-PROV

Compra e instalación de gabinete para servidores y servidores modulares típico blade para el Primer Circuito Judicial de San José y Administración del OIJ

Fecha y hora de apertura: 31 de mayo del 2017, a las 10:00 horas. El cartel se puede obtener sin costo alguno a partir de la presente publicación. Para ello, los interesados deben acceder a través de Internet, en la dirección <http://www.poder-judicial.go.cr/proveeduria/> en el aparte de “Contrataciones Disponibles”, y seleccionar el cartel en mención.

San José, 28 de abril de 2017.—Proceso de Adquisiciones.—MBA. Yurli Argüello Araya, Jefa.—1 vez.—(IN2017130042).

BANCO DE COSTA RICA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2017LN-000004-01

Servicio de custodia documental, normalización de expedientes, insertes para la actualización de expedientes, levantamiento de inventario y digitalización

El Banco de Costa Rica, informa que recibirá ofertas hasta las diez horas con treinta minutos (10:30 a.m.) del 14 de junio del 2017 para la licitación en referencia, las cuales deberán ser depositadas en el buzón de la Oficina de Contratación Administrativa, ubicado en el tercer piso de Oficinas Centrales.

El cartel lo pueden obtener en la página bancobcr.com, en la siguiente ruta:

Acerca del BCR / Proveedores / carteles

Oficina de Contratación Administrativa.—Rodrigo Aguilar S., Supervisor.—1 vez.—O.C. N° 66348.—Solicitud N° 83322.—(IN2017129920).

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y TECNOLOGÍAS

DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS
DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

SUBÁREA GESTIÓN DE COMPRAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2017LN-000003-1150

**Licenciamiento institucional de Tecnologías
Microsoft, bajo la modalidad según demanda**

Se informa a los interesados que está disponible el cartel de la Licitación mencionada anteriormente, con apertura de ofertas para el 24 de mayo de 2017, a las 09:00 a.m. Valor aproximado del cartel \$875,00. Ver mayores detalles en <http://www.ccss.sa.cr>.

Criseld Morales Kirton.—1 vez.—(IN2017129905).

HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2017LN-000005-2102

Reactivos varios

La Subárea de Contratación Administrativa del Hospital San Juan de Dios, les informa a todos los potenciales oferentes que el plazo para recibir ofertas será hasta el día 26 de mayo de 2017 a las 09:00 horas.

Los interesados en esta licitación favor retirar el cartel licitatorio un día hábil después de esta publicación. en la recepción del Área de Gestión de Bienes y Servicios del Hospital San Juan de Dios, sita en distrito Hospital, contiguo al Ministerio de Salud, al final de la rampa en el antiguo edificio de Rehabilitación.

San José, 27 de abril del 2017.—Mba. Daniel Castro Vargas, Coordinador.—1 vez.—(IN2017129966).

HOSPITAL DR. RAFAEL A. CALDERÓN GUARDIA

LICITACIÓN N° 2017LA-000017-2101

**Alquiler de equipos de CPAP y BIPAP
para pacientes con apnea obstructiva del sueño**

Se informa a los interesados a participar en la Licitación N° 2017LA-000017-2101 por concepto de “Alquiler de equipos de CPAP y BIPAP para pacientes con Apnea Obstructiva del Sueño”, que la fecha de apertura de las ofertas es para el día 29 de mayo 2017, a las 09:00 a.m.

El cartel se puede adquirir en la Administración del Hospital, por un costo de \$500. Vea detalles en <http://www.ccss.sa.cr>.

San José, 28 de abril del 2017.—Subárea de Contratación Administrativa.—Lic. Glen Aguilar Solano, Coordinador.—1 vez.—(IN2017129986).

LICITACIÓN N° 2017LA-000018-2101

Lenolidomida 25 mg y Lenolidomida 10 mg. Capsulas duras

Se informa a los interesados a participar en la Licitación 2017LA-000018-2101 por concepto de Lenolidomida 25 mg y Lenolidomida 10 mg. Capsulas duras, que la fecha de apertura de las ofertas es para el día 31 de mayo 2017, a las 10:00 a. m.

El cartel se puede adquirir en la Administración del Hospital, por un costo de \$500. Vea detalles en <http://www.ccss.sa.cr>.

San José, 28 de abril del 2017.—Subárea de Contratación Administrativa.—Lic. Glen Aguilar Solano, Coordinador.—1 vez.—(IN2017129990).

HOSPITAL DR. TONY FACIO CASTRO

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2017CD-000017-2601

**Objeto contractual: adquisición de funda de transferencia;
bajo la modalidad de entrega según demanda**

Fecha apertura de ofertas: miércoles 10 de mayo de 2017 a las 10:00 a.m.

Los interesados pueden adquirir el cartel en la Sub-Área de Contratación Administrativa del hospital, ubicada frente a las oficinas centrales de Corporación de Desarrollo Agrícola del Monte, de 7:30 a.m. a 2:30 p.m., valor del cartel en ventanilla \$275,00 o bien los interesados pueden solicitarlo mediante oficio al fax 2758-

0932, posterior a su cancelación mediante depósito a la cuenta del Banco Nacional de Costa Rica N° 100-01-000-003599-8, valor del cartel por fax \$1.100,00.

Limón, 26 de abril de 2017.—Subárea de Contratación Administrativa.—Lcda. Kris Guillén Rojas, Coordinadora (a.i.).—1 vez.—(IN2017130139).

INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL

El Instituto de Desarrollo Rural comunica la apertura del siguiente proceso:

LICITACIÓN ABREVIADA 2017LA-000012-01

**Contratación de servicios profesionales para el
mantenimiento y desarrollo de nuevos
requerimientos del Sistema Integrado
de Cuentas por Cobrar (CXC)**

Fecha y hora de recepción de ofertas: lunes 22 de mayo 2017, a las 10:00 horas (10:00 a. m.).

El cartel está a disposición a partir de su publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*, puede retirarse personalmente en nuestras Oficinas Centrales, ubicadas en San José, San Vicente de Moravia, del antiguo Colegio Lincoln, 200 metros al oeste, 100 metros al sur y 250 metros al oeste, Proveeduría Institucional, Planta alta del Edificio B, en horario de 8:00 horas hasta las 16:00 horas; el cartel no tiene costo. Puede descargarse de la página web del Inder www.inder.go.cr menú de Contrataciones Administrativas, Carteles, Proveeduría Institucional, o puede solicitarse enviando un correo electrónico a la dirección kzamora@inder.go.cr sin embargo la legalidad de las ofertas está condicionada a que se ajusten al cartel en forma digital original que posee el Inder, del cual se tiene impresión adjunta en el expediente del proceso licitatorio para fines de verificación y evaluación de ofertas.

Lcda. Karen Valverde Soto.—Área de Contratación y Suministros.—1 vez.—(IN2017129825).

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2017LA-000019-01

**Compra de semillas, insumos, químicos, herramientas
para los cultivos de café, hortalizas, frijol, maíz
y banano, productos agroforestales para los
asentamientos La Urraca, Lagunilla y la Piragua
de la ODT Santa Cruz y varios de ODT Coto Brus**

Fecha y hora de recepción de ofertas: jueves 24 de mayo 2017, a las 10:00 horas (10:00 a.m.).

El cartel está a disposición a partir de su publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*, puede retirarse personalmente en nuestras Oficinas Centrales, ubicadas en San José, San Vicente de Moravia, del antiguo colegio Lincoln, 200 metros al oeste, 100 metros al sur y 250 metros al oeste, Proveeduría Institucional, planta alta del edificio B, en horario de 8:00 horas hasta las 16:00 horas; el cartel no tiene costo. Puede descargarse de la página web del Inder www.inder.go.cr, menú de CONTRATACIONES ADMINISTRATIVAS, CARTELES, PROVEEDURIA INSTITUCIONAL, o puede solicitarse enviando un correo electrónico a la dirección kzamora@inder.go.cr sin embargo la legalidad de las ofertas está condicionada a que se ajusten al cartel en forma digital original que posee el Inder, del cual se tiene impresión adjunta en el expediente del proceso licitatorio para fines de verificación y evaluación de ofertas.

Lcda. Karen Valverde Soto, Proveedora Institucional.—1 vez.—(IN2017129826).

MUNICIPALIDADES**MUNICIPALIDAD DE ESPARZA**

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2017CD-000061-01

**Servicio de restauración de espacios
patrimoniales en el Cementerio de Esparza**

La Municipalidad de Esparza, estará recibiendo ofertas hasta las catorce horas (14:00 p.m.) del día ocho de mayo del dos mil diecisiete, para participar de este concurso, con el fin de poder restaurar algunos de los espacios patrimoniales ubicados en el Cementerio de Esparza centro.

El cartel puede solicitarlo al correo ycortes@muniesparza.go.cr o bien retirarlo personalmente en la Proveeduría Municipal ubicada en las instalaciones de la Municipalidad de Esparza en avenida 01, entre calles 4 y 6 en Esparza de Puntarenas.

Juan Ramón Piedra Lazo, Proveedor Municipal.—1 vez.— (IN2017129820).

ADJUDICACIONES

BANCO DE COSTA RICA

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2017LA-000003-01

Remodelación interna BCR San Rafael de Escazú (Trejos Montealegre)

Se comunica a los interesados que la Comisión de Contratación Administrativa en reunión 13-2017 CCADTVA del 21/4/2017, acordó adjudicar la licitación en referencia a favor de la empresa **Sistemas y Construcciones AG Ltda.**, por un monto total de ₡938.978.272,45 (este precio incluye ₡40.000.000,00 de imprevistos de diseño y ₡16.840.827,51 correspondiente a mantenimientos).

Todo de conformidad con los términos y requisitos establecidos en el cartel y la oferta del adjudicatario.

San José, 28 de abril del 2017.—Oficina de Contratación Administrativa.—Francis Hernández Monge.—Área de Licitaciones.—1 vez.—O. C. N° 66348.—Solicitud N° 83302.— (IN2017129816).

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

HOSPITAL MÉXICO

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2016LA-000067-2104

Adquisición de: Mantenimiento preventivo y correctivo de microscopios

Empresa adjudicada: **G & H Steinvorth Ltda.** Vea detalles y mayor información en <http://www.ccss.sa.cr/licitaciones>,

San José, 27 de abril del 2017.—Área de Gestión de Bienes y Servicios.—Lic. Marcelo Jiménez Umaña, Jefe.—1 vez.—O.C. N° 55.—Solicitud N° 83230.— (IN2017129877).

HOSPITAL DE LA ANEXIÓN, UP: 2503

ÁREA DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2017LA-000001-2503

Suministro de frutas y vegetales frescos y procesados bajo la modalidad de entrega según demanda artículo 162 inciso b del RLCA

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 93 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, el Hospital de la Anexión informa que se encuentra disponible en la web institucional la resolución de adjudicación de este concurso.

Ver detalles en <http://www.ccss.sa.cr/licitaciones>

Guanacaste, 27 de abril del 2017.—Subárea de Planificación y Contratación Administrativa.—Licda. Yorleny Zúñiga Ramírez, Coordinadora.—1 vez.— (IN2017129925).

HOSPITAL MONSEÑOR SANABRIA

ÁREA GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

SUBÁREA DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2017LA-000001-2501

Suministro de gas licuado de petróleo (GLP) y mantenimiento de sistema mecánico de GLP para los tanques e instalaciones ubicados en el módulo 1 y módulo 2 del hospital Modalidad de entrega: según demanda

A los interesados en el presente concurso, se les comunica que por resolución de la Dirección Administrativa Financiera DAF-HMS-0406-17 del Hospital Monseñor Sanabria del 24 de abril del 2017, se adjudica a:

Oferta única: **Gas Nacional Zeta S. A.** por ₡139.807,00.

Puntarenas, 25 de abril del 2017.—Lic. Allan Solís Núñez.—1 vez.— (IN2017129962).

INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL

El Instituto de Desarrollo Rural, cédula jurídica N° 4-000-0142143, comunica la adjudicación del siguiente proceso de contratación:

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2017LA-000009-01

Construcción de caminos en el Asentamiento Lajas, Dirección Chorotega, Oficina Subregional Cañas

Adjudicar a favor de la oferta N° 4, presentada por el consorcio de la empresa **Corporación Fairuza S. A.**, cédula jurídica N° 3-101-088219 con la empresa **Constructora Agica S. A.**, cédula jurídica N° 3-101-615533, proveedores N° 2138 y 6094 respectivamente, por la suma de ₡59.869.700,00 (cincuenta y nueve millones ochocientos sesenta y nueve mil setecientos colones con 00/100), con un plazo de ejecución total de 40 días naturales, según oficio GG-546-2017, del 27 de abril de 2017.

San Vicente de Moravia, San José.—Licda. Karen Valverde Soto, Área de Contratación y Suministros.—1 vez.— (IN2017129829).

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2017LA-000010-01

Construcción de caminos en el Asentamiento Agua Fría, Dirección Chorotega, Oficina Subregional Liberia

Adjudicar a favor de la oferta N°3, presentada por el consorcio de la empresa **Corporación Fairuza S. A.**, cédula jurídica **3-101-088219** con la empresa **Constructora Agica S. A.**, cédula jurídica **3-101-615533**, Proveedores N° 2138 y 6094 respectivamente, por la suma de ₡18.907.500,00 (dieciocho millones novecientos siete mil quinientos colones con 00/100), con un plazo de ejecución total de 35 días naturales, según oficio GG-546-2017, del 27 de abril de 2017.

San Vicente de Moravia, San José.—Área de Contratación y Suministros.—Licda. Karen Valverde Soto.—1 vez.— (IN2017129830).

LICITACIÓN ABREVIADA 2017LA-000011-01

Construcción de la subestructura y lanzado de Puente Bailey Sobre el Río La Estrella, sita Valle La Estrella, Limón, Dirección Huetar Caribe, Subregión Talamanca

Adjudicar a favor de la oferta N° 2, presentada por la empresa **Puente Prefa Ltda.**, cédula jurídica 3-102-038751, Proveedor N° 1105, por la suma de ₡152.268.623,99 (ciento cincuenta y dos millones doscientos sesenta y ocho mil seiscientos veintitrés colones con 99/100), con un plazo de ejecución total de 90 días naturales, según oficio GG-546-2017, del 27 de abril de 2017.

San Vicente de Moravia, San José.—Área de Contratación y Suministros.—Licda. Karen Valverde Soto.—1 vez.— (IN2017129831).

INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE

PROCESO DE ADQUISICIONES

COMPRA DIRECTA N° 2017CD-000019-03

Compra de útiles y materiales para limpieza y otros usos

El Ing. Fabián Zúñiga Vargas, Encargado del Proceso de Adquisiciones de la Unidad Regional Central Occidental del Instituto Nacional de Aprendizaje, en la sesión ordinaria 15-2017, celebrada el día 27 de abril del 2017, artículo II, folio 459, tomó el siguiente acuerdo:

a. Adjudicar la Contratación Directa 2017CD-000019-03, para la compra de útiles y materiales para limpieza y otros usos, en los siguientes términos, según estudios técnicos FR-NT-PGA-29-2017, URMA-PSG-271-2017 y el estudio administrativo URCOC-PS-J-029-2017:

b. Adjudicar la línea 2, a la oferta N° 4 presentada por **Corporación Cek de Costa Rica S. A.**, por un monto total de ₡264.110,00, por cumplir con lo estipulado en el cartel y ofrecer un precio razonable con un tiempo de entrega de 15 días hábiles.

c. Adjudicar las líneas 1, 9, 24, 30, 31, 36, 37, 38 y 39, a la oferta N° 5 presentada por **Prolim PRLM S. A.**, por un monto total ₡883.881,00, por cumplir con lo estipulado en el cartel y ofrecer un precio razonable con un tiempo de entrega de 15 días hábiles.

- d. Declarar infructuosas las líneas 3 y 4 por no ser ofertadas y las líneas 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 27, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 40, 41, 42 y 43, por incumplir condiciones invariables del cartel.

Unidad de Compras Institucionales.—Lic. Allan Altamirano Díaz, Jefe.—1 vez.—O. C. N° 25344.—Solicitud N° 83290.—(IN2017129763).

COMPRA DIRECTA N° 2017CD-000025-03

Contratación de servicios de mantenimiento de equipo de laboratorio y metrología para el centro de desarrollo tecnológico de metalmecánica de la unidad regional central occidental (servicio de mantenimiento preventivo de microscopios metalográficos)

El Encargado del Proceso de Adquisiciones de la Unidad Regional Central Occidental del Instituto Nacional de Aprendizaje Ing. Fabián Zúñiga Vargas en el Acta N° 15-2017, celebrada el día 27 de Abril del 2017, artículo III, tomó el siguiente acuerdo:

- a. Adjudicar la Contratación Directa N° 2017CD-000025-03, para la “Contratación de Servicios de Mantenimiento de Equipo de Laboratorio y Metrología para el Centro de Desarrollo Tecnológico de Metalmecánica de la Unidad Regional Central Occidental (Servicio de Mantenimiento Preventivo de Microscopios Metalográficos)”, en los siguientes términos, según el estudio técnico NMM-PGA-87-2017 y el estudio administrativo URCOC-PS-J-0031-2017:
- b. Adjudicar la línea N° 1, a la oferta N° 1 presentada por **Centro Óptico COE S. A.**, por un monto total anual de \$1,097,136.00 que corresponde a \$274,284.00 por trimestre, por cumplir con lo estipulado en el cartel y ofrecer un precio razonable.

Unidad de Compras Institucionales.—Lic. Allan Altamirano Díaz, Jefe.—1 vez.—O.C. N° 25344.—Solicitud N° 83286.—(IN2017129765).

COMPRA DIRECTA 2017CD-000020-03

Compra de materiales para instalaciones eléctricas industriales

El Encargado del Proceso de Adquisiciones de la Unidad Regional Central Occidental del Instituto Nacional de Aprendizaje Ing. Fabián Zúñiga Vargas en el Acta N° 14-2017, celebrada el día 25 de abril del 2017, artículo III y en el Acta N° 15-2017, celebrada el día 27 de abril del 2017, artículo I Fe Erratas “Compra de materiales para instalaciones eléctricas industriales, tomó el siguiente acuerdo:

- a. Adjudicar la Contratación Directa N° 2017CD-000020-03, para la “Compra de materiales para instalaciones eléctricas”, en los siguientes términos, según el estudio técnico NE-PGA-138-2017 y el estudio administrativo URCOC-PS-J-0028-2017:
- b. Adjudicar las líneas 11, 19 y 23, a la oferta N° 1 presentada por **Vartec S.P.C.I. S. A.**, por un monto total de \$1.996,00, por cumplir con lo estipulado en el cartel, ofrecer y un precio razonable con un tiempo de entrega de 22 días hábiles.

*La empresa Vartec S.P.C.I. S. A., cotizó su oferta en dólares, tipo de cambio del día de apertura 21 de marzo del 2017 \$564,07. Se recomienda la empresa Vartec S.P.C.I. S. A. por \$1.996.00 correspondiente a \$1.125.883,72.

Se adjudica parcialmente las líneas 11, 19 y 23, al oferente N° 1 Vartec S.P.C.I. S. A., la línea 11 se adjudica por 8 unidades, la línea 19 se adjudica por 2 unidades y la línea 23 por 3 unidades por problemas de faltante presupuestario de acuerdo al oficio URCOC-266-2017, de fecha 24 de abril del 2017, enviado por la MBA. Kattia Zamora Castillo y de acuerdo al punto 2.2 del cartel.

- c. Adjudicar las líneas 1-2-3-8-9-10-12-16-17-18-21-22 y 25, a la oferta N° 2 presentada por **Matex S. A.**, por un monto total de \$3.260,89, por cumplir con lo estipulado en el cartel, ofrecer y un precio razonable con un tiempo de entrega de 22 días hábiles.

**La empresa Matex S. A., cotizó su oferta en dólares, tipo de cambio del día de apertura 21 de marzo del 2017 \$564,07. Se recomienda la empresa Matex S. A. por \$3.260,89 correspondiente a \$1.839.370,21.

- d. Adjudicar las líneas 4 y 13, a la oferta N° 3 presentada por **Corporación Disuma S. A.**, por un monto total \$375.982,00, por cumplir con lo estipulado en el cartel, ofrecer y un precio razonable con un tiempo de entrega de 22 días hábiles.

- e. Adjudicar las líneas 7, 14 y 24, a la oferta N° 4 presentada por **N V Tecnologías S. A.**, por un monto total \$811.180,00, por cumplir con lo estipulado en el cartel, ofrecer y un precio razonable con un tiempo de entrega de 21 días hábiles.

Se adjudica parcialmente la línea 24, al oferente N° 1 NV Tecnologías S. A., la línea 24 se adjudica por 1 unidad, por problemas de faltante presupuestario de acuerdo al oficio URCOC-266-2017, de fecha 01 de junio del 2016, enviado por la MBA. Kattia Zamora Castillo y de acuerdo al punto 2.2 del cartel.

- f. Declarar infructuosas las líneas 5, 6 y 20 porque los oferentes no cumplen técnicamente y la línea 15 por no ser ofertada.

Unidad de Compras Institucionales.—Lic. Allan Altamirano Díaz, Jefe.—1 vez.—O. C. N° 25344.—Solicitud N° 83282.—(IN2017129767).

COMPRA DIRECTA 2017CD-000021-03

Compra de materiales para instalación de redes telemáticas

El Encargado del Proceso de Adquisiciones de la Unidad Regional Central Occidental del Instituto Nacional de Aprendizaje Ing. Fabián Zúñiga Vargas en el Acta N° 14-2017, celebrada el día 25 de abril del 2017, artículo III y en el Acta N° 15-2017, celebrada el día 27 de abril del 2017, artículo I Fe Erratas compra de materiales para instalación de redes telemáticas, tomó el siguiente acuerdo:

- a. Adjudicar la Contratación Directa 2017CD-000021-03, para la compra de materiales para instalación de redes telemáticas, en los siguientes términos, según el estudio técnico NE-PGA-133-2017 y el estudio administrativo URCOC-PS-J-0033-2017:

- b. Adjudicar las líneas Nos. 2, 4, 5, 7, 8 y 9, a la oferta N° 1 presentada por **Frama Soluciones S. A.**, por un monto total de \$2.757,82, por cumplir con lo estipulado en el cartel, ofrecer y un precio razonable con un tiempo de entrega de 15 días hábiles.

*La empresa **Frama Soluciones S. A.** cotizó su oferta en dólares, tipo de cambio del día de apertura 22 de marzo del 2017 \$564,04. Se recomienda la empresa **Frama Soluciones S. A.** por \$2.757,82 correspondiente a \$1.555.520,37.

Se adjudica parcialmente las líneas Nos. 8 y 9, al oferente N° 1 Framasoluciones S.A., la línea N° 8 se adjudica por 40 unidades, la línea N° 9 se adjudica por 350 unidades por problemas de faltante presupuestario de acuerdo al oficio URCOC-270-2017, de fecha 25 de abril del 2017, enviado por la MBA. Kattia Zamora Castillo y de acuerdo al punto 2.2 del cartel.

- c. Adjudicar las líneas Nos. 3 y 6, a la oferta N° 2 presentada por **Coasin Costa Rica S. A.**, por un monto total de \$685,70, por cumplir con lo estipulado en el cartel, ofrecer y un precio razonable con un tiempo de entrega de 15 días hábiles.

La empresa **Coasin de Costa Rica S. A. cotizó su oferta en dólares, tipo de cambio del día de apertura 22 de marzo del 2017 \$564,04. Se recomienda la empresa **Coasin de Costa Rica S. A.** por \$685,70 correspondiente a \$386.762,23.

- d. Adjudicar la línea 10, a la oferta N° 3 presentada por **Sistemas Binarios de Costa Rica S. A.**, por un monto total de \$490, por cumplir con lo estipulado en el cartel, ofrecer y un precio razonable con un tiempo de entrega de 15 días hábiles.

***La empresa **Sistemas Binarios de Costa Rica S. A.** cotizó su oferta en dólares, tipo de cambio del día de apertura 22 de marzo del 2017 \$564,04. Se recomienda la empresa **Sistemas Binarios de Costa Rica S. A.** por \$490,00 correspondiente a \$276.379,60.

Se adjudica parcialmente la línea N° 10, al oferente N° 3 Sistemas Binarios de Costa Rica S. A., la línea N° 10 se adjudica por 2 unidades, por problemas de faltante presupuestario de acuerdo al oficio URCOC-270-2017, de fecha 25 de abril del 2017, enviado por la MBA. Kattia Zamora Castillo y de acuerdo al punto 2.2 del cartel.

- e. Adjudicar la línea 1, a la oferta N° 4 presentada por **Proveeduría Global Gaba S. A.**, por un monto total de ***\$45, por cumplir con lo estipulado en el cartel, ofrecer un precio razonable con un tiempo de entrega de 15 días hábiles.
***La empresa **Proveeduría Global Gaba S. A.** cotizó su oferta en dólares, tipo de cambio del día de apertura 22 de marzo del 2017 \$564,04. Se recomienda la empresa **Proveeduría Global Gaba S. A.** por \$45,00 correspondiente a ¢25.381,80.
- f. Declarar infructuosas las líneas N° 11 y N° 12, por no ser ofertadas y la línea N° 13 se declara infructuosa por precio excesivo.

Unidad de Compras Institucionales.—Lic. Allan Altamirano Díaz, Jefe.—1 vez.—O. C. N° 25344.—Solicitud N° 83281.—(IN2017129768).

COMPRA DIRECTA 2017CD-000026-03
(Infructuosa)

Compra de melaza de caña

El Encargado del Proceso de Adquisiciones de la Unidad Regional Central Occidental del Instituto Nacional de Aprendizaje Ing. Fabián Zúñiga Vargas en el acta N° 14-2017, celebrada el día 25 de abril del 2017, artículo I, tomó el siguiente acuerdo:

- Declarar infructuosa la Contratación Directa 2017CD-000026-03, para la Compra de Melaza de Caña, según lo dictaminado en el estudio técnico NA-PGA-071-2017 y el estudio administrativo URCOC-PS-J-0030-2017.

Unidad de Compras Institucionales.—Lic. Allan Altamirano Díaz, Jefe.—1 vez.—O.C. N° 25344.—Solicitud N° 83280.—(IN2017129771).

LICITACION ABREVIADA N° 2017LA-000001-03

Contratación de servicios de aseo y limpieza con criterios ambientales para las instalaciones del Centro Regional Polivalente de Naranjo, la finca didáctica y las oficinas administrativas de la Unidad Regional Central Occidental del Ina

La Comisión Local Regional de Adquisiciones de la Unidad Regional Central Occidental del Instituto Nacional de Aprendizaje, en la sesión ordinaria N° 06-2017, celebrada el día 26 de abril del 2017, artículo III, tomó el siguiente acuerdo:

- a. Con base en lo indicado en el estudio legal URCOC-AL-31-2017, el estudio técnico URMA-PSG-249-2017 y el informe de recomendación URCOC-PS-J-0026-2017 del Proceso de Adquisiciones, realizados por las dependencias responsables de analizar las ofertas; así como en los elementos de adjudicación consignados en el punto 8 del cartel, de la siguiente manera:
- Adjudicar la línea 1, a la oferta N° 1 presentada por **Servicio de Consultoría de Occidente S. A.**, por un monto mensual de ¢1.728.000,00 y un monto anual de ¢20.736.000,00, por cumplir con lo estipulado en el cartel y ofrecer un precio razonable.
 - Adjudicar la línea 2, a la oferta N° 1 presentada por **Servicio de Consultoría de Occidente S. A.**, por un monto mensual de ¢1.152.000,00 y un monto anual de ¢13.824.000,00, por cumplir con lo estipulado en el cartel y ofrecer un precio razonable.

Unidad de Compras Institucionales.—Lic. Allan Altamirano Díaz, Jefe.—1 vez.—O. C. N° 25344.—Solicitud N° 83279.—(IN2017129772).

AVISOS

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POÁS

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2017 LA-000001-CCDRP

Por compra e instalación de un módulo compuesto por 13 (trece) máquinas para ejercicios recreativos al aire libre y un panel de instrucciones, demolición de losa existente y construcción de una losa de concreto y adoquinado para instalación de este circuito en las instalaciones del Polideportivo del cantón de Poás

El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Poás, avisa a los interesados en la Licitación Abreviada N° 2017 LA-000001-CCDRP, por compra e instalación de un módulo compuesto por 13 (trece) máquinas para ejercicios recreativos al aire libre y un panel

de instrucciones, demolición de losa existente y construcción de una losa de concreto y adoquinado para instalación de este circuito en las instalaciones del Polideportivo del Cantón de Poás que mediante acuerdo 003-E027-2017, de sesión extraordinaria N° E027-2017, celebrada el día 26 de abril del 2017, la Junta Directiva adjudica de la siguiente manera:

Empresa: **Consorcio Interamericano Caribe de Exportación S. A.**, cédula jurídica N° 3-101-053546, monto adjudicado ¢12.227.727,00 (doce millones doscientos veintisiete mil setecientos veintisiete colones exactos).

José Rodolfo Fernández Campos.—1 vez.—(IN2017130181).

FE DE ERRATAS

BANCO DE COSTA RICA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2017LN-000005-01
(Modificación N° 1)

Servicios por demanda de un centro de contactos (Contac Center) para brindar soporte multicanal a los clientes del BCR y otros servicios afines

El Banco de Costa Rica comunica a los interesados en participar en esta licitación, que se amplió el plazo para recibir ofertas por escrito, hasta las once horas con treinta minutos del día 12 de mayo del 2017.

El resto del cartel se mantiene invariable.

San José, 27 de abril del 2017.—Oficina de Contratación Administrativa.—Rodrigo Aguilar S.—Área de Licitaciones.—1 vez.—O.C. N° 66348.—Solicitud N° 83251.—(IN2017129785).

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN PRODUCCIÓN INDUSTRIAL

LICITACION PÚBLICA NACIONAL
N° 2017LN-000001-8101

Dotación de Productos Químicos líquidos para el proceso de Higienización de ropa usada Hospitalaria y de las superficies en contacto con la misma

Aviso N° 1

La Dirección de Producción Industrial de la Caja Costarricense de Seguro Social, informa a los interesados en participar en el Concurso N° 2017LN-000001-8101 para la adquisición de "Dotación de Productos Químicos líquidos para el proceso de Higienización de ropa usada Hospitalaria y de las superficies en contacto con la misma" que, por motivos de recurso de objeción se prórroga el plazo de apertura de ofertas para el 02 de junio del 2017 a las 09:00 horas.

Ver detalles <http://www.ccss.sa.cr>

San José, 27 de abril del 2017.—Dirección de Producción Industrial.—Ing. Ovidio Murillo Valerio, Director.—1 vez.—(IN2017129834).

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA

LICITACIÓN PÚBLICA 2016LN-000006-01

Compra de equipo, instalación y mantenimiento de una red de cámaras de seguridad dentro del Cantón de Alajuela

La Municipalidad de Alajuela informa a los interesados en la referida Licitación, cuya prórroga del recibido de ofertas se publicó en el Diario Oficial *La Gaceta* N° 75, del día 21 de abril de 2017, que **donde dice**: En referencia a la Licitación Pública 2016LN-000015-01, **debe leerse** de la siguiente manera: Licitación Pública 2016LN-000006-01.

Todos los demás términos de la publicación permanecen invariables.

Licda. Johanna Madrigal Vindas, Coordinadora del Subproceso de Proveeduría.—1 vez.—(IN2017129210).

REGLAMENTOS

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA

El Concejo Municipal de la Municipalidad de Talamanca, mediante sesión ordinaria N° 45 celebrada el día 24 de marzo de 2017, adoptó el Acuerdo N° 12, que dice:

El Concejo Municipal acuerda aprobar el Reglamento para el Otorgamiento de Permisos de Construcción en la Zona Marítima Terrestre. Acuerdo aprobado por unanimidad.

REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN EN LA ZONA MARÍTIMA TERRESTRE

- 1- Requisitos para permisos de construcción en la Zona Marítimo Terrestre, son los siguientes y deberán presentarse ante el Departamento de Ingeniería/Tributario.
 - 1.1 Permiso de uso municipal vigente.
 - 1.2 Copia sin reducir del plano catastrado extendido por el Registro Nacional con el visado municipal correspondiente.
 - 1.3 Estar al día con el pago del canon del permiso de uso y de todos los impuestos municipales.
 - 1.4 Cédula de identidad del permisionario de la propiedad o del representante legal de la sociedad permisionaria.
 - 1.5 Certificación de personería jurídica de la sociedad permisionaria.
 - 1.6 Certificación de estar al día con las cuotas obreros patronales de la Caja Costarricense de Seguro Social.
 - 1.7 Póliza de Riesgos del INS.
 - 1.8 Disponibilidad de agua potable emitida por el acueducto que sirve la zona.
 - 1.9 Planos constructivos detallados, visados por las instituciones Respectives (Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos, Ministerio de Salud, A y A, Cuerpo de Bomberos, Aviación Civil para antenas celulares, etc.). Si se trata de una obra menor de 60m2 debe aportar un croquis bien detallado firmado por un ingeniero o arquitecto, indicando materiales, retiros y sistema de tratamiento de aguas negras.
 - 1.10 Alineamiento del MOPT si es frente a carretera nacional, alineamiento del INVU si se encuentra junto a una naciente o río, alineamiento del ICE si se encuentra junto a líneas de alta tensión.
 - 1.11 Si se trata de bono de vivienda, aportar la declaratoria de interés social.
 - 1.12 Copia de viabilidad ambiental de SETENA si el proyecto excede los 999 m².
 - 1.13 Proyectos de Urbanizaciones y Condominios requieren el visado por parte del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo.
 - 1.14 Cumpliendo con todo lo arriba señalado la resolución del permiso de construcción deberá resolverse, como máximo, en 30 días hábiles.
 - 1.15 Proceder a realizar el pago correspondiente una vez aprobado el permiso.
 - 1.16 Informe emitido por parte del Departamento de Ingeniería/Tributario en el cual indique que tanto la ubicación como el tipo de construcción se ajustan en todo a la zonificación establecida por la Municipalidad de Talamanca. Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.

Ciudad de Bribri, Talamanca, 04 de abril de 2017.—Yorleni Obando Guevara, Secretaria Concejo Municipal.—1 vez.—(IN2017127386).

INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

VICERRECTORIA DE VIDA ESTUDIANTIL

EDICTOS

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

ORI-1121-2017.—Gómez Cárdenas Stefany del Rosario, R-105-2017, pasaporte 125503608, solicitó reconocimiento y equiparación del título Ingeniero Civil, Universidad de Los Andes,

Venezuela. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 14 de marzo, 2017.—Oficina de Registro e Información.—MBA. José Rivera Monge, Director.—O. C. N° 128734.—Solicitud N° 82029.—(IN2017127197).

ORI-1212-2017.—Lautaro Javier Ramírez Varas, R-100-2017, cédula 1-1121-0123, solicitó reconocimiento y equiparación del título Doctor en Ciencias, en Química, Universidad Federal de Rio de Janeiro, Brasil. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso. Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 17 de marzo de 2017.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José Rivera Monge, Director.—O.C. N° 128734.—Solicitud N° 82025.—(IN2017127208).

ORI-1120-2017.—Solano López Ana Laura, R-101-2017, cédula 3-0405-0852, solicitó reconocimiento y equiparación del título Doctorado, Case Western Reserve University, Estados Unidos. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 14 de marzo del 2017.—MBA. José Rivera Monge, Director.—O. C. N° 128734.—Solicitud N° 82026.—(IN2017127209).

ORI-1267-2017.—Castillo Vindas Jennifer Francela, R-102-2017, cédula: 1-1271-0698, solicitó reconocimiento y equiparación del título Doctora en Medicina, Escuela Latinoamericana de Medicina, Cuba. La persona interesada en aportar información de la solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 20 de marzo del 2017.—M.B.A. José A. Rivera Monge, Director.—O.C. N° 128734.—Solicitud N° 82027.—(IN2017127210).

ORI-1241-2017.—Flores Salazar Ana Lorena, R-104-2017, cédula: N° 1-0687-0929, solicitó reconocimiento y equiparación del título Doctora, Universidad Complutense de Madrid, España. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 20 de marzo del 2017.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José Antonio Rivera Monge, Director.—O. C. N° 128734.—Solicitud N° 82028.—(IN2017127213).

ORI-1150-2017.—Jacó Batista Niede, R-99-2017, pasaporte FF490773, solicitó reconocimiento y equiparación del título licenciada en Medicina, Universidad De Cádiz, España. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 15 de marzo del 2017.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José A. Rivera Monge, Director.—O. C. N° 128734.—Solicitud N° 82024.—(IN2017127276).

ORI-834-2017.—León Romero Yalexis Carolina, R-35-2017, pasaporte 059164375, solicitó reconocimiento y equiparación del título Licenciado en Terapia Física, Universidad Arturo Michelena, Venezuela. La persona interesada en aportar información de la solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 01 de marzo de 2017.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José Antonio Rivera Monge, Director.—O. C. N° 128734.—Solicitud N° 81400.—(IN2017127284).

ORI-1264-2017.—Robayo Alfonso Andrés Manuel, R-98-2017, pasaporte: A0486131, solicitó reconocimiento y equiparación del título Médico Cirujano, Universidad El Bosque, Colombia. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria

Rodrigo Facio, 20 de marzo del 2017.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José A. Rivera Monge, Director.—O. C. N° 128734.—Solicitud N° 82023.—(IN2017127312).

ORI-1118-2017.—Vílchez Barboza Vivian, R-97-2017, cédula N° 1-1027-0978, solicitó reconocimiento y equiparación del título Doctor en Enfermería, Universidad de Concepción Chile, Chile. La persona interesada en aportar información de la solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 14 de enero del 2017.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José Rivera Monge, Director.—O. C. N° 128734.—Solicitud N° 82022.—(IN2017127313).

ORI-956-2017.—Meza Serra Neyra Vanessa R-82-2017, categoría esp: 186200580604, solicitó reconocimiento y equiparación del título Abogado, Universidad Santa María, Venezuela. La persona interesada en aportar información de la solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 7 de marzo del 2017.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José A. Rivera Monge, Director.—O. C. N° 128734.—Solicitud N° 81990.—(IN2017127314).

ORI-1085-2017.—Romero Marcial José Daniel, R-84-2017, pasaporte SC7201033, solicitó reconocimiento y equiparación del título Ingeniero Civil, Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD), República Dominicana. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 11 de marzo, 2017.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José Rivera Monge, Director.—O. C. N° 128734.—Solicitud N° 81991.—(IN2017127315).

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

ORI-965-2017.—Thuel Jiménez Iliana Irene, R-85-2017, cédula: 1-1025-0829, solicitó reconocimiento y equiparación del título Maestra en Cirugía Estética, Instituto de Estudios Superiores en Medicina, México. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 7 de marzo del 2017.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José A. Rivera Monge, Director.—O. C. N° 128734.—Solicitud N° 81993.—(IN2017127391).

ORI-1083-2017.—Fantin Romain Clement, R-86-2017, pasaporte 11CR36641, solicitó reconocimiento y equiparación del título Ingeniero Diplomado Grado de Máster, Ministerio de Educación Nacional, Enseñanza Superior e Investigación, Francia. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 11 de marzo del 2017.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José A. Rivera Monge, Director.—O. C. N° 128734.—Solicitud N° 81995.—(IN2017127394).

ORI-911-2017.—Hernández Martínez Deyanira, R-88-2017, pasaporte: AAI033050, solicitó reconocimiento y equiparación del título Licenciada en Biología, Universidad Complutense de Madrid, España. La persona interesada en aportar información de la solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 03 de marzo del 2017.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José Rivera Monge, Director.—O. C. N° 128734.—Solicitud N° 82000.—(IN2017127396).

ORI-966-2017.—Amit Rojas Ronit, R-90-2017, cédula 4-0171-0152, solicitó reconocimiento y equiparación del título Doctorado, University of Florida, Estados Unidos. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por

escrito ante esta Oficina dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso. Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 7 de marzo del 2017.—M.B.A. José A. Rivera Monge, Director.—O. C. N° 128734.—Solicitud N° 82002.—(IN2017127417).

ORI-1141-2014.—Díaz Sánchez Heidy Milena, R-91-2017, pasaporte: AP955977, solicitó reconocimiento y equiparación del título Fisioterapeuta, Fundación Escuela Colombiana De Rehabilitación, Colombia. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 15 de marzo del 2017.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José A. Rivera Monge, Director.—O. C. N° 128734.—Solicitud N° 82003.—(IN2017127422).

ORI-1259-2017.—Moreno Echeverri Aura María, R-94-2017, residente: 117001599406, solicitó reconocimiento y equiparación del título Química Farmacéutica, Universidad Nacional de Colombia, Colombia. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso. Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 20 de marzo del 2017.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José A. Rivera Monge, Director.—O. C. N° 128734.—Solicitud N° 82018.—(IN2017127425).

ORI-1152-2017.—Voorend Koen, R-95-2017, residente permanente: 152800041731, solicitó reconocimiento y equiparación del título Doctor (PhD), Universidad Erasmus De Rotterdam, Holanda. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 15 de marzo del 2017.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José A. Rivera Monge, Director.—O. C. N° 128734.—Solicitud N° 82019.—(IN2017127426).

ORI-1191-2017.—Prado Mayorga Sergio, R-96-2017, cédula 1-1220-0481, solicitó reconocimiento y equiparación del título Licenciado en Derecho, Universidad Centroamericana, Nicaragua. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 16 de marzo del 2017.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José A. Rivera Monge, Director.—O. C. N° 128734.—Solicitud N° 82021.—(IN2017127431).

UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL

REPOSICIÓN DE TÍTULO

EDICTO

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

Ante la Universidad Técnica Nacional (UTN) se ha presentado la solicitud de reposición del título de Diplomado en Educación Superior Parauniversitaria de la Escuela Centroamericana de Ganadería ECAG, institución fusionada a la UTN, según la ley 8638 del 12 de mayo del 2008. El título a reponer corresponde a Héctor Luis Montenegro Aviles, documento de identidad N° 4-706-1428 graduado de la carrera “Diplomado en Educación Superior Parauniversitario en Agroindustria” en el año 1999, a quien se le autoriza la reposición del título indicado por quema del título original. Conforme la información que consta en los archivos de esta Institución, el título a reponer se encuentra inscrito en el tomo ECAG 1, folio 22, asiento 311 y ante el Ministerio de Educación Pública se encuentra inscrito en el Tomo MEP 4, Folio 252, Asiento 23.075. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el diario oficial *La Gaceta*.

Alajuela, a los veinte días del mes de abril de 2017.—Lic. Marcelo Prieto Jiménez, Rector.—(IN2017127695).

PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA**EDICTOS****PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ**

A los señores Ángela de Jesús Talavera Álvarez y Jairo Antonio Narváez se les comunica la resolución de las dieciocho horas con diez minutos del treinta de marzo de dos mil diecisiete que ordenó: dar por iniciado el proceso especial de protección, en sede administrativa, regulado por las disposiciones del artículo ciento veintiocho y siguientes del Código de la Niñez y la Adolescencia, Ley número siete mil setecientos treinta y nueve, de tres de diciembre de mil novecientos noventa y siete, publicada a *La Gaceta* número veintiséis del viernes seis de febrero de mil novecientos noventa y ocho. Garantía de defensa. Se le previene a Ángela de Jesús Talavera Álvarez, a Jairo Antonio Narváez y a los demás legítimos interesados, que es su derecho hacerse asesorar y representar por un abogado de su elección, así como que tiene acceso al estudio y revisión de toda la documentación, que permanecerá a su disposición en la oficina local de La Uruca, en horas y días hábiles, de las siete horas y treinta minutos y hasta las dieciséis horas. Medidas cautelares: al amparo de lo dispuesto en los incisos a) y g) del artículo 35 del Código de la Niñez y la Adolescencia, relacionado con las atribuciones otorgadas a esta institución por los incisos m) y n) del artículo 4 de su Ley Orgánica, Convención sobre los Derechos del Niño, Código de Familia, Constitución Política y por ser las medidas de mayor beneficio para la persona menor de edad, se dictan las siguientes medidas de protección, ello en forma cautelar y mie ras se profundiza en la investigación. Dichas medidas son de acatamiento obligatorio para los progenitores y demás partes involucradas: 1) Se confiere el abrigo temporal hasta por seis meses, de la adolescente Sasha Narváez Talavera en un albergue de la institución. 2) Se establece un periodo de seis meses de orientación apoyo y seguimiento temporal a la familia de la adolescente Sasha Narváez Talavera, durante el cual deberá la oficina local de La Uruca definir y poner en práctica un plan de intervención, en el que se podrán tomar en cuenta las recomendaciones de la profesional a cargo de la intervención preliminar. Seguimiento: toda la documentación permanecerá en la Oficina local de La Uruca a fin de que se continúe con la respectiva investigación, se valoren posibles recursos de ubicación y se brinde seguimiento a la atención integral. Lo anterior para garantizar el debido cumplimiento de las medidas establecidas en la presente resolución y determinar la procedencia o no de la adopción de otras medidas que mejor correspondan a los intereses de la persona menor de edad. Recursos: se le hace saber a las partes que contra la presente resolución procede recurso de apelación para ante la Presidencia Ejecutiva e esta institución, el cual podrá interponerse verbalmente o por escrito en la Oficina local de la Uruca dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a su notificación. (Artículo 139 del Código de la Niñez y la Adolescencia). Notifíquese la presente resolución a Ángela de Jesús Talavera Álvarez, a Jairo Antonio Narváez y a los demás legítimos interesados. Se advierte a las partes la necesidad de señalar lugar conocido para recibir sus notificaciones, preferiblemente, dentro del perímetro de un kilómetro a la redonda de la sede Oficina local de La Uruca, o bien, señalar número de facsímil para recibir aquellas notificaciones que pudieren practicarse por ese medio, en el entendido que de no hacerlo, o si el lugar señalado fuere impreciso, inexacto, se mantuviere cerrado o llegare a desaparecer, las notificaciones futuras quedarán firmes veinticuatro horas después de dictados. Lic. Albán Araya Gómez. Representante del Patronato Nacional de la Infancia por delegación de la Presidencia Ejecutiva, expediente administrativo OLUR-00031-2017.—Oficina local de La Uruca.—O. C. N° 00041016.—Solicitud N° 17000021.—(IN2017127615).

Al señor David Ramon Vivas Alvarado, se le comunica la resolución de las quince horas treinta y seis minutos del diecisiete de febrero del dos mil diecisiete que ordenó el Inicio del Proceso Especial de Protección en sede Administrativa y Medida de Protección de Abrigo Temporal a favor de la persona menor de edad Elsa Jogyling Vivas Gudiel. Notifíquese la anterior resolución al señor David Ramon Vivas Alvarado, con la advertencia de que deben señalar lugar o un fax o correo electrónico donde recibir notificaciones, en caso de no hacerlo o si el lugar fuere inexacto,

impreciso o llegara a desaparecer o el medio seleccionado fuere defectuoso estuviera desconectado, sin suficiente provisión de papel o por cualquier otro modo no imputable a esta institución se interrumpiera, la comunicación de las resoluciones futuras quedarán firmes veinticuatro horas después de ser dictadas. En contra de la presente resolución procede únicamente el recurso ordinario de Apelación que deberá interponerse ante esta Representación Legal dentro de las 48 horas hábiles después de notificada la presente resolución, en el entendido que hacerlo fuera de dicho término el recurso deviene en inadmisibles (artículo 139 del Código de la Niñez Y Adolescencia). Recurso que será resuelto por la Presidencia Ejecutiva de la entidad. Se previene a la parte involucrada en el Proceso que les asiste todo el derecho de hacerse asesorar o representar por un profesional en derecho, así como tener acceso al expediente administrativo para el estudio, revisión o fotocopias. Expediente OLSAR-00008-2017.—Oficina Local de Sarapiquí.—Licda. Julissa Cantillano Morán. Órgano Director del Procedimiento.—O. C. N° 00041016.—Solicitud N° 17000021.—(IN2017127616).

A los señores Elizabeth Lourdes Mendoza Lara y Juan Emilio Pichardo Llanes, con domicilio desconocido, se les comunica la resolución de las 17:00 horas del 02 de abril del 2017, mediante la cual se resuelve a favor de la persona menor de edad Yared Pichardo Mendoza, el cuidado provisional por el término de hasta seis meses en el hogar de la señora Máxima del Socorro Llanes Alvarado. Se le confiere audiencia a los señores Elizabeth Lourdes Mendoza Lara y Juan Emilio Pichardo Llanes, por el plazo de tres días hábiles, para que presente los alegatos de su interés, y ofrezca las pruebas que estime necesarias, y se le advierte que tiene derecho a hacerse asesorar y representar por abogados y técnicos de su elección, así como consultar el expediente en días y horas hábiles, se hace la salvedad que para fotocopiar el expediente administrativo se cuenta con el horario de siete horas con treinta minutos y hasta las once horas con treinta minutos en días hábiles, el cual permanecerá a su disposición en esta oficina local, ubicada en San José, Distrito Hospital, sita en calle catorce, avenidas seis y ocho, del costado suroeste del parque La Merced, ciento cincuenta metros al sur. Así mismo se les hace saber a ambos señores que Deberán señalar lugar conocido o número de facsímil para recibir sus notificaciones, en el entendido que de no hacerlo, o si el lugar señalado fuere impreciso, inexacto o llegare a desaparecer, o si el medio electrónico seleccionado fuere defectuoso, estuviere desconectado, sin suficiente provisión de papel o por cualquier otro modo no imputable a esta institución se interrumpiere la comunicación, las resoluciones futuras quedarán firmes 24 horas después de dictadas, conforme la Ley de Notificaciones Judiciales. Se les hace saber, además, que contra la indicada resolución procede Recurso de Apelación para ante la Presidencia Ejecutiva de esta institución, el cual deberán interponer ante esta Representación Legal dentro de las 48 horas siguientes, contadas a partir del día hábil inmediato siguiente a la fecha de publicación del tercer aviso en el Diario Oficial, en el entendido que hacerlo fuera de dicho término el recurso deviene en inadmisibles (Artículo 139 del Código de la Niñez y la Adolescencia). Expediente N° OLSJO-00078-2017.—Oficina Local de San José Oeste.—Licda. Marisol Piedra Mora, Representante Legal.—O. C. N° 00041016.—Solicitud N° 17000021.—(IN2017127617).

A quien interese, se hace saber que mediante resolución administrativa de las ocho horas del día treinta de marzo del año dos mil dieciséis, de esta Oficina Local, se ha ordenado declarar administrativamente el estado de abandono de las personas menores de edad Engel Daniela Mesén González, de doce años de edad, nacida el día cuatro de enero del año dos mil cinco, bajo las citas de nacimiento N° 1-1925-062, Sharif Francini Mesén González, de nueve años de edad, nacida el día veinte de marzo del año dos mil ocho, bajo las citas de nacimiento N° 1-2021-727, Axel Stifh Mesén González, de seis años de edad, nacido el día cuatro de julio del año dos mil diez, bajo las citas de nacimiento N° 1-2091-508, hijos de Marlon Roberto Mesén Quesada, fallecido y quien en vida portada la cédula de identidad N° 1-955-097 y Luis Diego González Corrales, de cuatro años de edad, nacido el día cuatro de mayo del año dos mil doce, bajo las citas de nacimiento N° 1-2143-042, todos hijos de Luz Marina González Corrales, fallecida, quien en vida

portada la cédula de identidad N° 1-1245-678 por encontrarse en total y absoluto estado de abandono por parte de sus progenitores por motivo de sus fallecimientos. Se hace advertencia que deberán señalar lugar conocido para recibir sus notificaciones, o bien, señalar número de facsímil para recibir aquellas notificaciones que pudieren practicarse por ese medio, en el entendido que de no hacerlo, o si el lugar señalado fuere impreciso, inexacto o llegare a desaparecer, o si el medio seleccionado fuere defectuoso, estuviere desconectado, sin suficiente provisión de papel o por cualquier otro modo no imputable a esta institución se interrumpiere la comunicación, las notificaciones futuras quedarán firmes veinticuatro horas después de dictadas. Se les hace saber, además, que contra la presente resolución proceden los recursos ordinarios de revocatoria con apelación en subsidio, que deberán interponer ante esta Representación Legal dentro del tercer día hábil inmediato siguiente a la fecha de la última notificación a las partes, siendo que el de revocatoria será de conocimiento de esta Representación Legal, y el de apelación de la Presidencia Ejecutiva de esta institución. Publíquese por tres veces consecutivas, expediente N° OLAS-00062-2016.—Oficina Local de Aserri.—Licda. Tatiana Torres López, Representante Legal.—O.C. N° 00041016.—Solicitud N° 17000021.—(IN2017127618).

A quien interese se le comunica resolución de las quince horas del veintiuno de abril del dos mil trece, que declaró el estado de abandono en sede administrativa de la persona menor de edad Erick Alonso Figueroa Ríos. Se cita y emplaza a todas las personas que tuvieren interés para que se apersonen a la oficina local de Buenos Aires, a quienes se les advierte que deben señalar lugar conocido para recibir notificaciones, dentro del perímetro de un kilómetro a la redonda de la sede de esta oficina local, 300 metros sur de la Clínica de Salud, instalaciones de Aradikes, o bien, señalar número de facsímil para recibir aquellas notificaciones que pudieren practicarse por ese medio, en el entendido que de no hacerlo, o si el lugar señalado fuere impreciso, inexacto o llegare a desaparecer, o si el medio seleccionado fuere defectuoso, estuviere desconectado, sin suficiente provisión de papel o por cualquier otro modo no imputable a esta institución se interrumpiere la comunicación, las notificaciones futuras quedarán firmes veinticuatro horas después de dictadas. Se les hace saber además, que contra la presente resolución proceden los recursos ordinarios de revocatoria con apelación en subsidio, que deberán interponer ante esta Representación Legal dentro del tercer día hábil inmediato siguiente a la fecha de la última notificación a las partes, siendo que el de revocatoria será de conocimiento de esta Representación Legal, y el de apelación de la Presidencia Ejecutiva de esta institución, en el entendido que hacerlo fuera de dicho término el recurso deviene en inadmisibles. Expediente OLBA-00073-2015.—Oficina Local de Buenos Aires.—Licda. Heilyn Mena Gómez, Órgano Director del Proceso Especial de Protección en Sede Administrativa.—O. C. N° 00041016.—Solicitud N° 17000021.—(IN2017127619).

A los señores Evelin María Pérez Beita y Harol Cedeño Retana, se le comunica resolución de las diez horas del nueve diciembre del dos mil dieciséis, en donde se dio inicio del proceso especial de protección en sede administrativa a favor de las personas menores de edad Alex Jafet Cedeño Perez y se le concede audiencia a las partes para que se refieran al informe social extendido por la Lic. Trabajo Social Jessica Rojas Calvo. Por negligencia de la autoridad parental en contra de la persona menor de edad por parte de la progenitora. Notifíquese, se le advierte a las partes interesadas que deben señalar lugar conocido para recibir notificaciones, dentro del perímetro de un kilómetro a la redonda de la sede de esta oficina local, 300 metros sur de la Clínica de Salud, instalaciones de Aradikes, o bien, señalar número de facsímil para recibir aquellas notificaciones que pudieren practicarse por ese medio, en el entendido que de no hacerlo, o si el lugar señalado fuere impreciso, inexacto o llegare a desaparecer, o si el medio seleccionado fuere defectuoso, estuviere desconectado o por cualquier otro modo no imputable a esta institución se interrumpiere la comunicación, las notificaciones futuras quedarán firmes veinticuatro horas después de dictadas. Se les hace saber además, que contra la presente resolución procede recurso de apelación ante la presidencia ejecutiva de esta institución, el cual deberá interponer ante esta representación

legal dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes, contadas a partir del día hábil inmediato siguiente de la última notificación a las partes en el entendido que hacerlo fuera de dicho termino el recurso deviene en inadmisibles (Artículo 139 Código de la Niñez y Adolescencia) Publíquese por tres veces consecutivas, expediente N° OLBA-00070-2014.—Oficina Local de Buenos Aires.—Licda. Heilyn Mena Gómez, Representante Legal.—O.C. N° 00041016.—Solicitud N° 17000021.—(IN2017127620).

Al señor Jiménez Collis Michael Damián, se le comunica que por resolución de las once horas seis de abril del año dos mil diecisiete, se dio inicio al proceso especial de protección mediante el dictado de una medida de cuidado provisional a favor de las personas menores de edad Jiménez Chaves Davis Maicol y Chaves Anchía Joselin María y se les concede audiencia a las partes para que se refieran al informe social extendido por la licenciada en trabajo social Yancy Mora Bran. Se le advierte que deberá señalar lugar conocido para recibir sus notificaciones, dentro del perímetro de un kilómetro a la redonda de la sede de esta Oficina Local, la cual se encuentra situada en Ciudad Cortés, Cinco Esquinas, 75 metros norte de pulpería 5 Esquinas o bien, señalar número de facsímil para recibir aquellas notificaciones que pudieran practicarse por ese medio, en el entendido que de no hacerlo, o si el lugar señalado fuere inexacto, las notificaciones futuras quedarán firmes veinticuatro horas después de dictadas. Contra la presente cabe recurso de apelación ante la Presidencia Ejecutiva de esta institución, el cual deberá interponer ante esta Representación Legal dentro del plazo de cuarenta y ocho horas siguientes, contadas a partir del día hábil inmediato siguiente de la última notificación a las partes, en el entendido que hacerlo fuera de dicho termino el recurso deviene en inadmisibles (Artículo 139 del Código del a Niñez y la Adolescencia). Publíquese por tres veces consecutivas, expediente N° OLOS-00080-2017.—Oficina Local Osa.—Licda. Roxana Gamboa Martínez, Representante Legal.—O.C. N° 00041016.—Solicitud N° 17000021.—(IN2017127621).

A la señora Joselyn Cordero Sánchez, se le comunica resolución de las quien horas cincuenta minutos del veintiocho de octubre del dos mil dieciséis, en donde se dio inicio del proceso especial de protección en sede administrativa a favor de la persona menor de edad Dafne Maciel Carvajal Cordero y se le concede audiencia a las partes para que se refieran al informe social extendido por la Licenciada Trabajo Social Jessica Rojas Calvo. Por negligencia de la autoridad parental en contra de la persona menor de edad por parte de la progenitora. Notifíquese Se le advierte a las partes interesadas que deben señalar lugar conocido para recibir notificaciones, dentro del perímetro de un kilómetro a la redonda de la sede de esta oficina local, 300 metros sur de la Clínica de Salud, instalaciones de Aradikes, o bien, señalar número de facsímil para recibir aquellas notificaciones que pudieren practicarse por ese medio, en el entendido que de no hacerlo, o si el lugar señalado fuere impreciso, inexacto o llegare a desaparecer, o si el medio seleccionado fuere defectuoso, estuviere desconectado o por cualquier otro modo no imputable a esta institución se interrumpiere la comunicación, las notificaciones futuras quedarán firmes veinticuatro horas después de dictadas. Se les hace saber además, que contra la presente resolución procede recurso de apelación ante la presidencia ejecutiva de esta institución, el cual deberá interponer ante esta representación legal dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes, contadas a partir del día hábil inmediato siguiente de la última notificación a las partes en el entendido que hacerlo fuera de dicho termino el recurso deviene en inadmisibles (Artículo 139 Código de la Niñez y Adolescencia) Publíquese por tres veces consecutivas. Expediente OLBA-00053-16.—Oficina Local de Buenos Aires.—Licda. Heilyn Mena Gómez, Representante Legal.—O. C. N° 00041016.—Solicitud N° 17000021.—(IN2017127622).

A los señores Josette Matarrita Núñez y Michael Chinchilla, se le comunica resolución de las diez horas veinte minutos del dieciocho de octubre del dos mil dieciséis, en donde se dio inicio del proceso especial de protección en sede administrativa a favor de la persona menor de edad Anderson Darío Chinchilla Matarrita y se le concede audiencia a las partes para que se refieran al informe social extendido por la Lic. Trabajo Social Jessica Rojas Calvo. Por

negligencia de la autoridad parental en contra de la persona menor de edad por parte de la progenitora. Notifíquese, se le advierte a las partes interesadas que deben señalar lugar conocido para recibir notificaciones, dentro del perímetro de un kilómetro a la redonda de la sede de esta oficina local, 300 metros sur de la Clínica de Salud, instalaciones de Aradikes, o bien, señalar número de facsímil para recibir aquellas notificaciones que pudieren practicarse por ese medio, en el entendido que de no hacerlo, o si el lugar señalado fuere impreciso, inexacto o llegare a desaparecer, o si el medio seleccionado fuere defectuoso, estuviere desconectado o por cualquier otro modo no imputable a esta institución se interrumpiere la comunicación, las notificaciones futuras quedarán firmes veinticuatro horas después de dictadas. Se les hace saber además, que contra la presente resolución procede recurso de apelación ante la presidencia ejecutiva de esta institución, el cual deberá interponer ante esta representación legal dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes, contadas a partir del día hábil inmediato siguiente de la última notificación a las partes en el entendido que hacerlo fuera de dicho termino el recurso deviene en inadmisibile (Artículo 139 Código de la Niñez y Adolescencia) Publíquese por tres veces consecutivas, expediente N° OLBA- 00021-2014.—Oficina Local de Buenos Aires.—Licda. Heilyn Mena Gómez, Representante Legal.—O.C. N° 00041016.—Solicitud N° 17000021.—(IN2017127623).

A los señores Manuel David Cruz Carvajal y Kalette Arguedas Otarola, se le comunica resolución de las nueve horas cincuenta y cinco minutos del veintiocho de octubre del dos mil dieciséis, en donde se dio inicio del proceso especial de protección en sede administrativa a favor de la persona menor de edad Kael Vinivio Cruz Arguedas y se le concede audiencia a las partes para que se refieran al informe social extendido por la Licenciada Trabajo Social Jessica Rojas Calvo. Por negligencia de la autoridad parental en contra de la persona menor de edad por parte de la progenitora. Notifíquese. Se le advierte a las partes interesadas que deben señalar lugar conocido para recibir notificaciones, dentro del perímetro de un kilómetro a la redonda de la sede de esta oficina local, 300 metros sur de la Clínica de Salud, instalaciones de Aradikes, o bien, señalar número de facsímil para recibir aquellas notificaciones que pudieren practicarse por ese medio, en el entendido que de no hacerlo, o si el lugar señalado fuere impreciso, inexacto o llegare a desaparecer, o si el medio seleccionado fuere defectuoso, estuviere desconectado o por cualquier otro modo no imputable a esta institución se interrumpiere la comunicación, las notificaciones futuras quedarán firmes veinticuatro horas después de dictadas. Se les hace saber, además, que contra la presente resolución procede recurso de apelación ante la presidencia ejecutiva de esta institución, el cual deberá interponer ante esta representación legal dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes, contadas a partir del día hábil inmediato siguiente de la última notificación a las partes en el entendido que hacerlo fuera de dicho termino el recurso deviene en inadmisibile (Artículo 139 Código de la Niñez y Adolescencia). Publíquese por tres veces consecutivas. Expediente OLCR-003132015.—Oficina Local De Buenos Aires.—Licda. Heilyn Mena Gómez, Representante Legal.—O. C. N° 00041016.—Solicitud N° 17000021.—(IN2017127624).

A la señora María Atencio Palacios y Carlos Espinoza Pérez, se le comunica resolución de las diez horas veinte minutos del dieciocho de octubre del dos mil dieciséis, en donde se dio inicio del proceso especial de protección en sede administrativa a favor de la persona menor de edad Juleixi Jinet Espinoza Atencio y se le concede audiencia a las partes para que se refieran al informe social extendido por la Lic. Trabajo Social Jessica Rojas Calvo. Por negligencia de la autoridad parental en contra de la persona menor de edad por parte de la progenitora. Notifíquese, se le advierte a las partes interesadas que deben señalar lugar conocido para recibir notificaciones, dentro del perímetro de un kilómetro a la redonda de la sede de esta oficina local, 300 metros sur de la Clínica de Salud, instalaciones de Aradikes, o bien, señalar número de facsímil para recibir aquellas notificaciones que pudieren practicarse por ese medio, en el entendido que de no hacerlo, o si el lugar señalado fuere impreciso, inexacto o llegare a desaparecer, o si el medio seleccionado fuere defectuoso, estuviere desconectado o por cualquier otro modo

no imputable a esta institución se interrumpiere la comunicación, las notificaciones futuras quedarán firmes veinticuatro horas después de dictadas. Se les hace saber además, que contra la presente resolución procede recurso de apelación ante la presidencia ejecutiva de esta institución, el cual deberá interponer ante esta representación legal dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes, contadas a partir del día hábil inmediato siguiente de la última notificación a las partes en el entendido que hacerlo fuera de dicho termino el recurso deviene en inadmisibile (Artículo 139 Código de la Niñez y Adolescencia). Publíquese por tres veces consecutivas, expediente N° OLBA-000136-2016.—Oficina Local de Buenos Aires.—Licda. Heilyn Mena Gómez, Representante Legal.—O.C. N° 00041016.—Solicitud N° 17000021.—(IN2017127625).

A la señora María Leticia Aguilar Aguilar y Otros, se le comunica resolución de las dieciséis horas del veintiocho de octubre del dos mil dieciséis, en donde se dio inicio del proceso especial de protección en sede administrativa a favor de la persona menor de edad Stefany María Marín Aguilar y se le concede audiencia a las partes para que se refieran al informe social extendido por la Licenciada Trabajo Social Jessica Rojas Calvo. Por negligencia de la autoridad parental en contra de la persona menor de edad por parte de la progenitora. Notifíquese. Se le advierte a las partes interesadas que deben señalar lugar conocido para recibir notificaciones, dentro del perímetro de un kilómetro a la redonda de la sede de esta oficina local, 300 metros sur de la Clínica de Salud, instalaciones de Aradikes, o bien, señalar número de facsímil para recibir aquellas notificaciones que pudieren practicarse por ese medio, en el entendido que de no hacerlo, o si el lugar señalado fuere impreciso, inexacto o llegare a desaparecer, o si el medio seleccionado fuere defectuoso, estuviere desconectado o por cualquier otro modo no imputable a esta institución se interrumpiere la comunicación, las notificaciones futuras quedarán firmes veinticuatro horas después de dictadas. Se les hace saber además, que contra la presente resolución procede recurso de apelación ante la presidencia ejecutiva de esta institución, el cual deberá interponer ante esta representación legal dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes, contadas a partir del día hábil inmediato siguiente de la última notificación a las partes en el entendido que hacerlo fuera de dicho termino el recurso deviene en inadmisibile (Artículo 139 Código de la Niñez y Adolescencia) Publíquese por tres veces consecutivas. Expediente OLBA-0003-2013.—Oficina Local De Buenos Aires.—Licda. Heilyn Mena Gómez, Representante Legal.—O. C. N° 00041016.—Solicitud N° 17000021.—(IN2017127626).

A la señora María Rosa Beita Zúñiga, se le comunica resolución de las trece horas cuarenta minutos del diez de octubre del dos mil dieciséis, en donde se dio inicio del proceso especial de protección en sede administrativa a favor de la persona menor de edad Geisel Lizeth Beita Zúñiga y se le concede audiencia a las partes para que se refieran al informe social extendido por la Lic. Trabajo Social Jessica Rojas Calvo. Por negligencia de la autoridad parental en contra de la persona menor de edad por parte de la progenitora. Notifíquese, se le advierte a las partes interesadas que deben señalar lugar conocido para recibir notificaciones, dentro del perímetro de un kilómetro a la redonda de la sede de esta oficina local, 300 metros sur de la Clínica de Salud, instalaciones de Aradikes, o bien, señalar número de facsímil para recibir aquellas notificaciones que pudieren practicarse por ese medio, en el entendido que de no hacerlo, o si el lugar señalado fuere impreciso, inexacto o llegare a desaparecer, o si el medio seleccionado fuere defectuoso, estuviere desconectado o por cualquier otro modo no imputable a esta institución se interrumpiere la comunicación, las notificaciones futuras quedarán firmes veinticuatro horas después de dictadas. Se les hace saber además, que contra la presente resolución procede recurso de apelación ante la presidencia ejecutiva de esta institución, el cual deberá interponer ante esta representación legal dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes, contadas a partir del día hábil inmediato siguiente de la última notificación a las partes en el entendido que hacerlo fuera de dicho termino el recurso deviene en inadmisibile (Artículo 139 Código de la Niñez y Adolescencia) Publíquese por tres veces consecutivas, expediente N° OLBA-00024-2016.—Oficina Local de Buenos Aires.—Licda. Heilyn Mena Gómez, Representante Legal.—O.C. N° 00041016.—Solicitud N° 17000021.—(IN2017127628).

Al señor Néstor Ramon Mendoza Mairena, mayor, masculino, de nacionalidad nicaragüense, estado civil oficina, documento de identidad y domicilio desconocidos, se le comunica que por resolución de las quince horas cincuenta minutos del veintinueve de diciembre de dos mil dieciséis se dio inicio a Proceso Especial de Protección mediante el dictado de una medida de cuidado provisional a favor de la persona menor de edad María José Mendoza Herrera y se le concede audiencia a la parte para que se refiera a la información rendida por la profesional en Psicología Licenciada Alejandra Benavides Velásquez. Se le advierte que deberá señalar lugar conocido para recibir sus notificaciones, dentro del perímetro de un kilómetro a la redonda de la sede de esta Oficina Local, la cual se encuentra situada en Quepos, Rancho Grande, frente a la plaza de fútbol o bien, señalar número de facsímil para recibir aquellas notificaciones que pudieren practicarse por ese medio, en el entendido que de no hacerlo, o si el lugar señalado fuera inexacto, las notificaciones futuras quedarán firmes veinticuatro horas después de dictadas. Contra la presente cabe recurso de apelación ante la Presidencia Ejecutiva de esta institución, el cual deberá interponer ante esta Representación Legal dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes, contadas a partir del día hábil inmediato siguiente de la última notificación a las partes, en el entendido que hacerlo de dicho término el recurso deviene en inadmisibles (Artículo 139 del Código de la Niñez y Adolescencia). Publíquese por tres veces consecutivas. Expediente OLAG-00102-2014.—Oficina Local de Quepos.—Licda. Amaribel Calderón Jiménez, Representante Legal.—O. C. N° 00041016.—Solicitud N° 17000021.—(IN2017127629).

A la señora Pamela Andrea Hidalgo Arquembourg, se le comunica resolución de las trece horas del ocho de marzo del dos mil diecisiete, en donde se dio inicio del proceso especial de protección en sede administrativa a favor de las personas menores de edad Zurisaday, Madison Sofía y Britany Suriel todas de apellido Badilla Hidalgo y se le concede audiencia a las partes para que se refieran al informe social extendido por la Dra. psicóloga Lorelly Araya Oviedo. Por negligencia de la autoridad parental en contra de la persona menor de edad por parte de la progenitora. Notifíquese, se le advierte a las partes interesadas que deben señalar lugar conocido para recibir notificaciones, dentro del perímetro de un kilómetro a la redonda de la sede de esta oficina local, 300 metros sur de la Clínica de Salud, instalaciones de Aradikes, o bien, señalar número de facsímil para recibir aquellas notificaciones que pudieren practicarse por ese medio, en el entendido que de no hacerlo, o si el lugar señalado fuere impreciso, inexacto o llegare a desaparecer, o si el medio seleccionado fuere defectuoso, estuviere desconectado o por cualquier otro modo no imputable a esta institución se interrumpiere la comunicación, las notificaciones futuras quedarán firmes veinticuatro horas después de dictadas. Se les hace saber además, que contra la presente resolución procede recurso de apelación ante la presidencia ejecutiva de esta institución, el cual deberá interponer ante esta representación legal dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes, contadas a partir del día hábil inmediato siguiente de la última notificación a las partes en el entendido que hacerlo fuera de dicho término el recurso deviene en inadmisibles (Artículo 139 Código de la Niñez y Adolescencia) Publíquese por tres veces consecutivas, expediente N° OLBA-00177-2016.—Oficina Local de Buenos Aires.—Licda. Heilyn Mena Gómez, Representante Legal.—O.C. N° 00041016.—Solicitud N° 17000021.—(IN2017127630).

A la señora Rosibel Miranda Blandón, se le comunica resolución de las catorce horas del treinta de noviembre del dos mil dieciséis, en donde se dio inicio del proceso especial de protección en sede administrativa a favor de la persona menor de edad Heilin Juliana Mairena Blandón y se le concede audiencia a las partes para que se refieran al informe social extendido por la Licenciada Trabajo Social Jessica Rojas Calvo. Por negligencia de la autoridad parental en contra de la persona menor de edad por parte de la progenitora. Notifíquese. Se le advierte a las partes interesadas que deben señalar lugar conocido para recibir notificaciones, dentro del perímetro de un kilómetro a la redonda de la sede de esta oficina local, 300 metros sur de la Clínica de Salud, instalaciones de Aradikes, o bien, señalar número de facsímil para recibir aquellas notificaciones que pudieren practicarse por ese medio, en el entendido que de no hacerlo, o si el lugar señalado fuere impreciso, inexacto o llegare a desaparecer, o si el medio seleccionado fuere defectuoso, estuviere desconectado o por cualquier otro modo no

imputable a esta institución se interrumpiere la comunicación, las notificaciones futuras quedarán firmes veinticuatro horas después de dictadas. Se les hace saber además, que contra la presente resolución procede recurso de apelación ante la presidencia ejecutiva de esta institución, el cual deberá interponer ante esta representación legal dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes, contadas a partir del día hábil inmediato siguiente de la última notificación a las partes en el entendido que hacerlo fuera de dicho término el recurso deviene en inadmisibles (Artículo 139 Código de la Niñez y Adolescencia) Publíquese por tres veces consecutivas. Expediente OLBA-00166-2016.—Oficina Local de Buenos Aires.—Licda. Heilyn Mena Gómez, Representante Legal.—O. C. N° 00041016.—Solicitud N° 17000021.—(IN2017127631).

Al señor Yader Antonio Mendoza Sánchez, se le comunica la resolución de las dieciocho horas del primero de abril de dos mil diecisiete que ordenó I)- Iniciar el procedimiento de protección en sede Administrativa ordenando el cuidado provisional de la persona menor de edad Anyelina Raquel Mendoza Altamirano en el hogar de Karen Altamirano Salmerón, por un plazo que no podrá exceder de seis meses. II.- Refiérase esta situación a la Oficina Local Uruca con la finalidad de que se inicie un proceso de atención en segunda instancia con la finalidad de profundizar en la situación psicosocial del grupo familiar, en especial favorecer condiciones para que la progenitora reciba tratamiento integral en el IAFA por su consumo de drogas alcohol. Asimismo, referir a la progenitora a valoración psicológica en el INAMU en su condición de víctima de violencia doméstica. Generar condiciones para un acuerdo respetuoso y armonioso entre progenitora y cuidadora provisional, evitando desavenencias comunicacionales que comprometan el desarrollo integral de la persona menor de edad. III.- Se ordena a la madre Laura María Altamirano Slameron, cédula N° 1-1532-147, su obligación de incluirse en los programas de atención y tratamiento por consumo de drogas lícitas e ilícitas, de los que al efecto lleva el Instituto de Fármaco Dependencia y Alcoholismo más cercano a su comunidad, debiendo comparecer e informar de ello a la profesional actuante, a todas las sesiones que se le convoque. IV.- Comuníquese esta decisión al Juez de Familia Competente. Se hace saber a los progenitores, que de conformidad con el artículo 140 y 141 del Código de Familia “Compete a los padres regir a los hijos, protegerlos... y representarlos legalmente...” “Los derechos y obligaciones inherentes a la patria potestad no pueden renunciarse, ni modificarse por acuerdo de partes...”. Notifíquese la anterior resolución a los interesados, con la advertencia que tienen que señalar casa u oficina donde recibir notificaciones dentro del perímetro jurisdiccional de la Oficina Local de Uruca y si no lo hacen las resoluciones posteriores se darán por notificadas en el transcurso de las veinticuatro horas después de dictadas. Se advierte en contra de esta resolución procede el recurso de apelación, el que deberá interponerse en el plazo de cuarenta y ocho horas, contadas a partir del día siguiente de recibida la notificación, ante la Oficina Local de Uruca o si fuere necesario ante esta oficina de atención integral, el que será resuelto por la Presidenta Ejecutiva de la institución en San José, será inadmisibles el interpuesto pasado las cuarenta y ocho horas señaladas. Resérvese una copia de estas actuaciones en el Departamento de Atención Inmediata. Notifíquese, expediente administrativo N° OLUR-00009-2017.—Oficina Local de La Uruca.—Lic. Yorhanny Campos Piedra, Órgano Director del Procedimiento por delegación de la Presidencia Ejecutiva. Departamento de Atención Inmediata.—O.C. N° 00041016.—Solicitud N° 17000021.—(IN2017127632).

A la señora Yorlenny María Morales Gaitan, mayor, soltera, femenina, costarricense, de oficio y domicilio desconocidos, cédula de identidad dos-quinientos noventa y ocho-cero cuarenta y ocho, se le comunica que por resolución de las siete horas cincuenta y cinco minutos del diez de enero de dos mil diecisiete, se dio inicio a Proceso Especial de Protección mediante el dictado de una medida de cuidado provisional a favor de la persona menor de edad Luis Enrique Gaitan Morales y se le concede audiencia a la parte para que se refiera a la información rendida por la profesional en Psicología Licenciada Alejandra Benavides Velásquez. Se le advierte que deberá señalar lugar conocido para recibir sus notificaciones, dentro del perímetro de un kilómetro a la redonda de la sede de esta Oficina Local, la cual se encuentra situada en Quepos, Rancho Grande, frente a la plaza de fútbol o bien, señalar número de facsímil para recibir aquellas notificaciones que pudieren practicarse por ese medio, en el entendido que de no hacerlo, o si el lugar señalado fuera inexacto,

las notificaciones futuras quedarán firmes veinticuatro horas después de dictadas. Contra la presente cabe recurso de apelación ante la Presidencia Ejecutiva de esta institución, el cual deberá interponer ante esta Representación Legal dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes, contadas a partir del día hábil inmediato siguiente de la última notificación a las partes, en el entendido que hacerlo de dicho término el recurso deviene en inadmisibles (Artículo 139 del Código de la Niñez y Adolescencia). Publíquese por tres veces consecutivas. Expediente OLQ-00187-2015.— Oficina Local de Quepos.—Licda. Amaribel Calderón Jiménez, Representante Legal.—O. C. N° 00041016.—Solicitud N° 17000021.—(IN2017127633).

RÉGIMEN MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA

Para los fines consiguientes la Dirección de Servicios de la Municipalidad de Montes de Oca hace saber que el señor Mazza Segura Ulises, cédula N° 3-0109-0473, ha presentado escritura pública rendida ante el notario Dennis Rubie Castro en la que dice que es dueño del derecho 90 del bloque 4 del cementerio de San Pedro; y que en este acto solicita se traspase a nombre de el señor Barboza Paniagua Manuel, cédula N° 3-0178-0575 quien acepta que quede inscrito a nombre de el con las obligaciones y responsabilidades que de este acto se derivan. La Municipalidad de Montes de Oca queda exonerada de toda responsabilidad civil y penal y brindará un plazo de 8 días hábiles a partir de esta publicación para escuchar objeciones.

Sabanilla de Montes de Oca, 09 de febrero del 2017.—Lic. Guillermo Montero Marroquín, Director de Servicios.—1 vez.—(IN2017127718).

MUNICIPALIDAD DE NARANJO

La Municipalidad de Naranjo invita a la población del cantón a participar en la Audiencia Pública en la que se presentará el Plan Municipal de Gestión Integral de Residuos Sólidos, la cual se realizará el 30 de mayo, en la Casa de la Cultura a partir de las 2 p.m.”

Unidad Técnica de Gestión Ambiental.—Ing. Kathia Alegría Zumbado, Coordinadora.—1 vez.—(IN2017130006).

MUNICIPALIDAD DE EL GUARCO

De conformidad con lo que disponen los artículos 3° y 12 de la Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles N° 7509 y sus reformas, la Sentencia 1073-2010 del Tribunal Contencioso Administrativo, Sección III, la Resolución de la Sala Constitucional N° 2011-003075 del 9 de marzo del 2011 y el artículo 2° de la Ley N°9071, Ley de Regulaciones Especiales sobre la Aplicación de la Ley N° 7509, Ley del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, de 9 de mayo de 1995, y sus reformas, para Terrenos de Uso Agropecuario, y en aras de dar cumplimiento a su competencia, esta Administración Tributaria procede a publicar la matriz de información de la Plataforma de Valores Agropecuarios del cantón de El Guarco, suministrada por el Órgano de Normalización Técnica, Dirección General de Tributación, Ministerio de Hacienda.

MATRIZ DE VALORES DE TERRENOS AGROPECUARIOS PROVINCIA 3 CARTAGO CANTÓN 08 EL GUARCO				
CODIGO DE ZONA	308-A01	308-A02	308-A03	308-A04
NOMBRE	Tejar-San Isidro	Tobosi-Patio de Agua	Casa Mata-La Estrella-Macho Gaff	Madre Selva-Ojo de Agua
COLOR				
VALOR (¢/ha)	8 000 000	4 000 000	2 500 000	1 000 000
AREA (ha)	1	1	1	1
FRENTE (m)	70	70	70	70
REGULARIDAD	0.85	0.85	0.85	0.85
TIPO DE VIA	4	5	5	6
PENDIENTE (%)	5	35	50	75
SERVICIOS 2	16	15	14	4
HIDROLOGÍA	5	5	5	5
CAP. USO DE LA TIERRA	II	VI	VI	VII

Esta herramienta será utilizada para la determinación administrativa de la base imponible de los bienes inmuebles de uso agropecuario del Cantón para efectos del impuesto sobre bienes inmuebles, a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*, durante los procesos de valoración que se realicen. Para efectos por parte de los administrados, el Mapa de Valores de Terrenos Agropecuarios podrá ser localizado en la oficina de Bienes Inmuebles y Valoración de la Municipalidad de El Guarco.

El Guarco, 24 de marzo de 2017.—Lic. Víctor Luis Arias Richmond, Alcalde Municipal.—1 vez.—(IN2017127467).

MUNICIPALIDAD DE HEREDIA

En el Cementerio Central de Heredia, existe un derecho a nombre de Rojas Alpízar Guillermo Antonio, los descendientes de la familia desean, traspasar el derecho, además desea incluir beneficiarios indicándose así:

Arrendatario: Freddy Rojas Herrera, cédula 09-0033-0487
Beneficiarios: Marines Rojas Ramirez, cédula 04-0204-0048
 Arianne Fuertes Rojas, cédula 01-1070-0635

Lote N° 145 Bloque B, medida 3 metros cuadrados para 2 nichos, solicitud 1005, recibo 1789, inscrito en Folio 33 Libro 1. Datos confirmados según constancia extendida por la Administración de Cementerios con fecha 03 de noviembre de 2016. Se emplaza por 30 días hábiles a todo aquel que pretenda tener derecho sobre el mismo, para que se apersona a la oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Heredia, a fin de hacer valer sus derechos, caso contrario se inscribirá dicho derecho a nombre de la petente.

Lic. Juan José Carmona Chaves, Administrador de Cementerios.—1 vez.—(IN2017127648).

MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ

AVISAS

De conformidad con lo que disponen los artículos 3 y 12 de la Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, N° 7509 y sus reformas, la Sentencia 1073-2010 del Tribunal Contencioso Administrativo, Sección III, la Resolución de la Sala Constitucional N° 2011-003075 del 9 de marzo del 2011 y el artículo 2 de la Ley N° 9071, Ley de Regulaciones Especiales sobre la Aplicación de la Ley N° 7509, Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, de 9 de mayo de 1995, y sus reformas, para Terrenos de Uso Agropecuario, y en aras de dar cumplimiento a su competencia, esta Administración Tributaria procede a publicar la matriz de información de la Plataforma de Valores de Terrenos Agropecuarios del cantón de La Cruz Guanacaste, suministrada por el Órgano de Normalización Técnica, Dirección General de Tributación, Ministerio de Hacienda:

MATRIZ DE VALORES DE TERRENOS AGROPECUARIOS PROVINCIA 5 GUANACASTE CANTÓN 10 LA CRUZ								
CODIGO DE ZONA	5-10-A01	5-10-A02	5-10-A03	5-10-A04	5-10-A05	5-10-A06	5-10-A07	5-10-A08
NOMBRE	La Cruz y Bahía Salinas	Asentamiento El Gallo y Los Andes	El Caoba, Los Palmares y La Virgen	La Garita centro y hacienda Inocentes	La Garita - Animas	Finca Alemania y Argendra	Faldas del Cross	Parques Nacionales Guanacaste y Santa Rosa
COLOR								
VALOR (¢/ha)	1 800 000	2 200 000	2 000 000	4 000 000	1 500 000	3 500 000	1 500 000	1 000 000
AREA (ha)	1	1	1	1	1	1	1	1
FRENTE (m)	70	70	70	70	70	70	70	70
REGULARIDAD	0.85	0.85	0.85	0.85	0.85	0.85	0.85	0.85
TIPO DE VIA	4	5	7	5	5	5	6	6
PENDIENTE (%)	45	35	30	10	10	20	35	40
SERVICIOS 2	15	11	4	11	11	11	4	1
HIDROLOGÍA	4	3	3	3	4	3	3	3
CAP. USO DE LA TIERRA	VII	VI	IV	III	VI	IV	VI	VII

Esta herramienta será utilizada para la determinación administrativa de la base imponible de los bienes inmuebles de uso agropecuario del cantón para efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*, durante los procesos de valoración que se realicen. Para efectos de consulta por parte de los administrados, el Mapa de Valores de Terrenos Agropecuarios podrá ser localizado en la oficina de Bienes Inmuebles y Valoración de la Municipalidad de La Cruz.

La Cruz, Guanacaste, 06 de abril del 2017.—Junnier Alberto Salazar Tobal, Alcalde.—1 vez.—(IN2017127381).

UNIÓN NACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES**Convoca a sus delegados a la asamblea nacional de municipalidades**

La Unión Nacional de Gobiernos Locales, en apego al artículo 8 de sus Estatutos, convoca a sus delegados a la Asamblea Nacional de Municipalidades, el día viernes 26 de mayo de 2017, en el hotel Double Tree by Hilton Cariari, San Antonio de Belén, a las 8:30 a.m. en su primera convocatoria y en caso de no haber el quórum requerido, se celebrará una hora después (9:30 a.m.), con los delegados presentes y con la siguiente agenda:

1. Apertura y comprobación del quórum
2. Presentación de informes
3. Elección de puestos vacantes en junta directiva
4. Clausura y almuerzo

Firma ilegible.—1 vez.—(IN2017130058).

AVISOS**CONVOCATORIAS**

Ebistic Sociedad Anónima, cédula de persona jurídica trescientos uno-doscientos cincuenta mil trescientos setenta y uno, convoca a sus socios a la asamblea extraordinaria, que se celebrará a las diez horas del veinticinco de mayo del dos mil diecisiete, en su domicilio social en Heredia, Belén San Antonio, de Water Land, doscientos metros norte, en caso no haber quórum la segunda convocatoria se hará una hora después, sea a las once horas y se celebrará la Asamblea con los socios presentes:

Los puntos de asamblea son:

1. Definir estrategias de crecimiento de la empresa.
2. Modificar los poderes generalísimos otorgados.
3. Otorgar nuevos poderes con limitaciones.

San José, diecinueve de abril del dos mil diecisiete.—Juan Rodríguez Rodríguez, Presidente.—1 vez.—(IN2017129971).

GANADERA LA LOMA DE TILARÁN S. A.**Convocatoria de asamblea**

Se convoca a todos los socios de Ganadera La Loma de Tilarán S. A., cédula jurídica 3-101-145786, a asamblea general extraordinaria de socios; que se llevará a cabo el día 12 de junio del 2017, en primera convocatoria a las nueve horas, y en segunda convocatoria a las diez horas, en el domicilio de la sociedad, Tilarán contiguo a Escuela Privada. El orden del día: 1. Darle lectura a las actas 10, 11, 12 y 13 y ratificar los acuerdos en ellas tomados. 2. Explicar nuevamente caso de July Salazar Bolaños y su estado actual. Asimismo, discutir y aprobar la posible solución que se le otorgaría. 3. Cualquier otro asunto de importancia para la sociedad.—San José, veintiocho de abril del 2017.—Victoria Bolaños Mora, Representante Legal.—Licda. Anny Mejías Padilla, Notaria.—1 vez.—(IN2017130066).

GANADERA CHEPE BOLAÑOS BM S. A.**Convocatoria de asamblea**

Se convoca a todos los socios de Ganadera Chepe Bolaños BM S. A., cédula jurídica N° 3-101-562807, a una asamblea general extraordinaria de socios, que se llevará a cabo el día 12 de junio del 2017, en primera convocatoria a las trece horas, y en segunda convocatoria a las catorce horas, en el domicilio de la sociedad, Tilarán contiguo a escuela privada. El orden del día estará constituido por: 1. Dar lectura al acta número cuatro, como recordatorio del acuerdo ya tomado por unanimidad. 2. Dar lectura a las actas número cinco, siete y ocho como recordatorio de los acuerdos tomados para aclaración en caso de cualquier duda. 3. Tratamiento de la segregación y su respectiva adjudicación. 4. Presentar y explicar nuevamente asunto de July Salazar Bolaños, discutir caso y ver opción de reconocimiento del metraje adicional 5. Cualquier otro asunto de importancia para la sociedad. Victoria Bolaños Mora, Representante Legal.—San José, veintiocho de abril 2017.—Licda. Anny Mejías Padilla, Notaria.—1 vez.—(IN2017130068).

AVISOS**PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ****UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA**

Ante la Dirección de Registro de la Universidad Hispanoamericana se ha presentado la solicitud de reposición de título de Bachillerato en Enfermería inscrito en el tomo 3, folio 10, número 3955, del registro de emisión de títulos de esta Universidad y en el tomo 4, folio 183, número 3605, del Consejo Nacional de Enseñanza Universitaria Privada (Conesup), a nombre de Jairo Josué Alpízar Mora, cédula 4-0174-0938. Se solicita la reposición del título indicado por extravío del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, 31 de marzo del 2017.—Licda. Mónica Chinchilla Valverde, Directora de Registro.—(IN2017126979).

El suscrito notario, hace constar que según escritura N° 83 otorgada en esta ciudad, a las 10:30 horas de hoy, Yuewen Li Zhong, cédula identidad 8-0095-0691 y Xueping Fan, cédula residencia 115600116711, le vendieron en común y por partes iguales a Guimei Hong, cédula residencia 115600593723 y Guohua Cai, cédula residencia 11560741506 el Restaurante Rico, situado en Puntarenas centro, del Banco de Costa Rica; 225 metros al sur, desde diciembre del 2016, los adquirentes pagaron parcialmente el precio de la venta y explotan el mismo. Se cita y emplaza a los acreedores e interesados para que se presenten a ese negocio, a hacer valer sus derechos, dentro del término de quince días a partir de la primera publicación, que se publicará por tres veces consecutivas, en el periódico oficial.—San José, 8 de abril del 2017.—Lic. Eduardo Con Sanchún, Notario.—(IN2017126990).

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ**UNIVERSIDAD METROPOLITANA CASTRO CARAZO**

El Departamento de Registro de la Universidad Metropolitana Castro Carazo, informa que se ha extraviado el Título de Bachillerato en Ciencias de la Educación con énfasis en I y II Ciclos registrado en el control de emisiones de título tomo 1, folio 164 asiento 3510 con fecha de 2004, a nombre de Zobeida Silva Herrera cédula número: seis cero dos dos seis cero siete nueve ocho se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en *La Gaceta*.—San José, 31 de julio del 2015.—Departamento de Registro.—Ing. Alejandra González López.—(IN2017126851).

Yo, Rabie Al Awar Jamal, mayor, casado, comerciante, cedula de identidad N° 800790920, vecino de San Rafael de Escazú, quiero hacer del conocimiento de toda la ciudadanía costarricense y de la República Árabe de Siria, el extravío de mi pasaporte Sirio, esto con el fin de evitar así que se haga mal uso de este documento.—San José, 18 de abril del 2017.—Rabie Al Awar Jamal, Comerciante.—(IN2017126861).

URRACA DE NÍQUEL VERDE S. A.

El suscrito, Javier Pacheco Albónico, tesorero con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma de la sociedad denominada Urraca de Níquel Verde S. A., (la "Compañía") cédula jurídica N° 3-101-287610, hace saber que tanto el certificado de acciones Serie C N° 001, así como cualesquiera otros certificados de acciones de la Compañía emitidos hasta la fecha se extraviaron, y que se procederá con su reposición. San José, siete de abril de 2017.—(IN2017127251).

UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA

Ante la Dirección de Registro de la Universidad Hispanoamericana se ha presentado la solicitud de reposición de título de Licenciatura en Nutrición inscrito en el tomo 5, folio 1, N° 10835, del registro de emisión de títulos de esta Universidad y en el código de la Universidad 9, asiento 5697, del Consejo Nacional de Enseñanza Universitaria Privada (CONESUP), a nombre de Cindy Pamela Camacho Gamboa, cédula N° 1-1287-0399. Se solicita la reposición del título indicado por extravío

del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, 31 de marzo del 2017.—Licda. Mónica Chinchilla Valverde, Directora de Registro.—(IN2017127282).

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

VENTA DE ESTABLECIMIENTO COMERCIAL MACROBIÓTICA MAYI

Por escritura otorgada hoy, ante mí, se vendió el establecimiento comercial denominado: Macrobiótica Mayi, situada en Villa Bonita de Alajuela, veinticinco metros este de los semáforos de Villa Bonita, Alajuela; a Hassel Haydee Chavarría Morales; quedando depositado el precio de la venta; en la adquirente. Se cita a acreedores e interesados; para que se presenten, dentro del término de quince días, contados a partir de la primera publicación de este edicto, en dicha dirección; a hacer valer sus derechos. Vencido dicho término, se procederá conforme lo dispuesto por el artículo cuatrocientos ochenta y siguientes del Código de Comercio.—Alajuela, ocho de abril del dos mil diecisiete.—Licda. Erika Lucía Fernández Rodríguez, Notaria.—(IN2017127490).

UNIVERSIDAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE CENTROAMÉRICA

Ante el Departamento de Registro de la Universidad de Ciencias Médicas de Centroamérica, UCIMED, se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Licenciada en Medicina y Cirugía, emitido por esta casa de estudios el veintitrés de octubre del dos mil tres, inscrito en el tomo cero cero uno, folio cuarenta y siete, asiento dos de la UCIMED, y bajo el tomo cuarenta y uno, folio cuarenta, asiento novecientos noventa y ocho del CONESUP a nombre de Gabriela Eugenia Toruño Sosa, cédula número uno uno cero tres nueve cero seis cuatro cero. Se solicita la reposición del título por extravío. Se publica este edicto tres veces para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la publicación en el Diario Oficial.—San José, Campus Universitario UCIMED, 17 de abril del 2017.—Ing. Bayron Castillo Romero, Coordinador de Registro.—(IN2017127587).

UNIVERSIDAD LATINA DE COSTA RICA

Por medio de la presente la Universidad Latina de Costa Rica certifica que ante este Registro se ha presentado solicitud de reposición del título de Bachillerato en Ciencias de la Educación Preescolar, emitido por la Universidad Latina de Costa Rica a nombre de Lilliana Dávila Carrillo, cédula N° 6-156-988, inscrito en el Libro de la Universidad en el tomo IV, folio 85, asiento 14757. Se solicita la reposición, por motivo deterioro del original del título. Se publica éste edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial. Se extiende la presente a solicitud del interesado en el día y lugar de la fecha.—Departamento de Registro.—Neda Blanco López, Directora.—(IN2017127647).

XGENYZ SOCIEDAD ANÓNIMA

Mediante asamblea general extraordinaria celebrada por los accionistas de Xgenyz Sociedad Anónima, cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-cuatrocientos treinta mil trescientos setenta y seis, a las 9:00 horas del 17 de marzo del 2017, se acordó iniciar el proceso de reposición del título valor N° 1, por un valor de ₡2.000,00, emitido a nombre de Eduardo Alfaro Sánchez, cédula de identidad número uno-ochocientos trece-cero noventa y dos. Una vez cumplido con los requisitos legales, se instruye a la junta directiva de la compañía la reposición y entrega de dicho título. Se emplaza a los interesados a manifestarse dentro del plazo de quince días naturales posterior a la última publicación.—San José, 10 de abril de 2017.—Eduardo Alfaro Sánchez, Presidente.—(IN2017127692).

PUBLICACIÓN DE UNA VEZ

COMPAÑÍA DE SERVICIOS LA MONTAÑA SOCIEDAD ANÓNIMA

Compañía de Servicios La Montaña Sociedad Anónima, cédula jurídica número tres-ciento uno-ciento cincuenta y ocho mil seiscientos setenta y seis, solicita ante Registro Nacional de Costa Rica, la reposición por extravío de los libros de Asamblea de Accionistas, Junta Directiva y Registro de Accionistas de la sociedad antes indicada. Quien se considere afectado puede manifestar su oposición ante la Junta Administrativa del Registro Nacional, dentro del término de ocho días hábiles a partir de la publicación de este aviso. Transcurrido el término sin que hayan existido oposiciones, se procederá a la reposición solicitada.—William Lee Royster, Presidente.—Víctor Alejandro Mesalles Vargas, Vicepresidente.—1 vez.—(IN2017127463).

ASOCIACIÓN PRO SALUD, CULTURAL Y SOCIAL DE LA REGIÓN CENTRAL DE PUNTARENAS

Yo, Ólger Torres Montoya, cédula de identidad número seis-cero ciento veintiuno-cero seiscientos treinta y cuatro, en mi calidad de presidente y representante legal de la Asociación Pro Salud, Cultural y Social de la Región Central de Puntarenas, cédula jurídica número tres-cero cero dos-cinco tres uno tres ocho tres, solicito al Departamento de Asociaciones del Registro de Personas Jurídicas la Reposición de los Libros de Asambleas Generales Número Uno y el Libro de Junta Directiva Número Uno, los cuales fueron extraviados. Se emplaza por ocho días hábiles a partir de la publicación a cualquier interesado a fin de oír objeciones ante el Registro de Asociaciones.—Puntarenas, dieciocho de abril de dos mil diecisiete.—Ólger Torres Montoya, Presidente.—1 vez.—(IN2017127508).

GANADERA GANZA DE LA ALTURA SOCIEDAD ANÓNIMA

Yo, Cleotilde Del Socorro Bonillas Henríquez, cédula de residencia número uno cinco cinco ocho uno dos cuatro ocho dos cinco dos nueve, mayor, viuda, comerciante, y vecina de Dos Ríos de Upala, Alajuela; en mi condición de presidenta con facultades de apoderado generalísimo de la sociedad Ganadera Ganza de La Altura Sociedad Anónima, cédula jurídica tres-ciento uno-dos nueve cuatro siete siete ocho, hago constar que he iniciado el trámite para la reposición por extravío de los siguientes libros de Actas de Asambleas Generales, Registro de Accionistas y Junta Directiva, de su representada.—Ciudad Quesada, San Carlos, Alajuela, diecinueve de abril del dos mil diecisiete.—Cleotilde Del Socorro Bonillas Henríquez, Presidenta.—1 vez.—(IN2017127524).

RETROEX S. A.,

Yo Jorge Alberto Villalobos Vargas, cédula de identidad número cuatro - cero ciento veinte - cero seiscientos cuarenta y seis, mayor, casado una vez, empresario, vecino de Heredia, en mi concepto de presidente y representante legal de Retroex S. A., con cédula jurídica número tres - ciento uno - doscientos sesenta y seis mil ciento ochenta y siete, con domicilio legal en la provincia de Heredia, San Rafael, de la Iglesia un Kilómetro al norte y trescientos metros noreste, doy aviso que se procederá a la reposición del libro número uno de Registro de Socios, el cual fue extraviado. Se emplaza por ocho días hábiles a partir de la publicación, a cualquier interesado a fin de oír objeciones en el domicilio social indicado.—Ciudad Heredia, seis de abril del dos mil diecisiete.—Jorge Alberto Villalobos Vargas, Presidente.—1 vez.—(IN2017127540).

ASOCIACIÓN ARBOLITOS DE FELICIDAD LUZ DIVINA

Yo Ivonne del Socorro Olivas Mayorga, mayor, soltera, empleada doméstica, de nacionalidad nicaragüense, portadora de la cédula de residencia costarricense número uno cinco cinco ocho uno ocho tres cero uno nueve tres uno, vecina de Heredia, Mercedes Sur, del quiropráctico cien metros al este, setenta y cinco metros al norte en mi calidad de presidenta y representante legal de la Asociación Arbolitos de Felicidad Luz Divina, titular de la cédula de persona jurídica N° 3-002-654424 solicito al Departamento de Asociaciones

del Registro de Personas Jurídicas la reposición de los libros Diario, Mayor, Inventario y Balances, número dos, se emplaza por ocho días hábiles a partir de la publicación a cualquier interesado a fin de oír objeciones ante el Registro de Asociaciones. Fecha 17 de marzo de 2017.—Ivonne del Socorro Olivas Mayorga, Presidenta y Representante Legal.—1 vez.—(IN2017127670).

ASOCIACIÓN LEONES SAN JOSÉ-CÓRDOBA

El suscrito, Édgar Zeledón Portuguesez, portador de la cédula de identidad número uno-cuatrocientos sesenta y dos-doscientos nueve, en mi calidad de presidente y representante legal, de la Asociación Leones San José-Córdoba, con cédula de persona jurídica número tres-cero cero dos-trescientos sesenta mil novecientos noventa y cinco, solicito al Departamento de Asociaciones del Registro de Personas Jurídicas del Registro Nacional, la reposición del libro de Actas de Asamblea General número uno, el cual fue extraviado. Se emplaza por ocho días hábiles a partir de la publicación a cualquier interesado a fin de oír objeciones ante el Registro de Asociaciones.—San José, siete de abril del dos mil diecisiete.—Édgar Zeledón Portuguesez, Presidente y Representante Legal.—1 vez.—(IN2017127690).

Por escritura otorgada en mi notaría hoy a las 16:00 horas, se protocolizó en lo conducente el acta número 02 correspondiente a asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad de esta plaza, **Dieciocho de Setiembre de Mil Novecientos Setenta y Uno S. A.**, cédula jurídica 3-101-259765, mediante la cual se acuerda disolver la sociedad.—San José, 03 de abril del 2017.—Lic. Álvaro Corrales Solís, Notario.—(IN2017124951). 3 v. 2.

Mediante la escritura N° 11-10, autorizada en mi notaría al ser las 12:30 horas del día 05 de abril del 2017, protocolicé el acta de asamblea general de accionistas de la sociedad con domicilio en Alajuela, Alajuela, El Roble del Aeropuerto Juan Santamaría, camino a La Garita, cuatro kilómetros al oeste, denominada **Sigma Alimentos Costa Rica Sociedad Anónima**, en la cual se disminuyó el capital social a la suma de ¢10.696.546.600,00, por reembolso de aportes a socios. Lic. Fresia Ma. Ramos Ugarte, Abogada y Notaria, carné N° 13651.—San José, 06 de abril del 2017.—Lic. Fresia Ma. Ramos Ugarte, Notaria.—(IN2017126422). 3 v. 2.

Por escritura otorgada a las 10:00 horas del día de hoy, se protocoliza el acta de asamblea general extraordinaria de la compañía **Caja de Ande Seguros Sociedad Agencia de Seguros Sociedad Anónima** por la cual se reforma la cláusula quinta de los estatutos sobre el capital social.—San José, dieciocho de abril del 2017.—Lic. Luis Paulino Salas Rodríguez, Notario.—(IN2017127286). 3 v. 2.

Se deja constancia que en esta notaría, **Sunvesta Costa Sociedad Anónima**, mediante escritura otorgada a las 12:30 horas del 22 de marzo de 2017, protocolizó acta de asamblea general extraordinaria en la cual se modifica la cláusula cuarta del pacto constitutivo y se disminuye el capital social.—Lic. Andrés Montejo Morales, Notario.—(IN2017126742). 3 v. 1.

Por escritura otorgada ante la suscrita notaria, en la ciudad de San José, se protocolizó el acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria número treinta y nueve de accionista de la sociedad **Bimbo de Costa Rica S. A.**, mediante la cual se acordó disminuir el capital social y se reforma la cláusula quinta del pacto social.—San José, veintiuno de abril de dos mil diecisiete.—Lic. Marcela Freer Rohrmoser, Notaria.—(IN2017127681). 3 v. 1.

El suscrito notario protocolizó el día treinta y uno de marzo del dos mil diecisiete, el acta de asamblea general extraordinaria de cuotistas de la sociedad **Tierra de Sueños Tropicales LLC Limitada**. Se modifica cláusula sexta de administración.—San José, treinta y uno de marzo del dos mil diecisiete.—Lic. Róger Petersen Morice, Notario.—1 vez.—(IN2017124662).

Por escritura otorgada ante mí, Guiselle Murillo Varela, a las diecisiete horas del veinticuatro de marzo de dos mil diecisiete, se acuerda reformar la cláusula primera de la razón social de la sociedad denominada **tres-ciento dos-setecientos ocho mil seiscientos**

sesenta y ocho sociedad de responsabilidad limitada, quedando de la siguiente manera: “Primera: La sociedad se denominará **Firstco Sociedad de Responsabilidad Limitada**, que es nombre de fantasía y que podrá abreviarse como **Firstco S. R. L.**—San José, diecinueve de abril del dos mil diecisiete.—Licda. Guiselle Murillo Varela, Notaria.—1 vez.—(IN2017127342).

A las diez y treinta horas del día de hoy, protocolicé acta de asamblea general extraordinaria de socios de la sociedad **A M Esmeralda Paradisiaca S. A.**, en la que se reforman las cláusulas cuarta y octava, del pacto constitutivo, referentes al capital social y junta directiva.—San José, 19 de abril de 2017.—Licda. Carmen Estrada Feoli, Notaria.—1 vez.—(IN2017127486).

Esta notaría por escritura número ciento sesenta y ocho-tres, otorgada a las diez horas del dieciocho de abril del dos mil diecisiete, ha protocolizado la asamblea general extraordinaria de socios de la compañía **Eólico Altamira JNZ Sociedad Anónima**, cédula de persona jurídica tres-uno cero uno-seis siete cinco seis seis cero, donde se reforma la cláusula décima de la administración y representación; se revoca nombramiento de fiscal y se designan vicepresidente y fiscal.—San José, dieciocho de abril del dos mil diecisiete.—Licda. María Carolina Elizondo Ugalde, Notaria.—1 vez.—(IN2017127487).

Por escritura pública otorgada ante esta notaría en la ciudad de San José, al ser las ocho horas con cuarenta minutos del veintiocho de marzo de dos mil diecisiete, se protocolizó el acta de asamblea general extraordinaria de socios de la sociedad **El Gallito Industrial S. A.**, con cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-ciento treinta y ocho mil ochocientos sesenta y nueve, en la que se acordó reformar la cláusula sobre los órganos de la sociedad.—San José, diecinueve de abril de dos mil diecisiete.—Licda. Melania Dittel Sotela, Notaria.—1 vez.—(IN2017127488).

Por asamblea ordinaria número uno fue constituida a las dieciocho horas del día veintiséis de marzo del dos mil diecisiete, ante la notaria Sandra Víquez Blanco, la asociación **Iglesia de Restauración Cristiana de Costa Rica**. Sus fines serán: Propagar la fe enmarcada en los artículos de fe descritos según la interpretación literal de las escrituras. Su presidente tendrá facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma.—San José, 19 de abril del 2017.—Licda. Sandra Víquez Blanco, Notaria.—1 vez.—(IN2017127489).

Se hace saber que ante la notaria Luz Marina Chaves Rojas; en Heredia, comparecieron Rebeca Saray Ramos Ureña y Ester Saray Ureña Martínez y constituyeron la sociedad denominada **Textiles M y S Innovadores Sociedad Anónima**, con domicilio en Heredia, cantón Santa Bárbara, distrito San Pedro, quinientos metros oeste y ciento cincuenta al norte de la iglesia católica. Es todo.—20 de abril del 2017.—Licda. Luz Marina Chaves Rojas, Notaria.—1 vez.—(IN2017127495).

Ante la Licda. Nathalie Elizondo Montero, se reforma la cláusula séptima de la administración y la cláusula segunda del domicilio del pacto constitutivo en la entidad **Filial Condominio Villa Sitio de Ensueño Hierro Temis Nueve Sociedad Anónima**, cédula jurídica: 3-101-376335. Es todo.—Jaco 17 de abril 2017.—Licda. Nathalie Elizondo Montero, Notaria.—1 vez.—(IN2017127499).

Por escritura otorgada ante esta notaría, número trescientos dieciocho del tomo tercero, a las diez horas del primero de abril de dos mil diecisiete, se constituyó la sociedad que se denominará conforme al número de cédula jurídica que se les asigne, capital social diez mil colones, domicilio Heredia, Barrio Corazón de Jesús, frente a la Biblioteca Pública, Marco Vinicio Fernández Salazar, cédula uno-siete nueve ocho-cinco siete siete, es el presidente con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma.—San José, diecinueve de abril de dos mil diecisiete.—Lic. Sergio Gamboa Vargas, Notario.—1 vez.—(IN2017127500).

Ante esta notaría a las quince horas del día diecinueve de abril del dos mil diecisiete, se nombró nuevo gerente de la sociedad **ASTV Investments Sociedad de Responsabilidad Limitada**,

cédula de persona jurídica número tres - ciento dos - setecientos veinticinco mil seiscientos noventa y cinco y se modificó la cláusula de la administración.—San José, quince horas y cincuenta y cinco minutos del diecinueve de abril del dos mil diecisiete.—Licda. Soren Araya Madrigal, Notaria.—1 vez.—(IN2017127510).

Ante esta notaría a las quince horas del día diecinueve de abril del dos mil diecisiete, se nombró nuevo gerente de la sociedad **Tres - Ciento Dos - Setecientos Veinticinco Mil Setecientos Diecisiete Sociedad de Responsabilidad Limitada**, cédula de persona jurídica número tres - ciento dos - setecientos veinticinco mil setecientos diecisiete y se modificó la cláusula de la administración.—San José, quince horas y cuarenta y cinco minutos del diecinueve de abril del dos mil diecisiete.—Licda. Soren Araya Madrigal, Notaria.—1 vez.—(IN2017127511).

Soren Araya Madrigal. Ante esta notaría a las quince horas del día diecinueve de abril del dos mil diecisiete, se nombró nuevo gerente de la sociedad **Tres-Ciento Dos-Setecientos Veinticinco Mil Setecientos Trece Sociedad de Responsabilidad Limitada** cédula de persona jurídica número tres-ciento dos-setecientos veinticinco mil setecientos trece y se modificó la cláusula de la administración.—San José, quince horas y cincuenta minutos del diecinueve de abril del dos mil diecisiete.—Licda. Soren Araya Madrigal, Notaria.—1 vez.—(IN2017127512).

Por escritura de las 15:00 horas del 20 de abril del 2017, otorgada ante este notario, se protocolizó acta asamblea extraordinaria 1 de **Grupo Vesalio S. A.**, cédula jurídica 3-101-695408 en la cual se nombró nueva junta directiva y fiscal y se modificó el pacto social de la compañía.—San José, 20 de abril del 2017.—Lic. José Virgilio Porras Zúñiga, Notario.—1 vez.—(IN2017127513).

Ante esta notaría, se protocolizó acta da asamblea extraordinaria de **Residencial Las Terrazas S. A.**, donde se modifica la cláusula novena del pacto constitutivo. Así consta en escritura otorgada en San Antonio de Belén a las catorce horas del diecinueve de abril del dos mil diecisiete.—San Antonio de Belén, 20 de abril del 2017.—Licda. Olga Morera Chaves, Notaria.—1 vez.—(IN2017127514).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las 10:00 horas del 05 de abril del año 2017, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de cuotistas de la sociedad denominada **Remcharlton Sociedad Anónima**, con cédula jurídica número tres-ciento uno-cuatro cero nueve tres dos tres; con domicilio en Guanacaste, Santa Cruz, Huacas, centro comercial Las Américas, modificando la cláusula de representación del pacto social constitutivo y la administración, nombrándose un presidente, un vicepresidente, un secretario, un tesorero y un vocal, por todo el plazo social.—Guanacaste, 06 de abril del 2017.—Licda. Ismene Arroyo Marín, Notaria.—1 vez.—(IN2017127515).

Por escritura otorgada ante esta notaria en San José, a las 9:00 horas del 05 de abril del 2017 las señoras Ester Gatica Mora y Adriana María Umaña Gatica, constituyen la compañía **Bajo La Lluvia Store S. A.**—Licda. Rose Mary Sanabria Fonseca, Notaria.—1 vez.—(IN2017127519).

A las 17:00 horas de hoy, protocolicé asamblea general extraordinaria de la sociedad **Constructora Keibel y Asociados Ltda.**, en la cual se modifica la cláusula quinta del pacto social y se revoca y otorga poder generalísimo. Teléfono 2296-7525.—San José, 19 de abril del 2017.—Lic. Álvaro Camacho Mejía, Notario.—1 vez.—(IN2017127520).

Por escritura otorgada ante esta notaría, el día de hoy, se constituyó la sociedad denominada **Sociedad de Usuarios de Agua de Rincón de la Vieja-Buena Vista**, el capital social es la suma de ciento ochenta mil colones, la representación judicial y extrajudicial le corresponde al presidente de la junta directiva.—San José, 18 de abril del 2017.—Lic. Roberto Castillo Castro, Notario.—1 vez.—(IN2017127525).

Ante esta notaría, el día de hoy, se protocolizó el acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad **Corporación Red S. A.**, cédula jurídica número tres-ciento uno-ciento doce mil seiscientos sesenta y siete, en la que se disuelve y queda debidamente liquidada.—San José, 20 de abril de 2017.—Lic. Roberto Castillo Castro, Notario.—1 vez.—(IN2017127526).

Por escritura número veintiséis, visible al folio catorce vuelto del tomo sexto de mi protocolo, otorgada ante el notario Ronald Araya Marín, a las quince horas del diez de abril del dos mil diecisiete, por acuerdo de sus socios se disolvió la sociedad **Seguridad Marin Arguedas Sociedad Anónima** con cédula jurídica número tres- ciento uno-doscientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y ocho.—Lic. Ronald Araya Marín, Notario.—1 vez.—(IN2017127528).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las dieciséis horas del día siete de abril del dos mil diecisiete, protocolicé acta de asamblea general extraordinaria de la sociedad de esta plaza **Inversiones M Carazo Sociedad Anónima**, cédula jurídica número 3-101-20993, mediante la cual se modifican las cláusulas segunda y séptima del pacto constitutivo, se revoca el nombramiento de junta directiva y se hacen nuevos nombramientos por dos años.—San José, 7 de abril del dos 2017.—Licda. Roxana Lao M., Notaria.—1 vez.—(IN2017127534).

Por escrituras otorgadas a las 10:00, 10:15 y 10:30 horas del 20 de abril del 2017, protocolicé acuerdos de las empresas, respectivamente: **MC Monte Calobo S. A.**, por medio de la cual se reforman estatutos; **Central Iron Corp S. A.**, por medio de la cual se reforman estatutos y la razón social a **Regius Pmo S. A.**; y **Vital Prime Funds Management S. A.**, por medio de la cual se reforman estatutos y la Razón Social a **Vital Prime Global Management S.A.**—San José, 20 de abril del 2017.—Lic. Roberto Arguedas Pérez, Notario.—1 vez.—(IN2017127542).

Hoy se ha constituido la sociedad: **Clifo Real, S. A.** cédula 3-101-378871. Se modifica domicilio y representación.—San José 10:00 10 abril 2017.—Lic. Arturo Blanco Páez, Notario.—1 vez.—(IN2017127544).

Que por escritura número setenta y dos- sesenta y cinco, otorgada a las diez horas del día diecisiete de abril del año dos mil diecisiete, ante el notario público Alexander Elizondo Quesada, se protocoliza acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad denominada **Inversiones Agropecuarias Torres Varela del Sur Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres- ciento uno- quinientos setenta y un mil ciento ochenta y cuatro, en la cual se nombre nuevo presidente, tesorero y fiscal y se modifica la cláusula octava del pacto constitutivo.—San Isidro de Pérez Zeledón, el día diecisiete de abril del año dos mil diecisiete.—Lic. Alexander Elizondo Quesada, Notario.—1 vez.—(IN2017127563).

Se informa que en la escritura número treinta y cinco- veintiocho del notario Arnoldo Solano Rodríguez, otorgada el día veintiocho de marzo del dos mil diecisiete a las quince horas, se procedió a protocolizar la asamblea de socios de las ocho horas del veintiocho de febrero del dos mil diecisiete, donde los socios acordaron la disolución de la sociedad anónima denominada **Inversiones J&O Sociedad Anónima**, cédula jurídica número 3-101-579123. Notifíquese a los interesados y publíquese.—Lic. Hansi Johanna Obando Soto, Notaria.—1 vez.—(IN2017127564).

Por escritura otorgada ante mí, a las quince horas treinta minutos del veinte de febrero del año dos mil diecisiete se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de la sociedad **Ambientarte S. A.**, con cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-seiscientos ochenta y seis mil seiscientos ochenta y dos. Se nombra nueva junta directiva presidente y secretario, así como fiscal y se modifica la cláusula primera del pacto social constitutivo.—San José, nueve de marzo del año dos mil diecisiete.—Licda. Diana Gutiérrez Centeno, Notaria.—1 vez.—(IN2017127566).

Por esta escritura otorgada en esta notaría en San José a las diez horas del día veinte de marzo del año dos mil diecisiete, se disolvió la sociedad denominada **Cometa Diez Oliva Sociedad Anónima**.— San José, treinta y uno de marzo, dos mil diecisiete.—Lic. Carlós Josué Morales Fallas, Notario.—1 vez.—(IN2017127569).

Por escritura otorgada ante la notaria Georgina Rojas D'avanzo, a las ocho horas del cuatro de abril del dos mil siete, se modificó la cláusula dos y sexta de la sociedad **Drasanvi CR Sociedad Anónima**.—San José, 4 de abril del 2017.—Licda. Georgina Rojas D'avanzo, Notaria.—1 vez.—(IN2017127570).

Por escritura otorgada ante la notaria Georgina Rojas D'avanzo, a las ocho horas del cuatro de abril del dos mil siete, se modificó la cláusula primera de la sociedad **Porcina Santa Marta PSM Sociedad Anónima**.—San José, 04 de abril.—Licda. Georgina Rojas D'avanzo, Notaria.—1 vez.—(IN2017127571).

El suscrito notario, doy fe que en tomo veintiséis se está cambiando miembros de junta directiva de la compañía **Mandala's Food Inc Sociedad Anónima**. Es todo.—Santa Ana, dieciséis de abril del dos mil diecisiete.—firma ilegible.—1 vez.—(2017127581).

El suscrito notario Luis Diego Hernández Núñez, carné catorce nueve once, hago constar que la sociedad **Lemaysa S. A.** cédula jurídica tres — ciento uno — cero tres cero tres cuatro nueve, incremento el capital social en ochenta millones de colones, conformando un capital de cien millones de colones representados por cien acciones comunes y nominativas de un millón de colones cada una, lo cual se protocolizó en escritura número doscientos cincuenta y cuatro en contrariado con el notario Ricardo Gomales Díaz. Capital cancelado.—San José veinte de abril de dos mil diecisiete.—Lic. Luis Diego Hernández Núñez, Notario.—1 vez.—(IN2017127582).

Ante esta notaria se nombra nueva junta directiva y fiscal, se cambia domicilio social y representación judicial y extrajudicial con facultades de apoderado generalísimos de **Distribuidora de Productos Deportivos Parsimonia S. A.** Es todo.—San José, 20 de abril del año 2016.— Lic. Jorge E. Rojas Villarreal, Notario.—1 vez.—(IN2017127589).

Por escritura número cuarenta y siete, tomo cuatro de mi protocolo los señores Juan Sebastián Sánchez Calvo, Y Roger Darío Sánchez Velásquez constituyen la sociedad **Inversiones Mohr World Sociedad Anónima**. El capital social la suma de quinientos dólares moneda legal de Estados Unidos, representada por diez acciones comunes y nominativas de cincuenta dólares cada una totalmente suscrito y pagada. El socio Juan Sebastián Sánchez Calvo suscribe y paga cinco acciones comunes y nominativas de cincuenta dólares y el socio Roger Darío Sánchez Velásquez, suscribe y paga cinco acciones de cincuenta dólares cada una.—Lic. José Miguel Zúñiga Zúñiga, Notario.—1 vez.—(IN2017127591).

Ante la suscrita notaria Gabriela Bolaños Cordero que la sociedad **Busma Oriental Motor S A**, la representación judicial y extrajudicial de la sociedad con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma le corresponderá al presidente y que a su vez que se nombró nuevamente al presidente y vicepresidente.—Cartago veinte de abril del dos mil diecisiete.—Licda. Gabriela Bolaños Cordero, Notaria.—1 vez.—(IN2017127592).

Por escritura número noventa y tres, tomo cuatro de mi protocolo los señores Francisco Canosa Guerrero y Martha Lucía Ospina Caicedo constituyen la sociedad: **Escuela Internacional de Excelencia E.I.E. Sociedad Anónima**. El capital social será la suma de cien dólares moneda de curso legal de los Estados Unidos de Norte América, representado por cien acciones comunes y nominativas de un dólar cada una, totalmente suscritas y pagadas mediante letras de cambio endosadas a nombre de la sociedad en la siguiente proporción: El socio Francisco Canosa Guerrero suscribe y paga noventa y nueve acciones comunes y nominativas de un dólar cada una, la socia Martha Lucía Ospina Caicedo, suscribe una acción común y nominativa de un dólar.—Lic. José Miguel Zúñiga Zúñiga, Notario.—1 vez.—(IN2017127596).

Por la escritura número: 201, ante esta notaría a las 15:00 horas del día 19 de abril del 2017, se protocoliza la asamblea general ordinaria y extraordinaria de **Domboss O.T. Sociedad Anónima**, cédula jurídica 3-101-553242 y se modifica la junta directiva. Domicilio social: provincia de San José, Santa Ana centro, Roble Sabana, oficina número ocho.—San José. 19 de abril del 2017.— Lic. Slawomir Wiciak, Notario.—1 vez.—(IN2017127597).

Por escritura otorgada ante este notario, a las catorce horas del seis de abril del dos mil diecisiete, se constituye la sociedad **Medethi Security And Services, Sociedad Anónima**, con un capital de cincuenta mil colones. Teléfono 2220-2068.—San José, seis de abril del dos mil diecisiete.—Lic. Manfred Gerhard Marshall Facio, Notario.—1 vez.—(IN2017127600).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las trece horas treinta minutos del día diecisiete de abril del año dos mil diecisiete, la entidad **Los Aparejos Sociedad Anónima**, cédula de persona jurídica número tres - ciento uno - cinco mil ochocientos veinticuatro, modifica la cláusula séptima de los estatutos.—Lic. Luis Alberto Viquez Aragón, Notario.—1 vez.—(IN2017127601).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las catorce horas treinta minutos del día diecisiete de abril del año dos mil diecisiete, la entidad **Ganadera Los Maderos Sociedad Anónima**, cédula de persona jurídica número tres - ciento uno — veinticinco mil ochocientos nueve, modifica la cláusula séptima de los estatutos.—Lic. Luis Alberto Viquez Aragón, Notario.—1 vez.—(IN2017127602).

Ante esta notaria por escritura otorgada a las diecisiete horas del dieciocho de abril del dos mil diecisiete, se protocolizan las actas de asamblea de cuotistas de las compañías, **Cafetal Dos de Belén S.R.L.**, donde se acuerda la transformación de la presente sociedad de **Responsabilidad Limitada** a **Sociedad Anónima**. Es todo.— San José, diecinueve de abril del dos mil diecisiete.—Licda. Juliana Martínez Leiva, Notaria.—1 vez.—(IN2017127606).

En notaria de Iveth Gómez Sandi, cédula 1-898-083, a las 14:00, de hoy, se constituye la sociedad **Alimentadora Nutricional de Costa Rica Anuk Limitada**. Capital suscrito y pagado. Apoderados gerente general y gerente administrativo.—San José, 27 de enero 2017.—Licda. Iveth Gómez Sandy, Notaria.—1 vez.—(IN2017127607).

Que mediante escritura 86-7 de las 11:00 horas del 20 de abril del 2017 otorgada ante esta notaría, se protocoliza el acta número 2 de **Aventura Segura, Sociedad Anónima** con cédula jurídica 3-101-386625, donde se nombra nueva junta directiva y se reforman las cláusulas 2 y 10.—San José, 20 de abril del 2017.—Licda. Paola Arias Marin, Notaria.—1 vez.—(IN2017127609).

Por escritura otorgada ante el suscrito notario a las 8 horas del 24 de marzo de 2017 se protocolizo acta de asamblea general extraordinaria de socios de **Productos Corrugados LMR S. A.** mediante la cual se modifican las cláusulas cuarta y quinta del pacto constitutivo y se nombra fiscal.—San José, 24 de mayo de 2017.—Lic. Pánfilo Ramírez Obando, Notario.—1 vez.—(IN2017127612).

El suscrito Dagoberto Madrigal Mesen, carne número 9337, hago constar que ante esta notaria a las catorce horas del día nueve de febrero del año dos mil diecisiete, se modificó la junta directiva de la asociación: **Asociación de Vecinos Urbanización Vistas del Cañón**, cédula jurídica 3-002 -692909, por lo que solicito se publique el edicto de ley. Es todo.—San José 19 de abril 2017.—Lic. Dagoberto Madrigal Mesén, Notario.—1 vez.—(IN2017127613).

Mediante acta de asamblea general extraordinaria de socios de la sociedad **Northern Escape S.A.**, tres ciento uno seiscientos treinta y cuatro celebrada en su domicilio social a las catorce horas del doce de marzo dos mil diecisiete, se modificó la cláusula novena del pacto constitutivo y se revocó el nombramiento del secretario, tesorero y fiscal. fabiolalopezgmr@gmail.com.—Licda. Fabiola López Gonzalez, Notaria.—1 vez.—(IN2017127627).

Por escritura setenta y cuatro otorgada a las nueve horas del veinte de abril del dos mil diecisiete ante el notario Esteban Carranza Kopper se protocolizó acta de **Ríos Tropicales, S. A.**, en la cual se modificó la totalidad de los estatutos de la sociedad.—San José, 20 de abril del 2017.—Lic. Esteban Carranza Kopper, Notario.—1 vez.—(IN2017127634).

Por escritura setenta y cinco otorgada a las nueve horas y treinta minutos del veinte de abril del dos mil diecisiete ante el notario Esteban Carranza Kopper se protocolizó acta de **Baidarka, S. A.**, en la cual se modificó la totalidad de los estatutos de la sociedad.—San José, 20 de abril del 2017.—Lic. Esteban Carranza Kopper, Notario.—1 vez.—(IN2017127635).

Por escritura setenta y seis otorgada a las diez horas del veinte de abril del dos mil diecisiete ante el Notario Esteban Carranza Kopper se protocolizó acta de **Nolichucky, S. A.**, en la cual se modificó la totalidad de los estatutos de la sociedad. San José, 20 de abril del 2017.—Lic. Esteban Carranza Kopper, Notario.—1 vez.—(IN2017127636).

Por escritura setenta y siete otorgada a las diez horas y treinta minutos del veinte de abril del dos mil diecisiete ante el notario Esteban Carranza Kopper se protocolizó acta de **Dos Montañas de Pacuare, S. A.**, en la cual se modificó la totalidad de los estatutos de la sociedad.—San José, 20 de abril del 2017.— Lic. Esteban Carranza Kopper, Notario.—1 vez.—(IN2017127637).

Por escritura otorgada las diez horas del 20 de Abril del 2017 se modifican las cláusulas segunda, quinta y sexta del pacto social de la sociedad **Lubricantes Motorex de Costa Rica Sociedad Anónima**, cédula jurídica tres-ciento uno-seiscientos cincuenta y cuatro mil quinientos sesenta y cinco y **Dachang Sociedad Anónima**, cédula jurídica tres-ciento uno-ciento cincuenta y ocho mil setecientos setenta. Teléfono 22918500.—Lic. Luis Diego Núñez Salas, Notario.—1 vez.—(IN2017127649).

Por escritura número doscientos uno otorgada a las ocho horas del día veintiuno de abril del año dos mil diecisiete, ante el notario público Mauricio Quirós González, se protocolizó acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de la sociedad **Kerry Costa Rica Sociedad Anónima**, donde se acordó reformar la cláusula quinta del pacto social, referente a la administración.—San José, veintiuno de abril de dos mil diecisiete.—Lic. Mauricio Quirós González, Notario.—1 vez.—(IN2017127650).

Por escritura otorgada en mi notaría hoy a las 14:00 horas se constituyó la sociedad de esta plaza, **Importadora Paseo Colón SAA SRL**. Capital íntegramente suscrito y pagado. Plazo social noventa-y nueve años contados a partir de hoy. Objeto: Industria, comercio, agricultura, ganadería, minería y pesca en general y en especial se dedicará a la rama del bazar, en donde se va a vender ropa, calzado, artículos de hogar, juguetes y demás. Gerente con facultades de apoderado generalísimo sin limitación de suma.—San José, 20 de abril del año 2017.—Lic. Álvaro Corrales Solís, Notario.—1 vez.—(IN2017127655).

Edicto. José Oriol Martín Turner, cédula de identidad número 1-0771-0390, uno-cero setecientos y el señor Jesús Alberto Acosta, sin segundo apellido en razón de su nacionalidad venezolana, pasaporte de su país número 079036681 constituyen **Desarrollos Latín Construct Sociedad de Responsabilidad Limitada** con domicilio en San José, sabana norte, del antiguo restaurante El Chicote veinticinco metros este, ciento setenta y cinco metros norte, edificio color blanco a mano derecha. Escritura número 153, visible a folio 84 frente, tomo 17 de mi protocolo. Teléfono 22948116.—Lic. Rubén Ramírez Quirós, Notario.—1 vez.—(IN2017127657).

Por escritura número doscientos catorce (tomo doce), otorgada en San José, a las doce horas del veinte de marzo del dos mil diecisiete, se ha protocolizado acta de **Condominios del Centro, S. A.** donde se reforma la cláusula del capital social de esta empresa. Es todo.—San José, a las doce horas del diecinueve de abril del dos mil diecisiete.—Lic. Henry Campos Vargas, Notario.—1 vez.—(IN2017127658).

Por escritura otorgada ante mí hoy a las 11:00 horas, se constituye la sociedad **Corporación Educativa Bilingüe Santa Fe Sociedad Anónima**, pudiendo abreviarse **Corporación Educativa Bilingüe Santa Fe S.A.** Objeto: el comercio, la industria, la agricultura. Domicilio: San José, Vázquez de Coronado, Patalillo, cuatrocientos metros al norte de la Antigua Casona del Pueblo. Capital social, íntegramente suscrito y cancelado por los socios fundadores.—San José, 19 de abril del 2017.—Licda. Liliana Marín Barquero, Notaria.—1 vez.—(IN2017127659).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas del día 20 de abril del 2017, se protocolizó acta de la sociedad **Agro Roisa Loscasa Sociedad Anónima**, cédula de persona jurídica 3-101-096920, en la cual se reformó la cláusula tercera de los Estatutos y se nombra nueva junta directiva.—San José, 21 de abril de 2017.—Lic. Jorge Orlando Bermúdez Hidalgo, Notario.—1 vez.—(IN2017127660)

Que en la asamblea general extraordinaria de socios de la compañía denominada **Spiaggia Massimiliano Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento uno-trescientos sesenta y tres mil seiscientos treinta y seis, celebrada a las quince horas del diecisiete de abril del año dos mil dieciséis, en la ciudad de Tamarindo se acordó realizar cambio en la cláusula segunda y sexta del pacto constitutivo. Notario Público José Antonio Silva Meneses, cédula 1-1082-529. Es todo.—17 de abril del 2017.—Lic. José Antonio Silva Meneses, Notario.—1 vez.—(IN2017127661).

En mi notaria, se protocoliza acta de asamblea extraordinaria de accionistas de **Consorcio Inmobiliario Doble Rac, Sociedad Anónima**, cédula de persona jurídica número: 3-101-294969, en la cual se modifica cláusula de la administración del pacto constitutivo. Es todo.—San José, diecisiete de abril del dos mil diecisiete.—Licda. Nikole Amerling Quesada, Notaria.—1 vez.—(IN2017127666).

Internacional de Gorras Sociedad de Responsabilidad Limitada, cédula de persona jurídica número 3-102-722264 en asamblea general extraordinaria celebrada en su domicilio el día 19 de abril del 2017 a las nueve horas, modifica su pacto constitutivo en sus artículos séptimo en relación a la administración. Acta protocolizada.—Heredia, 20 de abril de 2017.—Ronald Núñez Álvarez, Notario.—1 vez.—(IN2017127667).

En mi notaría, se protocoliza acta de asamblea extraordinaria de cuotistas de **Compañía Ramal San Francisco, Sociedad de Responsabilidad Limitada**, cédula de persona jurídica número: 3-102-060491, en la cual se modifica cláusula de la administración del pacto constitutivo. Es todo.—San José, diecisiete de abril del dos mil diecisiete.—Licda. Nikole Amerling Quesada, Notaria.—1 vez.—(IN2017127675).

A las diecisiete horas del día dieciocho de abril del año dos mil diecisiete, protocolicé acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de la sociedad **Fisiomédica, Sociedad Anónima**, con cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-quinientos setenta y un mil ochocientos diecisiete, mediante la cual se modifica la cláusula sexta del pacto social, referente a la administración. Es todo.—San José, dieciocho de abril del año dos mil diecisiete.—Lic. Javier Escalante Madrigal, Notario.—1 vez.—(IN2017127678).

En mi notaría, se protocoliza acta de asamblea extraordinaria de cuotistas de **Credit Alliance, Limitada**, cédula de persona jurídica número: 3-102-723937, en la cual se modifica cláusula del domicilio del pacto constitutivo. Es todo.—San José, diecisiete de abril del dos mil diecisiete.—Licda. Nikole Amerling Quesada, Notaria.—1 vez.—(IN2017127682).

Por escritura otorgada ante mi Notaría, a las 15:45 horas del día de hoy, protocolicé acta de disolución de la sociedad **Impon & Export Trébol Dorado S. A.**, cédula jurídica 3-101-360072.—San José, 20 de abril 2017.—Lic. Juan Chow Wong, Notario.—1 vez.—(IN2017127686).

En mi notaría, se protocoliza acta de Asamblea Extraordinaria de accionistas de **Crasogo de Heredia, Sociedad Anónima**, cédula de persona jurídica número: 3-101-616658, en la cual se modifica cláusula de la administración del pacto constitutivo. Es todo.—San José, diecisiete de abril del dos mil diecisiete.—Licda. Nikole Amerling Quesada, Notaria.—1 vez.—(IN2017127687).

Por escritura otorgada en esta notaría en San José a las doce horas del día diecinueve de abril del año dos mil diecisiete, se protocoliza acta de disolución de la sociedad denominada **Dreamed Coast Hefesto-Fuego, S. A.**—San José, 19 de abril, 2017.—Lic. Carlos Morales Fallas, Notario.—1 vez.—(IN2017127693).

En esta notaría se protocoliza acta de asamblea general extraordinaria de **Inversiones Jianmeng Sociedad Anónima**, donde se nombra nuevo presidente, tesorero y se modifica la cláusula novena del pacto constitutivo.—San José, 19 de abril del 2017.—Licda. Marianela Angulo Tam, Notaria.—1 vez.—(IN2017127699).

Por escritura otorgada en esta notaría a las ocho horas con cuarenta y cinco minutos del día de hoy se protocoliza acta de asamblea de accionistas de **Corporación Hawaii del Valle Caribe S.A.**, cédula jurídica: tres - ciento uno - cinco tres cuatro uno nueve seis, mediante la cual se reforma domicilio y representación de la sociedad, y se nombra nuevo Presidente y Secretario. carné: seis siete seis cinco Es todo.—San José, Curridabat, veintiuno de abril, dos mil diecisiete.—Lic. Adrián Fernández Rodríguez, Notario.—1 vez.—(IN2017127701).

Ante el suscrito notario los señores Gustavo Alvarado Arias y Bryan Alberto Hidalgo Alvarado, constituyeron una sociedad anónima denominada **Gustalva S.A** según dispone el decreto treinta y tres mil ciento setenta y siete -J publicado en *La Gaceta* del veintinueve de mayo del presente año. Plazo 99 años. Capital social de diez mil colones. Escritura otorgada en San José a las once horas del catorce de noviembre del 2016. Es todo.—San José, 20 de abril del 2017.—Lic. Dennis Rubie Castro, Notario.—1 vez.—(IN2017127716).

Mediante escritura número ciento veintitrés, otorgada ante esta notaría, a las 11:30 horas del 06 de abril del 2017, se constituyó la sociedad **Rupertos D M Sociedad Anónima**. Capital social: diez mil colones.—Domicilio Heredia, San Francisco.—Lic. Eugenio Vargas Chavarría, Notario.—1 vez.—(IN2017127725).

Mediante escritura número 224 del tomo 1 otorgada a las 10:25 horas del 06/04/2017 ante la suscrita notaría, se constituye sociedad anónima denominada como **Grupo Mamve DCNS S.A**, cuyo presidente es el señor Manuel Ángel Hernández Córdoba.—Licda. Bianchy Rodríguez Salas, Notario.—1 vez.—(IN2017127726).

Ante esta notaría a las 07:30 horas del 21 de abril del 2017. mediante escritura 107 del tomo 17 se constituyó la sociedad **Castro y Chaves CC S. A**. Presidente: Oscar Gerardo Castro Solís. Capital social: \$200. Plazo: 99 años.—Licda. Yamilett Fernández Sandí, Notaria.—1 vez.—(IN2017127737).

Debidamente autorizado al efecto protocolicé a las 19 horas de hoy acta de asamblea general extraordinaria de socios de **Constructora Electromecánica y Aire Cema S. A.** mediante la cual se nombra nuevo presidente de la junta directiva.—San José, 12 de abril del 2017.—Lic. Manuel Giménez Costillo, Notario.—1 vez.—(IN2017127739).

Hoy protocolicé acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de la compañía de este domicilio **Inversiones Pilma Nor Sociedad Anónima**, modificando el pacto social, revocando nombramiento en la junta directiva y el fiscal y haciendo nuevos nombramientos.—San José, 18 de febrero del año 2017.—Licda. Patricia Lara Vargas, Notaria.—1 vez.—(IN2017127745).

Por escritura 343 del Tomo 11 del protocolo del suscrito notario, se constituyó la fundación denominada **Humanitarian Development Institute of América**. Tel: 2261-2044.—Heredia, 24 de marzo del 2017.—Lic. Lindbergh Arrieta Zárate, Notario.—1 vez.—(IN2017127747).

Ante la Licda. Nathalie Elizondo Montero, se reforma la cláusula séptima de la administración y la cláusula segunda del domicilio del pacto constitutivo en la entidad **Diamante del Sol Treinta y Uno Limitada**, cédula jurídica: 3-102-579501. Es todo.—Jaco 17 de abril 2017.—Licda. Nathalie Elizondo Montero, Notaria.—1 vez.—(IN2017127749).

Que, ante esta notaría pública, se disolvió por acuerdo de socios de conformidad con lo establecido en el transitorio II de la Ley nueve mil veinticuatro y el artículo doscientos uno, inciso d) del Código de Comercio y en el apartado VI de la Directriz cero cero dos-dos mil doce del Registro de Personas Jurídicas, la sociedad denominada **Tanfeki Sociedad Anónima**, cédula de persona jurídica número tres- ciento uno- setecientos veintidós mil ochocientos ochenta y ocho. Quien se considere afectado puede manifestar su oposición en la dirección física ubicada en Alajuela ciento diez metros al este de los semáforos de la cruz roja, en el término de un mes a partir de la publicación de este aviso.—Alajuela, cuatro de abril del dos mil diecisiete—Lic. Oscar Gabriel Cordero Sáenz, Notario.—1 vez.—(IN2017127750).

Ante la Licda. Nathalie Elizondo Montero, se reforma la cláusula séptima de la del pacto constitutivo en la entidad **Costa Rica Dream Esterillos**, cédula jurídica: 3-101-376335. Es todo.—Jaco, 17 de abril 2017.—Licda. Nathalie Elizondo Montero, Notaria.—1 vez.—(IN2017127751).

Por escritura número setenta y ocho, otorgada en esta Notaría, a las diez horas veinte minutos del veinte de abril del dos mil diecisiete, se protocolizó asamblea general extraordinaria de la **Compañía Finca Filial Uno Uno Acero Sociedad Anónima**, cédula jurídica 3-101-235181, mediante la cual se modifica el pacto social en cuanto a que para transmisión de acciones, se dará prioridad de adquisición a los demás socios, pacto de prelación que se insertará en los títulos respectivos.—San José, a las doce horas del veinte de abril del dos mil Lic. Marlon Eduardo Schlotterhausen Rojas, Notario.—1 vez.—(IN2017127753).

Por escritura número setenta y nueve, otorgada en esta Notaría, a las diez horas treinta minutos del veinte de abril del dos mil diecisiete, se protocolizó asamblea general extraordinaria de la **Compañía Finca Filial Dos Uno Aluminio Sociedad Anónima**, cédula jurídica 3-101-235290, mediante la cual se modifica el pacto social en cuanto a que para transmisión de acciones, se dará prioridad de adquisición a los demás socios, pacto de prelación que se insertará en los títulos respectivos.—San José, a las doce horas del veinte de abril del dos mil diecisiete.—Lic. Marlon Eduardo Schlotterhausen Rojas, Notario.—1 vez.—(IN2017127755).

Por escritura pública otorgada, a las diez horas del siete de abril de dos mil diecisiete, se protocoliza acta de asamblea general ordinaria de **Makma Corporation Inc. Sociedad Anónima**, en la que se modifica el pacto social y la junta directiva.—San José, siete de abril de dos mil diecisiete.—Lic. Luis Fernando León Alvarado, Notario.—1 vez.—(IN2017127759).

Por medio de escritura pública de las 14:00 horas del 20 de abril del 2017, protocolicé acuerdos de asamblea general extraordinaria de **Transportes Logísticos Rodríguez & Alfaro Sociedad Anónima**, en la cual se reforman las cláusulas primera y séptima.—San José, 20 de abril del 2017.—Lic. Rodrigo Madrigal Núñez, Notario.—1 vez.—(IN2017127760).

Mediante escritura pública de las 14:00 horas del 20 de abril del 2017, los socios acordaron la disolución de **Tienda Buri S. A.** cédula jurídica 3-101-046121, cualquier interesado podrá oponerse, dentro de treinta días naturales siguientes a la publicación del presente aviso.—San José, 20 de abril del 2017.—Lic. Rodrigo Madrigal Núñez, Notario.—1 vez.—(IN2017127762).

Por escritura pública otorgada, a las nueve horas y quince minutos del siete de abril de dos mil diecisiete, se protocoliza acta de asamblea general extraordinaria de **Architecture of Space AOS**

Inc Sociedad Anónima, en la que se modifica el pacto social.—San José, siete de abril de dos mil diecisiete.—Lic. Luis Fernando León Alvarado, Notario.—1 vez.—(IN2017127764).

Por escritura pública otorgada, a las nueve horas del siete de abril de dos mil diecisiete, se protocoliza acta de Asamblea General Extraordinaria de la sociedad **Mia Interiorismo Más Arquitectura Sociedad Anónima**, en la que se modifica el pacto social.—San José, siete de abril de dos mil diecisiete.—Lic. Luis Fernando León Alvarado, Notario.—1 vez.—(IN2017127770).

Por escritura otorgada ante esta notaría se protocolizan acuerdos de la sociedad de esta plaza **Tres-Ciento Uno-Seiscientos Noventa y Cuatro Mil Quinientos Ochenta y Ocho Sociedad Anónima**, se reforma cláusula tercera en cuanto al objeto.—San José, veinte de abril de dos mil diecisiete.—Licda. Vera Violeta Salazar Rojas, Notaria.—1 vez.—(IN2017127776).

Mediante escritura pública número ciento noventa y seis otorgada ante los Notarios Públicos Oscar Manuel Funes Orellana y Carlos Roberto Rivera Ruiz, a las 16:00 horas del 07 de abril de 2017, se acordó la fusión por absorción de las sociedades **La Cal&Dot Limitada**, cédula de persona jurídica número 3-102-687282 y **Real Deals LLC Limitada** cédula de persona jurídica número 3-102-733241, prevaleciendo esta última. Así mismo se acuerda modificar la cláusula octava de la administración y la cláusula quinta del capital social de la sociedad prevaleciente en virtud de la fusión. Dentro del plazo de 30 días a partir de esta publicación, se emplaza a cualquier interesado a hacer valer sus derechos e intereses en la presente fusión.—San José, 20 de abril de dos mil diecisiete.—Lic. Oscar Manuel Funes Orellana, Notario.—1 vez.—(IN2017127782).

Por escritura otorgada ante esta notaría a las 16:00 horas del 27 de febrero de 2017, se protocolizó acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas de **Distribuidora Joyca, Sociedad Anónima**, cédula jurídica número 3-101-118831, mediante la cual se modifica la cláusula segunda de la administración.—San José, 20 de abril del 2017.—Lic. Oscar Manuel Funes Orellana, Notario.—1 vez.—(IN2017127785).

Por escritura otorgada ante esta notaría a las 16:00 horas del 17 de abril de 2017, se protocolizó acta de asamblea extraordinaria de accionistas de **Circulo de Plata Sociedad Anónima** cédula de persona jurídica número 3-101-164981, mediante la cual se modifica la cláusula SEGUNDA del pacto social.—San José, 17 de abril de 2017.—Lic. Oscar Manuel Funes Orellana, Notario.—1 vez.—(IN2017127788).

El suscrito notario hace constar que protocolizó el acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de la sociedad **Tres-Ciento Uno-Setecientos Trece Mil Trescientos Cuarenta y Nueve, S. A.**, mediante la cual se reforman las cláusulas primera (del nombre) y octava (de la administración).—San José, veinte de abril de dos mil diecisiete.—Lic. Juan Pablo Arias Mora, Notario.—1 vez.—(IN2017127790).

Por escritura protocolizada a las 14:30 horas del 30 de marzo de 2017, se modifica la cláusula segunda del pacto social, a saber: el domicilio social, que será en San José, Escazú, San Rafael, Avenida Escazú, Torre AÉ dos, quinto piso, Bufete Gómez y Galindo abogados.—San José, 4 de abril del 2017.—Lic. Antonio José Villalobos Arias, Notario.—1 vez.—(IN2017127800).

Por escritura número seis otorgada ante esta notaría, a las once horas treinta minutos del diecinueve de abril del dos mil diecisiete, se modifica cláusula novena del pacto constitutivo la sociedad denominada **Tres-Ciento Uno-Setecientos Veintiún Mil Trescientos Cuarenta y Siete S. A.**, cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-setecientos veintiún mil trescientos cuarenta y siete.—San José, diecinueve de abril de dos mil diecisiete.—Lic. Jean Pierre Pino Sbravatti, Notario.—1 vez.—(IN2017127812).

Por escritura número veintiséis otorgada ante mí, a las nueve horas del diecisiete de febrero del año dos mil dieciséis se protocolizaron los acuerdos de accionistas de la sociedad

denominada **Connell Academy Sociedad Anónima**, cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-seiscientos cincuenta y dos mil doscientos treinta y seis, mediante la cual se acordó modificar las cláusulas quinta y décima de los estatutos sociales referentes al capital social y la junta directiva, respectivamente. Es todo.—San José, veinte de abril del año dos mil diecisiete.—Lic. Roberto José Esquivel Cerdas, Notario.—1 vez.—(IN2017127813).

Por escritura número cuatro otorgada ante esta notaría, a las diez horas treinta minutos del diecinueve de abril del dos mil diecisiete, se modifica cláusula segunda y novena del pacto constitutivo la sociedad denominada **Tres-Ciento Uno-Cuatrocientos Setenta y Cuatro Mil Seiscientos Veintiuno S. A.**, cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-cuatrocientos setenta y cuatro mil seiscientos veintiuno.—San José, diecinueve de abril de dos mil diecisiete.—Lic. Jean Pierre Pino Sbravatti, Notario.—1 vez.—(IN2017127814).

Mediante la escritura número setenta-veinticinco otorgada ante mí hoy, se constituyó la entidad: **HR Hielo Rendidor Ltda**, plazo social cien años, domicilio: San José, Desamparados, San Antonio, Gerente apoderado generalísimo sin límite de suma. Objeto comercio amplio. Capital social diez mil colones.—San José, 18 de abril del dos mil diecisiete.—Lic. Sergio Sánchez Bagnarello, Notario.—1 vez.—(IN2017127817).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 23 de febrero del 2017, se constituyó la sociedad denominada **Bio Tech Stare Global Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 03 de marzo del 2017.—Licda. Floribeth Herrera Alfaro, Notaria.—1 vez.—(IN2017128183).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 20 horas 00 minutos del 22 de febrero del 2017, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Mundo Treinta y Cinco Sociedad Anónima**.—San José, 03 de marzo del 2017.—Lic. Adrián Granados Monge, Notario.—1 vez.—(IN2017128184).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 28 de febrero del 2017, se constituyó la sociedad denominada **Sourire Et Le Corps Sociedad Anónima**.—San José, 03 de marzo del 2017.—Lic. Ronny Salvador Guevara Mora, Notario.—1 vez.—(IN2017128185).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 28 de febrero del 2017, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Wrcodi Limitada**.—San José, 03 de marzo del 2017.—Licda. Eleonora Ortiz Runnebaum, Notaria.—1 vez.—(IN2017128186).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 02 de marzo del 2017, se constituyó la sociedad denominada **Solrah Projects Limitada**.—San José, 03 de marzo del 2017.—Lic. Juan Carlos Montero Villalobos, Notario.—1 vez.—(IN2017128188).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 05 minutos del 28 de febrero del 2017, se constituyó la sociedad denominada **Siete V Desarrollos Equity Limitada**.—San José, 03 de marzo del 2017.—Lic. Daniel Guillén Jiménez, Notario.—1 vez.—(IN2017128190).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 00 minutos del 16 de febrero del 2017, se constituyó la sociedad denominada **Grupo Tecno Red Inc Sociedad Anónima**.—San José, 03 de marzo del 2017.—Lic. Johanny Retana Madriz, Notario.—1 vez.—(IN2017128191).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 23 de febrero del 2017, se constituyó la sociedad denominada **Industrias Ganona Sociedad Anónima**.—San José, 03 de marzo del 2017.—Lic. Armando Moreno Arroyo, Notario.—1 vez.—(IN2017128192).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 15 minutos del 18 de febrero del 2017, se constituyó la sociedad denominada **Sistema Constructivo CLEI Sociedad Anónima**.—San José, 03 de marzo del 2017.—Licda. Patricia Lara Vargas, Notaria.—1 vez.—CE2017002989.—(IN2017128193).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 27 de febrero del 2017, se constituyó la sociedad denominada **Global Foods Sociedad Anónima**.—San José, 03 de marzo del 2017.—Licda. Marianela Jiménez Valerio, Notaria.—1 vez.—CE2017002990.—(IN2017128194).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 45 minutos del 02 de marzo del 2017, se constituyó la sociedad denominada **Weeks Financial Services Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 03 de marzo del 2017.—Lic. Rafael Vladimir Valverde Ramírez, Notario.—1 vez.—CE2017002991.—(IN2017128195).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 35 minutos del 03 de marzo del 2017, se constituyó la sociedad denominada **Hermanos Lei Xiao Sociedad Anónima**.—San José, 03 de marzo del 2017.—Lic. David Salvador Cruz Salablanca, Notario.—1 vez.—CE2017002992.—(IN2017128196).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 03 de febrero del 2017, se constituyó la sociedad denominada **Desarrollos Constructivos Pocosol S Y R Sociedad Anónima**.—San José, 03 de marzo del 2017.—Licda. Rocío Villalobos Solís, Notaria.—1 vez.—CE2017002993.—(IN2017128197).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 02 de marzo del 2017, se constituyó la sociedad denominada **Chasing Sunsets Limitada**.—San José, 03 de marzo del 2017.—Licda. Glenda Rodríguez Carmona, Notaria.—1 vez.—CE2017002994.—(IN2017128198).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 03 de marzo del 2017, se constituyó la sociedad denominada **The Twins Company Sociedad Anónima**.—San José, 03 de marzo del 2017.—Licda. Yesenia Quesada Rojas, Notaria.—1 vez.—CE2017002995.—(IN2017128199).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 02 de marzo del 2017, se constituyó la sociedad denominada **Dale Ventures Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 03 de marzo del 2017.—Lic. Augusto Ronney Arce Marín, Notario.—1 vez.—CE2017002996.—(IN2017128200).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 03 de marzo del 2017, se constituyó la sociedad denominada **Terrawalls Ingeniería Sociedad Anónima**.—San José, 03 de marzo del 2017.—Licda. Lissette Susana Ortiz Brenes, Notaria.—1 vez.—CE2017002997.—(IN2017128201).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 40 minutos del 23 de febrero del 2017, se constituyó la sociedad denominada **Lechris Motofull Sociedad Anónima**.—San José, 03 de marzo del 2017.—Lic. Juan Daniel Acosta Gurdian, Notario.—1 vez.—CE2017002998.—(IN2017128202).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 02 de marzo del 2017, se constituyó la sociedad denominada **Vinotinto Sports Sociedad Anónima**.—San José, 03 de marzo del 2017.—Licda. Georgia Lorena Montt Villacura, Notaria.—1 vez.—CE2017002999.—(IN2017128203).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 03 de marzo del 2017, se constituyó la sociedad denominada **Inmobiliaria Epsa Mena Valenciano Sociedad Anónima**.—San José, 03 de marzo del 2017.—Lic. Byron Vargas Vásquez, Notario.—1 vez.—CE2017003000.—(IN2017128204).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 22 de febrero del 2017, se constituyó la sociedad denominada **Delian Limitada**.—San José, 03 de marzo del 2017.—Lic. Guadalupe Calvo González, Notario.—1 vez.—CE2017003001.—(IN2017128205).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 02 de febrero del 2017, se constituyó la sociedad denominada **Grapo Sociedad Anónima**.—San José, 03 de marzo del 2017.—Lic. Carlos Alfredo Umaña Balser, Notario.—1 vez.—CE2017003002.—(IN2017128206).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 02 de marzo del 2017, se constituyó la sociedad denominada **Grupo RH Publicidad Sociedad Anónima**.—San José, 03 de marzo del 2017.—Lic. Carlos Alberto Guardia Gutiérrez, Notario.—1 vez.—CE2017003003.—(IN2017128207).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 23 de febrero del 2017, se constituyó la sociedad denominada **CR Multimedia Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 03 de marzo del 2017.—Licda. Paola Castro Montealegre, Notaria.—1 vez.—CE2017003004.—(IN2017128208).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 30 minutos del 01 de marzo del 2017, se constituyó la sociedad denominada **E-Renu Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 03 de marzo del 2017.—Lic. Daniel Soley Gutiérrez, Notario.—1 vez.—CE2017003005.—(IN2017128209).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 21 horas 00 minutos del 13 de febrero del 2017, se constituyó la sociedad denominada **Cromosoma Studio Sociedad Anónima**.—San José, 03 de marzo del 2017.—Lic. José Javier Miranda Jiménez, Notario.—1 vez.—CE2017003006.—(IN2017128210).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 21 horas 00 minutos del 13 de febrero del 2017, se constituyó la sociedad denominada **Cromosoma Studio Sociedad Anónima**.—San José, 03 de marzo del 2017.—Lic. José Javier Miranda Jiménez, Notario.—1 vez.—CE2017003006.—(IN2017128210).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 23 de febrero del 2017, se constituyó la sociedad denominada **Majestic Properties Of Arrenal Sociedad Anónima**.—San José, 03 de marzo del 2017.—Licda. Ana Lucrecia Gómez Mora, Notaria.—1 vez.—CE2017003007.—(IN2017128211).

NOTIFICACIONES

JUSTICIA Y PAZ

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL REGISTRO NACIONAL

Se hace saber a terceros e interesados que por no encontrarse el folio 316 del tomo 99 de la Sección de Mercantil de este Registro, en el cual consta el asiento 231 que presumiblemente es Constitución de la sociedad El Risco Sociedad Anónima S. A., cédula jurídica N° 3-101-015833 de conformidad con lo establecido por el reglamento para salvar la inscripción de tomos en el Registro Público, que es Decreto Ejecutivo N° 16236-J, del 2 de mayo de 1985, este departamento ha iniciado los trámites pertinentes con el fin de llevar a cabo la reposición del asiento relacionado, el cual quedará trasladado al sistema computarizado en base a las imágenes digitalizadas correspondientes a la citada cedula jurídica. Por lo anterior y en cumplimiento del artículo 8 del citado reglamento, se confiere un plazo de 5 días hábiles contados a partir de la fecha de la presente publicación, con el fin de que terceros e interesados hagan valer su derecho y objeciones ante esta oficina.—Curridabat, 27 de marzo del 2017.—Lic. Henry Jara Solís, Coordinador General.—1 vez.—O.C. N° OC17-0028.—Solicitud N° 81174.—(IN2017127420).

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
HOSPITAL MÉXICO
ÁREA DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
COMUNICACIÓN AL TRABAJADOR
PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

Nombre Olaya Oquendo, cédula N° 6-0299-0582, puesto Guarda, lugar de trabajo: Hospital México, unidad de trabajo: Vigilancia, fecha: 17-04-2017.—Tipo de comunicación: Ratificación de despido sin responsabilidad patronal y el rebajo de los 14 días no laborados en el mes de noviembre 2016. Según lo regulado en el artículo 138 de la Normativa de Relaciones Labores de la CCSS se redacta este acto final: Faltas imputadas: Al señor Ronald Olaya Oquendo, se le imputó en el procedimiento número 2016-PAD-083-D.A.G.J. en grado de probabilidad. Ausencias injustificadas los días 02, 03, 07, 09, 18, 19, 21, 23, 24, 26, 27, 28, 29 y 30 del mes de noviembre 2016. Indicación de las pruebas correspondiente: Consta a expediente 2016-PAD-083-D.A.G.J. el cual consta de 130 folios prueba documental que demuestra que el señor Ronald Olaya Oquendo no se presentó prueba o justificación idónea, contra la falta que se le imputó. Por lo anterior se logró demostrar: En razón a lo anterior se consideran violentados los siguientes artículos del Ordenamiento Jurídico: Violentando lo regulado en los artículos 46.a, 72, 75, 76 del Reglamento Interior de Trabajo de la Caja Costarricense de Seguro Social, artículo 81 inciso g) del Código de Trabajo. Esta Jefatura de Servicios Generales en calidad Órgano Decisor, le impone la sanción de despido sin responsabilidad laboral, además el rebajo de los 14 días no laborados en el mes de noviembre 2016. Según lo regulado en la Normativa de Relaciones Laborales de la Caja Costarricense de Seguro Social en los artículos 138 y 139, se le hace que tiene derecho a interponer los recursos ordinarios previstos en la Ley General de la Administración Pública. El Recurso de revocatoria y apelación puede usted presentarlos ante esta Jefatura de Servicios Generales. El recurso de revocatoria será conocido por esta Jefatura de Servicios Generales y el recurso de apelación será conocido por la Dirección Administrativa Financiera del Hospital México, el plazo para presentarlos será de cinco días hábiles, dicho plazo empezará a contarse a partir del día siguiente de la notificación de este acto el cual será comunicado por medio de *La Gaceta* periódico oficial el cual es el medio establecido legalmente, lo anterior debido a que durante todo el proceso el investigado no señaló medio para recibir notificaciones y no fue posible localizar al señor Olaya Oquendo en su lugar de residencia registrado en su expediente, durante todo el proceso como anota en el expediente del procedimiento 2016-PAD-083-D.A.G.J.—Jefe Respectivo.—Firma ilegible.—(IN2017127035).

AVISOS

**COLEGIO FEDERADO DE INGENIEROS
Y DE ARQUITECTOS DE COSTA RICA**
PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

Para información refiérase al N° INT-128-2016/261-14, Auto de Intimación. En San José, Granadilla de Curridabat, casa anexa número uno del Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica (en adelante CFIA), al ser las 15:20 horas del veintisiete de mayo del 2016, el Tribunal de Honor instaurado por la Junta Directiva General en el acuerdo N° 41, sesión N° 14-14/15-G.E., de fecha 17 de marzo de 2015, resuelve emitir y comunicar el auto de intimación que da inicio al proceso disciplinario seguido en el expediente administrativo número 261-14, al ingeniero Randall Aguilar Mora, registro número IC-18476, por su actuación en el siguiente asunto: En su condición de miembro incorporado del Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica, a partir del 27 de setiembre de 2007, según certificación N° 2014-019220-M del 27 de noviembre de 2014, de la Dirección Ejecutiva del Colegio Federado (folio 07). Se le atribuye la presunta comisión de los siguientes hechos: 1. Realizar una publicación en la red social Facebook y en la página www.raiar.co, dirigida a potenciales clientes, con la siguiente propuesta: “Obtén un 50% de descuento en el diseño de tu casa al ingresar tus datos personales”, según el documento a vista en el folio 40 y el informe de inspección N° DRD-INSP-626-2014 del 15 de diciembre de 2014 (folios 41 al 45). 2. Utilizar, para promocionar sus servicios profesionales en ingeniería y arquitectura, entre 28 de noviembre del 2014 al 15 de

diciembre del 2014, el nombre de la empresa “Raiair Ingeniería & Arquitectura”, la cual no está inscrita ante este Colegio Federado, según el Informe de Inspección N° DRD-INSP-626-2014 del 15 de diciembre de 2014 (folios 41 al 45). 3. Promocionar en la página www.raiar.co el nombre de “Junior Cindy Muñoz” como arquitecta a cargo del “Área de Diseño”, siendo que, según los registros de la base de datos de este Colegio Profesional, dicha persona no se encuentra inscrita como profesional agremiada a este Colegio, según la impresión de la portada de la página “web” (folio 40), y la certificación N° 2015-001602-M del 19 de enero de 2015 (folio 46). Con lo actuado podría haber faltado a: Ley Orgánica del Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos: Artículos 8, inciso a) y 52. Reglamento Interior General del Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos: Artículos 53 y 68. Reglamento para la Contratación de Servicios de Consultoría en Ingeniería y Arquitectura: Artículos 5 y 10. Reglamento de Empresas Consultoras y Constructoras: Artículos 5, 10 y 11. B. incisos a) y j). Código de Ética Profesional del Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos: Artículos 2, 3, 12, 14, 16 y 17. Sobre los cargos que se le hace al ingeniero Randall Aguilar Mora, se le concede el plazo improrrogable de veintidós días hábiles, contados a partir de la notificación del presente auto para que conteste y diga si los rechaza por ser falsos, si los acepta por ser ciertos o si los acepta sólo parcialmente y con modificaciones y rectificaciones, así como para ofrecer toda la prueba de descargo que considere oportuna y conveniente. Se le advierte que de no apersonarse al proceso este continuará sin su participación, sin perjuicio de que pueda hacerlo en cualquier momento, pero sin reposición de ningún trámite y tomando el proceso en el estado en que se encuentre (artículo 82 del Reglamento del Proceso Disciplinario del CFIA). Se garantiza al investigado el acceso en todo momento al expediente N° 261-14, sus piezas y antecedentes de la denuncia presentada en su contra. Tiene derecho a hacerse representar y asesorar por un abogado, técnico o cualquier persona calificada que estime conveniente. Contra la presente resolución caben los recursos ordinarios de revocatoria con apelación en subsidio (artículos 106, 107 y 108 del Reglamento del Proceso disciplinario del CFIA), para lo cual cuenta con un plazo de siete días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de esta resolución. El recurso de revocatoria deberá plantearse ante este mismo tribunal y será resuelto en la misma sede. El de apelación será planteado de igual forma y será resuelto por la Junta Directiva General. Asimismo, se cita al ingeniero Randall Aguilar Mora, en calidad de investigado, para que comparezca por medio de apoderado a la sede de este órgano en el Departamento de Tribunales de Honor del CFIA, ubicada en la casa anexa número uno del edificio del CFIA en Granadilla de Curridabat, contiguo al Indoor Club con el fin de celebrar comparecencia oral y privada a que se refiere el artículo 83 del “Reglamento del Proceso Disciplinario del CFIA”, que se llevará a cabo el día miércoles 07 de junio de 2017 a las 14:00 horas. En dicha audiencia podrá ejercer su derecho de defensa y deberá aportar toda la prueba que no haya sido aportada, bajo sanción de caducidad; podrá formular interrogatorios, argumentos y conclusiones. La no asistencia a la comparecencia no impedirá que ésta se lleve a cabo y se resolverá con los elementos de juicio existentes. Se apercibe al investigado, que dentro del tercer día hábil y por escrito, de conformidad con lo establecido en los artículos 22 del Reglamento del Proceso Disciplinario y 9 del Reglamento Especial para las Notificaciones y Comunicaciones, ambos del CFIA, deberá señalar un número de fax, o bien un correo electrónico donde recibir notificaciones, bajo el apercibimiento de que si no lo hiciere, las resoluciones posteriores se tendrán por notificadas con el solo transcurso de veinticuatro horas después de dictadas. Igual consecuencia sucederá si el medio escogido imposibilitare la notificación por causas ajenas al CFIA. Notifíquese.—San José, 17 de abril de 2017.—Tribunal de Honor del Colegio de Ingenieros Civiles.—Ing. Javier Porras Arrieta, Presidente.—O. C. N° 248-2017.—Solicitud N° 82406.—(IN2017126907).